

**COLEGIO TERESIANO**  
**NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA**

**Medellín**  
**Compañía de Santa Teresa de Jesús**



**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

**MEDELLÍN**  
**2026**

**TABLA DE CONTENIDO**

**Contenido**

RESOLUCIÓN RECTORAL 010 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025 .....	6
<b>1. CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL.....</b>	<b>8</b>
1.1. INTRODUCCIÓN .....	8
1.2. INFORMACIÓN GENERAL.....	8
1.3. FUNDAMENTACIÓN LEGAL.....	8
<b>2. CAPÍTULO II PERFIL INSTITUCIONAL.....</b>	<b>14</b>
2.1. IDENTIFICACIÓN.....	14
2.2. MISIÓN.....	14
2.3. VISIÓN.....	15
2.4. POLÍTICAS DE CALIDAD .....	15
2.5. NUESTROS VALORES.....	15
2.6. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS QUE ORIENTAN LA ACCIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA .....	15
2.7. SÍMBOLOS.....	16
2.7.1. EL ESCUDO .....	16
2.7.2. LA BANDERA .....	16
2.7.3. HIMNO DEL COLEGIO.....	16
2.8. LA PROPUESTA EDUCATIVA TERESIANA PROVINCIAL.....	17
<b>3. CAPÍTULO III SISTEMA DE ADMISIÓN, MATRÍCULA Y PERMANENCIA DE LAS ESTUDIANTES .....</b>	<b>17</b>
3.1. COMITÉ DE ADMISIONES.....	17
3.1.1. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMISIONES: .....	17
3.1.2. FUNCIONES DEL COMITÉ DE ADMISIONES: .....	17
3.1.3. ADMISIÓN.....	17
3.1.4. POLÍTICAS DE ADMISIÓN:.....	17
3.1.5. PROCESO DE MATRÍCULA:.....	18
3.1.6. MATRÍCULAS, PENSIONES Y COSTOS.....	19
3.1.7. DESCUENTOS Y BECAS .....	23
<b>4. CAPÍTULO IV COMUNIDAD TERESIANA.....</b>	<b>23</b>
4.1. LOS ESTUDIANTE TERESIANOS.....	23
4.1.1. PERFIL DE LOS ESTUDIANTES .....	23
4.1.2. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:.....	25
4.1.3. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES: .....	27
4.1.4. PAUTAS PARA EL BIENESTAR INDIVIDUAL Y COLECTIVO EN RELACIÓN A LA CONVIVENCIA.....	29
4.1.5. PROCEDIMIENTOS PARA JUSTIFICAR AUSENCIAS Y LLEGADAS TARDES.....	29
4.1.6. PROCEDIMIENTOS PARA EL INCUMPLIMIENTO A LA NORMA DEL CELULAR, DISPOSITIVOS DE AUDIO, RELOJES INTELIGENTES, TABLETS, IPAD Y ELECTRODOMÉSTICOS. ....	30
4.1.7. ESTÍMULOS .....	31
4.2. PADRES / MADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES .....	31
4.2.1. PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA:.....	32
4.2.2. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA: .....	33
4.2.3. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA: .....	34
4.3. EDUCADOR – EDUCADORA.....	36
4.3.1. PERFIL DEL EDUCADOR/A TERESIANO/A .....	36
4.3.2. DERECHOS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVAS .....	38
4.3.3. DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVAS DOCENTES .....	38

<b>5</b>	<b>CAPÍTULO V ORGANISMOS DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN .....</b>	<b>40</b>
5.1	LA Rectora:.....	41
5.1.1	FUNCIONES DE LA Rectora:.....	41
5.2	CONSEJO DIRECTIVO.....	42
5.2.1	INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO .....	42
5.3	CONSEJO ACADÉMICO.....	44
5.3.1	INTEGRANTES .....	44
5.3.2	FUNCIONES:.....	44
<b>6</b>	<b>CAPÍTULO VI OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA .....</b>	<b>45</b>
6.1.	EQUIPO DE GESTIÓN LOCAL .....	45
6.1.1.	INTEGRANTES .....	45
6.1.2.	FUNCIONES:.....	45
6.2.	CONSEJO ESTUDIANTIL:(Artículo 2.3.3.1.5.12. Del Decreto 1075).....	46
6.2.1.	PARA PERTENECER AL CONSEJO ESTUDIANTIL ES FUNDAMENTAL:.....	46
6.2.2.	FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL: .....	46
6.3.	EL/A PERSONERO/A DE LOS ESTUDIANTES: .....	46
6.3.1	PARA ASPIRAR A SER PERSONERO/A SE REQUIERE: .....	47
6.3.2	FUNCIONES DEL/LA PERSONERO/A:.....	47
6.4.	MEDIADOR/A ESCOLAR .....	48
6.4.1.	PARA SER MEDIADOR/A: .....	48
6.4.2	FUNCIONES.....	49
6.5	LÍDER DEPORTIVO SOYED .....	49
6.5.1	PARA SER LÍDER DEPORTIVO SOYED SE REQUIERE:.....	49
6.5.2	FUNCIONES DEL LÍDER DEPORTIVO SOYED: .....	49
6.5.3	PROCESO PARA ELECCIÓN DEL LÍDER DEPORTIVO SOYED .....	50
6.6	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO .....	50
6.6.1	FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO .....	50
6.6.2	REQUISITOS PARA SER REPRESENTANTE DE GRUPO:.....	50
6.6.3	FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DEL CURSO:.....	51
6.7	CONSEJO DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA.....	51
6.7.1	INTEGRANTES .....	51
6.7.2	FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:.....	52
6.7.3	PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE INTEGRANTE DEL CONSEJO DE PADRES- MADRES: .....	52
6.8	ASAMBLEA GENERAL DE PADRES/MADRES DE FAMILIA .....	53
<b>7</b>	<b>CAPÍTULO VII PLAN DE ESTUDIOS .....</b>	<b>53</b>
7.1	DIMENSIONES DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN PREESCOLAR .....	53
7.2	ÁREAS DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA .....	53
7.3	ÁREAS DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA O TÉCNICA.....	54
7.4	ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS.....	54
7.4.1	PROYECTO DE EDUCACIÓN INCLUSIVA.....	56
7.4.1.1	MARCO LEGAL .....	56
7.4.1.2	LÍNEAS DE ATENCIÓN: .....	57
7.5	SALIDAS PEDAGÓGICAS, DEPORTIVAS, DE CONVIVENCIA Y OTRAS .....	58
<b>8</b>	<b>CAPÍTULO VIII SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES –.....</b>	<b>59</b>
8.1	MARCO TEÓRICO Y CONCEPCIÓN PEDAGÓGICA DE LA EVALUACIÓN.....	59
8.2	PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN (decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.3.3.3.3).....	60
8.3	ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y DEFINICIÓN DE CADA DESEMPEÑO .....	60
8.4	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	62
8.5	PAUTAS DE COMPROMISO ACADÉMICO .....	62
8.6	CRITERIOS DE PROMOCIÓN DECRETO 1075 DE 2015 ARTÍCULO 2.3.3.3.3.6 .....	63
8.7	CRITERIOS PARA DETERMINAR LA VALORACIÓN DEFINITIVA POR ÁREAS .....	64

8.8	LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN .....	64
8.8.1	INTEGRANTES .....	64
8.8.2	FUNCIONES .....	65
8.9	ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS/AS ESTUDIANTES, DURANTE EL AÑO ESCOLAR.....	65
8.10.	ESTRATEGIAS PERMANENTES DE APOYO PARA LA SUPERACIÓN DE LAS DIFICULTADES DE LOS ESTUDIANTES.....	67
8.11.	CRITERIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SUPERACIÓN Y REFUERZO:.....	68
8.12.	PROMOCIÓN ANTICIPADA DECRETO 1075 DE 2015 ARTÍCULO 2.3.3.3.3.7 .....	69
8.12.1	PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS EN EL AÑO ANTERIOR.....	69
8.12.2	PROMOCIÓN ANTICIPADA DECRETO 1075 DE 2015 ARTÍCULO 2.3.3.3.3.7 .....	70
8.13	GRADUACIÓN .....	70
8.14	AUTO EVALUACIÓN – COEVALUACIÓN – HETEROEVALUACIÓN DE EL/A ESTUDIANTE .....	71
8.15	LOS INFORMES EVALUATIVOS VALORATIVOS .....	71
8.16	INFORMACIÓN DEL SIEE PARA ESTUDIANTES, PADRES – MADRES DE FAMILIA Y DOCENTES QUE INGRESEN EN CADA PERÍODO ESCOLAR .....	71
<b>9.</b>	<b>CAPÍTULO IX PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DE PROCESOS DISCIPLINARIOS .....</b>	<b>72</b>
9.1.	COMITÉ DE DISCIPLINA.....	72
9.1.1.	INTEGRANTES .....	72
9.1.2.	FUNCIONES:.....	72
9.2	INCUMPLIMIENTO A LA NORMA .....	74
9.2.1	CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS:.....	75
9.2.2.	FALTA LEVE. ....	75
9.3.1	FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:.....	82
9.3.2	RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR. ....	83
9.4	COMPONENTES Y PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (RAICE) <sup>1</sup> .....	85
<b>10.</b>	<b>CAPÍTULO X CONDUCTO REGULAR.....</b>	<b>101</b>
<b>11</b>	<b>CAPÍTULO XI PRESENTACIÓN PERSONAL E HIGIENE .....</b>	<b>103</b>
11.1	UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL .....	103
11.1.1.	UNIFORME DE PREESCOLAR (Según Modelo) .....	103
11.1.2.	UNIFORME DE BÁSICA PRIMARIA Y BACHILLERATO .....	103
11.1.3.	UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA .....	104
11.1.4.	PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL.....	104
<b>12.</b>	<b>CAPÍTULO XII SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO .....</b>	<b>105</b>
12.1.	NOMBRE .....	105
12.2.	OBJETIVO GENERAL: .....	105
12.3.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS: .....	105
12.4.	SUSTENTACIÓN LEGAL.....	105
12.5.	SUSTENTACIÓN A PARTIR DE LA PROPUESTA EDUCATIVA TERESIANA: .....	105
12.6.	CRITERIOS .....	106
12.7.	CRONOGRAMA .....	106
12.8.	DESTINATARIOS O BENEFICIARIOS .....	106
12.9.	REGLAMENTO INTERNO DEL PROYECTO SERVICIO SOCIAL:.....	106
12.10.	FORMATOS REQUERIDOS .....	107
12.11.	SANCIONES AL SERVICIO SOCIAL: .....	107
<b>13.</b>	<b>CAPÍTULO XIII SERVICIOS ESCOLARES.....</b>	<b>107</b>
13.1.	PSICORIENTACIÓN .....	107
13.2.	TIENDA ESCOLAR .....	107
<b>14.</b>	<b>CAPÍTULO XIV ANEXOS DE OTROS SERVICIOS Y REGLAMENTOS INTERNOS .....</b>	<b>108</b>
14.1.	REGLAMENTO PARA EL COMPORTAMIENTO EN EL SALÓN DE CLASE: .....	108

14.2.	ANEXO 2 REGLAMENTO PARA EL USO DE LA BIBLIOTECA. ARTÍCULO 2.3.3.1.6.7 DEL DECRETO 1075 DE 2015 .....	108
14.3.	ANEXO 3 REGLAMENTO SALA DE INNOVACIÓN .....	108
14.4.	ANEXO 4 REGLAMENTO PARA EL USO DE LOS BAÑOS. ....	109
14.5.	ANEXO 5 REGLAMENTO PARA EL USO DE LA SALA DE INFORMÁTICA .....	109
14.6.	ANEXO 6 REGLAMENTO PARA EL USO DEL TEATRO:.....	110
14.7.	ANEXO 7 REGLAMENTO PARA EL USO DE LOS LABORATORIOS: .....	110
14.8.	ANEXO 8 REGLAMENTO DE LA RECEPCIÓN .....	110
14.9.	ANEXO 9 REGLAMENTO PARA EL BUEN USO DEL CUARTO DE PRIMEROS AUXILIOS:.....	111
14.10.	ANEXO 10 . REGLAMENTO PARA EL BUEN USO Y COMPORTAMIENTO EN LA SALA DE MEDIA TÉCNICA .	111
<b>15.</b>	<b>XV CAPÍTULO XVI MEDIA TÉCNICA .....</b>	<b>111</b>
15.1.	OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA .....	111
15.2.	PERFIL DEL ESTUDIANTE ASPIRANTE DE LA MEDIA TÉCNICA .....	112
15.3.	<i>RESPONSABILIDADES DEL SENA Y COLEGIO TERESIANO NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA. ....</i>	<i>112</i>
15.3.1	<i>RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN .....</i>	<i>112</i>
15.3.2.	<i>RESPONSABILIDADES DEL SENA.....</i>	<i>113</i>
15.3.3.	<i>RESPONSABILIDADES DEL DOCENTE.....</i>	<i>113</i>
15.3.4.	<i>RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES.....</i>	<i>113</i>
15.4.	TABLA DE SABERES .....	114
15.5.	INGRESO A LA MEDIA TÉCNICA .....	114
15.5.1.	PERMANENCIA.....	114
15.5.2.	EXCLUSIÓN DEL ESTUDIANTE EN LA MEDIA TÉCNICA .....	115
15.6.	DERECHOS DEL APRENDIZ SENA.....	115
15.7.	SON DEBERES DEL/A ESTUDIANTE DE MEDIA TÉCNICA (APRENDIZ SENA) DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA FORMACIÓN, LOS SIGUIENTES: .....	115
15.8.	SISTEMA DE EVALUACIÓN DE PROMOCIÓN. ....	116
15.8.1.	CRITERIOS DE PROMOCIÓN DECRETO 1075 DE 2015 ARTÍCULO 2.3.3.3.6 .....	116
15.8.2.	ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y DEFINICIÓN DE CADA DESEMPEÑO .....	116
15.9.	ESTRATEGIAS PERMANENTES DE APOYO PARA LA SUPERACIÓN DE LAS DIFICULTADES DE LOS ESTUDIANTES.....	117
15.9.1.	CRITERIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SUPERACIÓN Y REFUERZO:.....	118
15.10.	CRITERIOS DE GRADUACIÓN SENA.....	119
<b>16.</b>	<b>CAPÍTULO XVI VIGENCIA DE LA PRESENTE EDICIÓN .....</b>	<b>119</b>
16.1.	VIGENCIA .....	119

**RESOLUCIÓN RECTORAL 010  
DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025**

**POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS AJUSTES AL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO TERESIANO  
NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA PARA EL AÑO 2026.**

La Rectora del Colegio Teresiano Nuestra Señora de la Candelaria, en calidad de presidente del Consejo Directivo y en uso de las facultades que le otorga la Ley 115 de 1994 y el Decreto Único Compilatorio 1075 de 2015 y demás normas concordantes.

**CONSIDERANDO QUE:**

La Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia,

Los Artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, establecen el uso del Manual de Convivencia para todos los centros educativos.

En el literal c del Artículo 144 de la misma Ley 115, señala como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia, de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el Artículo 2.3.3.1.5.6., del Decreto 1075 de 2015

El numeral 7 del Artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1075 de 2015 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional.

El Artículo 2.3.3.1.4.4 del Decreto 1075 de 2015 reglamenta el contenido del Manual de Convivencia, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar.

En los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones, lo que hace urgente el acoplamiento normativo de nuestro Manual de Convivencia en materia jurídica y procedimental.

La Ley 1620 de 15 de marzo de 2013 y el Decreto 1075, Título 5, Artículos 2.3.5.2.1.1 al 2.3.5.6.4, prescriben la inclusión de normas, procesos y procedimientos dirigidos a la sana convivencia escolar y el respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes

**La Sentencia T 478/2015** ordenó la revisión de los Manuales de Convivencia en el sentido de incorporar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar, en pleno respeto de la orientación sexual y de género de los estudiantes.

**Ley de habeas data 1581 de 2012** o ley de protección de datos, por medio de la cual se dan las disposiciones generales para la protección de datos personales.

**El Decreto 1075 de 2015**, en el artículo 2.3.3.5.2.3.1., literal c) *Responsabilidades de los establecimientos educativos públicos y privados, estableció en el numeral 10. Ajustar los manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.*

Las propuestas de reformas se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

Que en el Acta No. 07 y acto administrativo No. 4 del 19 de noviembre de 2025, se aprobaron los ajustes y modificaciones al Reglamento o Manual de Convivencia Escolar.

Se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** Aprobar y publicar el actual Reglamento o Manual de Convivencia con las adopciones, modificaciones y ajustes en sus niveles: Preescolar, Primaria y Bachillerato, teniendo en cuenta los ciclos de desarrollo humano establecidos al interior de la institución.

**ARTÍCULO 2°** Implementar el Reglamento o Manual de Convivencia Escolar aprobado, en sus niveles: Preescolar, Primaria y Bachillerato, teniendo en cuenta los Ciclos de Desarrollo Humano establecidos al interior de la institución.

**ARTÍCULO 3°** Divulgar el texto completo del Reglamento o Manual de Convivencia Escolar, a la comunidad educativa para su interiorización y cumplimiento.

La presente Resolución rige a partir de su publicación.



**Paula Andrea Calderón Arcila**

C.C. 1.036.617.766

*Rectora*

## 1. CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL

### 1.1. INTRODUCCIÓN

La Comunidad Educativa del **Colegio Teresiano Nuestra Señora de la Candelaria** ha elaborado el reglamento o manual de convivencia ciñéndose a las normas de la Constitución Política de Colombia, ya que su función básica es la de formar ciudadano/as respetuoso/as de los derechos de los demás, conscientes de sus derechos y deberes. También ha tenido en cuenta el código de la infancia y la adolescencia, la Ley 1098 de 2006, que proclama que la educación debe ser orientada a desarrollar la personalidad y las facultades de él/a menor, inculcándole el respeto por los derechos humanos con espíritu de paz, tolerancia, solidaridad y dignidad.

### 1.2. INFORMACIÓN GENERAL

El **Colegio Teresiano Nuestra Señora de la Candelaria** en su Proyecto Educativo Institucional PEI, busca el crecimiento personal de sus estudiantes ofreciendo una formación integral, basada en el desarrollo de cuatro dimensiones claves en la antropología teresiana: relacional, cognitiva, volitiva y de trascendencia.

Con esta propuesta queremos ofrecer a la sociedad antioqueña y colombiana, personas capaces de aportar significativamente en la construcción de una ciudad y un país más justo y solidario.

### 1.3. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Son fundamentos legales del Reglamento o Manual de Convivencia los siguientes:

**CONCORDATO ENTRE LA IGLESIA CATÓLICA Y EL ESTADO COLOMBIANO DE 1973.** Establece la competencia de la iglesia católica para desarrollar su misión apostólica y evangelizadora.

#### **Constitución Política de Colombia de 1991**

Todas las normas contenidas en el presente Manual son coherentes con la Constitución Política de Colombia.

La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará a la persona en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia en la práctica del trabajo y la recreación para el mejoramiento cultural, científico y tecnológico, además de la protección del medio ambiente. El estado, la sociedad y la familia son los responsables de la educación [...] (Constitución Política de Colombia [Const]. Art. 67. 7 de julio de 1991, Colombia)

Artículo 1º. Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 2º. El Estado debe promover la participación de todos.

Artículo 13º. Libertad e igualdad ante la ley sin discriminación alguna.

Artículo 15º. Derecho a la intimidad y al buen nombre.

Artículo 16º. Derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Artículo 20º. Derecho a la libertad de opinión y rectificación.

Artículo 23º. Derecho de petición y pronta resolución.

Artículo 33º. Nadie está obligado a declarar contra sí mismo o cónyuge, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad.

Artículo 41º. Conocer la Constitución, el civismo, la democracia y la participación ciudadana.

Artículo 43º. Igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres. Protección especial a la mujer embarazada y cabeza de familia.

Artículo 44º. La educación, la cultura y la recreación son derechos fundamentales de los niños, entre otros.

Artículo 45º. El adolescente tiene derecho a la protección y formación integral, a participar en los organismos públicos o privados.

Artículo 67º. La educación es un servicio público con función social, al que tienen derecho todas las personas.

Artículo 68º. Los establecimientos educativos podrán ser fundados por particulares y darán participación a la Comunidad Educativa en la dirección. Idoneidad, profesionalización y dignificación del educador.

Artículo 70º. Fomento y promoción de la cultura, a través de la educación. La cultura es el fundamento de la nacionalidad.

Artículo 95º. Todo colombiano tiene el deber de engrandecer y dignificar la comunidad nacional. Ejercer los derechos implica responsabilidades y deberes.

**NOTA:** En el COLEGIO TERESIANO NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA como institución privada católica, el padre, madre o tutor/a legal y los estudiantes, asumen y se comprometen con la orientación religiosa como área fundamental en el plan de estudios.

**Ley 12 De 1991.** “Convención internacional sobre los derechos de la niñez”

**Ley 30 de 1986.** Reglamentada por el Decreto Nacional 3788 de 1986. Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones.

**Ley 12 de 1991.** Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.

**Ley 115 de 1994.** Ley General de Educación.

Artículo 73º. Proyecto Educativo Institucional. Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.

Artículo 87º. Reglamento o Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un Reglamento o Manual de Convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la Matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo.

Artículo 94º. Personero de los Estudiantes. En todos los establecimientos de educación básica y de educación media y en cada año lectivo, los estudiantes elegirán a un estudiante del último grado que ofrezca el establecimiento, para que actúe como personero de los estudiantes y promotor de sus derechos y deberes.

**Ley 934 de 2004.** Por la cual se oficializa la Política de Desarrollo Nacional de la Educación Física.

**Ley 1014 de 2006.** La formación para el emprendimiento busca el desarrollo para la cultura del emprendimiento con acciones en pro de la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales dentro del sistema educativo formal, no formal y su articulación con el sector productivo. La educación debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de crear su propia empresa, adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia.

**Ley 1098 de 2006.** Ley de Infancia y Adolescencia. Artículos significativos para la convivencia social y la defensa de los derechos de los infantes y adolescentes:

Artículo 10º. Corresponsabilidad: Para los efectos de este Código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

Artículo 15º. Ejercicio de los derechos y responsabilidades: Es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico.

El niño o el adolescente tendrá o deberá cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.

Artículo 19º. Derecho a la rehabilitación y la resocialización: Los niños, los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que éste determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas.

Artículo 26º. Derecho al debido proceso: Los niños y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías

del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.

En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

Artículo 28º. Derecho a la Educación: Los niños, y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de Preescolar y nueve de Educación Básica. La educación será gratuita en las Instituciones Estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política.

Artículo 39º. Obligaciones de la familia: La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños y los adolescentes: “... 2. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.

... 3. Formales, orientarlos y estimularlos en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.

... 8. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo”.

Artículo 43º. Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos: Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.

Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.

Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

**Ley 1146 de 2007.** Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.

**Ley 1346 de 2009.** Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.

**Ley 1453 de 2011.** Por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad. La ciudadanía reclama un tratamiento más estricto para luchar contra la impunidad en los crímenes cometidos por menores de edad, por lo cual esta ley ordena:

Artículo 94º. Adiciónese dos nuevos párrafos al Artículo 42 de la Ley 1098 de 2006, así:

Parágrafo 1º. Considérese obligatorio que todas las instituciones educativas públicas y privadas estructuren un módulo articulado al PEI - Proyecto Educativo Institucional - para mejorar las capacidades de los padres de familia y/o custodios en relación con las orientaciones para la crianza que contribuyan a disminuir las causas de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias como: consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, deserción escolar, agresividad entre otros.

Parágrafo 2º. Las Secretarías de Educación Municipal y Departamental deberán orientar y supervisar las estrategias y metas del sistema psicopedagógico y las Instituciones deberán consignar dentro del Proyecto Educativo Institucional – PEI – como de obligatorio cumplimiento. La Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana se rige por principios rectores que orientan las acciones por implementar y responden a la vocación institucional, respetuosa del ordenamiento jurídico y pluralista, que inspiró su diseño y formulación.

En aplicación del principio de corresponsabilidad la seguridad y convivencia ciudadana es un asunto de todos en la sociedad. Su logro demanda no sólo el concurso de los poderes públicos, en función de sus competencias misionales, sino también los esfuerzos articulados de las entidades nacionales y territoriales del Estado con el sector privado, la

academia, la sociedad civil organizada y la ciudadanía en general.

**Ley 1581 de 2012.** Por la cual se dictan disposiciones generales para la Protección de Datos Personales.

**Ley 1618 de 2013.** Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

**Ley 1620 de 2013.** "Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar". El objeto de esta Ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación 115 de 1994 - mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

**Ley 1761 de 2015.** “Por la cual se crea el TIPO PENAL DE FEMINICIDIO como delito autónomo y se dictan otras disposiciones”.

Artículo 10. Sobre la perspectiva de género en la educación preescolar, básica y media. A partir de la promulgación de la presente ley, el Ministerio de Educación Nacional dispondrá lo necesario para que las Instituciones Educativas de preescolar, básica y media incorporen a la malla curricular, la perspectiva de género y las reflexiones alrededor de la misma, centrándose en la protección de la mujer como base fundamental de la sociedad, en el marco del desarrollo de competencias básicas y ciudadanas, según el ciclo vital y educativo de los estudiantes. Dicha incorporación será realizada a través de proyectos pedagógicos transversales basados en principios de interdisciplinariedad, intersectorialidad, e interinstitucionalidad sin vulnerar al ideario religioso y ético de las instituciones educativas, así como el derecho de los padres a elegir la educación moral y religiosa para sus hijos.

Parágrafo 1°. El Ministerio de Educación Nacional, establecerá e implementará los mecanismos de monitoreo y evaluación permanente del proceso de incorporación del enfoque de género en los proyectos pedagógicos y sus resultados, sobre lo cual deberá entregar un informe anual a la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República de Colombia y a las autoridades que lo requieran.

Parágrafo 2°. El Ministerio de Educación Nacional tendrá un plazo de seis (6) meses contados a partir de la promulgación de la presente ley para iniciar el proceso de reglamentación que garantice la efectiva integración del enfoque de género a los procesos y proyectos pedagógicos en todas las instituciones educativas de preescolar, básica y media.

**Ley 1801 del 29 de Julio del 2016** (Código Nacional de Policía y Convivencia): Las disposiciones previstas en este Código son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 33°. Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas

Artículo 39°. Prohibiciones a niños, niñas y adolescentes.

**Ley 2025 de 2020.** Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la implementación de las escuelas de padres, madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la Ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones.

**Ley 2197 de 2022.** Ley de Seguridad Ciudadana: por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad. La ciudadanía reclama un tratamiento más estricto para luchar contra la impunidad en los crímenes cometidos por menores de edad, por lo cual esta ley ordena: ARTÍCULO 94. Adiciónese dos nuevos parágrafos al artículo 42 de la Ley 1098 de 2006, así:

Parágrafo 1. Considérese obligatorio que todas las instituciones educativas públicas y privadas estructuren un módulo articulado al PEI (Proyecto Educativo Institucional), para mejorar las capacidades de los padres de familia y/o custodios

en relación con las orientaciones para la crianza que contribuyan a disminuir las causas de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias como consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, deserción escolar, agresividad, entre otros. (Subraya fuera de texto)

Parágrafo 2. Las secretarías de educación municipal y departamental deberán orientar y supervisar las estrategias y metas del sistema psicopedagógico y las Instituciones deberán consignarlo dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) como de obligatorio cumplimiento. La Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana se rige por principios rectores que orientan las acciones por implementar y responden a la vocación institucional, respetuosa del ordenamiento jurídico y pluralista, que inspiró su diseño y formulación.

En aplicación del principio de corresponsabilidad, la seguridad y convivencia ciudadana es un asunto de todos en la sociedad. Su logro demanda no sólo el concurso de los poderes públicos, en función de sus competencias misionales, sino también los esfuerzos articulados de las entidades nacionales y territoriales del Estado con el sector privado, la academia, la sociedad civil organizada y la ciudadanía en general.

**Ley 2354 de 2024** - Regulación del Vapeo en Colombia: por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la ley 1335 de 2009 y se prohíbe la venta directa e indirecta, de productos de tabaco y sus derivados, en cualquiera de sus presentaciones, a menores de 18 años. Adicionalmente, determina que quienes incumplan dicha disposición pagarán como sanción un salario mínimo legal mensual vigente y hasta 3 de estos en caso de reincidencia.

**Ley 2394 de 2024:** Por medio de la cual se garantiza la protección de los derechos de estudiantes gestantes, estudiantes en periodo de lactancia y estudiantes en licencia de paternidad en las Instituciones Educativas del país, con el fin de que no se vean afectados sus derechos fundamentales y puedan seguir desarrollando sus actividades académicas sin poner en riesgo la vida del menor o del feto en gestación.

**Decreto 1108 de 1994.** Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

**Decreto 1377 de 2013.** Reglamenta la Ley 1581 de 2012 - Régimen General de Protección de Datos Personales.

**Decreto Único y Reglamentario Del Sector Educación 1075 de 2015.** Apartes significativos:

**Artículo 2.3.3.1.4.4.- Reglamento o Manual de Convivencia.** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o Manual de Convivencia.

El reglamento o Manual de Convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los(as) estudiantes(as) y de sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad Educativa. En particular debe contemplar los siguientes aspectos:

1. Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
2. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
3. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
4. Normas de conducta de estudiantes y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incidir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
5. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.
6. Pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia.
7. Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los estudiantes, incluyendo el derecho a la defensa.
8. Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente Decreto. Debe incluir el proceso de elección del PERSONERO de los estudiantes.
9. Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexas con el servicio de educación que ofrezca la institución a los estudiantes. Ver: Artículo 4 Decreto Nacional 2253 de 1995
10. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.

11. Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los estudiantes de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud.
12. Reglas para uso del bibliobanco y la biblioteca escolar.

**Artículo 2.3.3.1.11.1.** Sobre la incorporación del receso estudiantil.

**Artículos 2.3.3.4.5.1 al 2.3.34.5.4** Establece la cátedra por la paz.

**Artículos 2.3.4.1 al 2.3.4.12** Establece normas sobre “la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados” ....

**Artículos 2.3.5.2.1.1 al 2.3.5.6.4** Establece la organización y funcionamiento del sistema nacional de la convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y la mitigación de la violencia escolar.

**Capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, artículo 2.3.3.3.3.1. al ARTÍCULO 2.3.3.3.3.18.,** compila el Decreto 1290 de 2009, reglamenta los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media; y se concede autonomía institucional para establecer el “Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes - SIEE”, Así mismo establece la escala de valoración de desempeño nacional y se autoriza a que cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación.

**Título 2 Disposiciones Específicas Para El Sector Privado, Capítulo 2 Tarifas de Matrículas, Pensiones y Cobros Periódicos, Artículo 2.3.2.2.1.1. Autorización.**

Los establecimientos educativos privados que ofrezcan la educación formal en cualquiera de sus niveles, preescolar, básica y media, serán autorizados para la aplicación de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio educativo, de acuerdo con las normas contenidas en el presente Capítulo.

La definición y autorización de matrículas, pensiones y cobros periódicos constituye un sistema que hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional y es contenido de este, en los términos del artículo 2.3.3.1.4.1. del presente Decreto.

Para los efectos del presente Capítulo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 138 y 202 de la Ley 115 de 1994 son establecimientos educativos privados, los fundados y organizados por los particulares, los de carácter comunitario, solidario, cooperativo y los constituidos como asociaciones o fundaciones sin ánimo de lucro, previa autorización de carácter oficial para prestar el servicio público educativo. (Decreto 2253 de 1995, artículo 1)

**SECCIÓN 2, PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO; SUBSECCIÓN 1, ORGANIZACIÓN GENERAL, Artículo 2.3.3.2.2.1.1. al Artículo 2.3.3.2.2.7.,** servicio educativo al nivel de preescolar.

**Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Educativo, Parte 3. Reglamentación de la Educación Preescolar, Básica y Media,** que compila la Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política, se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros; y se fija funciones de los educadores.

**SECCIÓN 4, EDUCACIÓN RELIGIOSA, artículo 2.3.3.4.4.1. al artículo 2.3.3.4.4.8,** normas sobre la educación religiosa en los establecimientos oficiales y privados de educación preescolar, básica y media de acuerdo con la Ley 115 de 1994 y la Ley 133 de 1994

**Título 3 Prestación del Servicio Educativo, Capítulo 1 Aspectos Pedagógicos y Organizacionales Generales, Sección 11 ARTÍCULO 2.3.3.1.11.1.,** Incorporación del Receso Estudiantil (Decreto 1373 de 2007, artículo 1)

**Decreto 1421 de 2017**, «por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad»; hoy compilado en el Decreto 1075 de 2015:

**Artículo 2.3.3.5.2.3.1.** Gestión educativa y gestión escolar. Literal c) Responsabilidades de los "establecimientos educativos públicos y privados.

**Artículo 2.3.3.5.2.3.5.** Construcción e implementación de los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables'(PIAR).

**Artículo 2.3.3.5.2.3.6.** Acta de Acuerdo del diseño del PIAR

**Decreto 1411 de 2022**, por el cual se subroga el Capítulo 2 del Título 3, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 y adicionar una Subsección nueva a este Capítulo, con el propósito de reglamentar la educación inicial como servicio educativo para las niñas y los niños menores de seis (6) años, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, Ley 1098 de 2006 y la Ley 1804 de 2016, estableciendo sus disposiciones generales, definiendo la organización del servicio, su prestación y las responsabilidades de los prestadores del servicio de educación inicial y las entidades territoriales.

**Decreto 459 de 2024**, Por medio del cual se reglamenta la participación de las familias en los procesos educativos de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales, de educación preescolar, básica y media para promover el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, que adiciona el Capítulo 1 al Título 4, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015. Adiciónese el Capítulo 1 al Título 4, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación.

**Resolución 4210 de 1996.** Establece reglas generales para la organización y el funcionamiento del Servicio Social Estudiantil Obligatorio.

**Resolución 2565 de 2003.** Por la cual se establecen parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a la población con necesidades educativas especiales.

**Sentencia t - 478 de 2015.** Ordenó la revisión de los Manuales de Convivencia Escolar, de manera que su contenido respete la orientación sexual y de género de los estudiantes e incorpore nuevas formas y alternativas para incentivar la Convivencia Escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos de los estudiantes, orientados por el respeto a la diversidad y a la resolución pacífica de conflictos.

El presente Manual Conjugue las demás normas inherentes, concordantes y pertinentes de carácter constitucional, legal y demás decretos aplicables sobre la materia en desarrollo.

## 2. CAPÍTULO II PERFIL INSTITUCIONAL

### 2.1. IDENTIFICACIÓN

El **Colegio Teresiano Nuestra Señora de la Candelaria** confesional católico, de naturaleza privada, de carácter mixto, perteneciente a las religiosas de la Compañía de Santa Teresa de Jesús, quienes la orientan en comunidad educativa, garantizando la unidad de criterios, la relación Colegio-familia y el estilo educativo Teresiano. Está ubicado en la Calle 47 F N° 89 A 134, barrio La Floresta-Santa Lucía, zona centro occidental, comuna 12 de la ciudad de Medellín. Imparte educación en los niveles de: preescolar, básica primaria, secundaria, media académica y/o técnica en convenio con el SENA.

### 2.2. MISIÓN

Somos una comunidad inspirada en el carisma Teresiano de San Enrique de Ossó, que fomenta una educación humanizadora, liberadora y de transformación social, la cual promueve un proceso educativo incluyente y dialógico, a través de la implementación de pedagogías activas que fortalecen las dimensiones del ser humano.

## 2.3. VISIÓN

El Colegio Teresiano Nuestra Señora de la Candelaria siendo parte de la red de colegios teresianos, en el año 2028 brindará a la comunidad educativa diferentes escenarios y experiencias que desarrollan el liderazgo compartido, capacidad de investigación, innovación y emprendimiento; permitiendo la formación de seres humanos autónomos y conscientes de su rol ciudadano, con el cual puedan responder a las diferentes realidades sociales y laborales.

## 2.4. POLÍTICAS DE CALIDAD

1. A través de la Pedagogía Teresiana el Colegio se posicionará como una institución de calidad desde unos sólidos fundamentos educativos, científicos y técnicos explícitos en su plan de estudios.
2. Desde los fundamentos pedagógicos transmitidos por nuestro fundador San Enrique de Ossó, el **Colegio Teresiano Nuestra Señora de la Candelaria** hace opción por una educación humanizadora, liberadora y transformadora teniendo en cuenta la realidad y el contexto social.
3. La educación por competencias, el desarrollo del pensamiento crítico, sistémico y reflexivo, el trabajo por comunidades de aprendizaje.
4. El desarrollo de otras competencias específicas en la media técnica que fortalezcan su formación para los retos del medio actual y su continuidad en la formación profesional.
5. La vivencia de experiencias profundas de acuerdo al itinerario teresiano que favorezcan el encuentro con Dios, con el otro y con lo otro, desarrollando los procesos de la dimensión relacional y de trascendencia: interioridad, conocimiento propio, silencio, trato de amistad.
6. La educación de habilidades para la convivencia y la valoración de las diferencias que ayuden a la convivencia pacífica en sociedades plurales.
7. El desarrollo de la cultura y el deporte con los cuales se pretende desarrollar y vivir los valores que favorecen la educación para la vida, la cooperación y la transformación social.
8. El desarrollo de la búsqueda de la justicia, la paz, la solidaridad, el cuidado de la vida, la equidad de género, el lenguaje inclusivo y la sustentabilidad del medio ambiente.

## 2.5. NUESTROS VALORES

1. **INTERIORIDAD:** Camino de crecimiento interior que nos lleva a conocernos a nosotros/as mismo/as, a los demás y a nuestro entorno, viviendo la presencia de Dios, reflexionando sobre el sentido de la existencia y eligiendo los valores que orientan el proyecto personal y comunitario, vivir la interioridad implica: autonomía, serenidad y contemplación.
2. **VERDAD:** Actitud basada en la humildad, sencillez y coherencia que nos hace capaces de reconocer nuestras debilidades y fortalezas, acogiendo la dignidad y la verdad de las otras personas.
3. **AMOR:** Talante que permite crear y sustentar las relaciones humanas con dignidad y profundidad, a la vez que configura la base para la iniciativa y la acción humana, esta cualidad da “valor a todas las cosas”.
4. **SOLIDARIDAD:** Compromiso activo frente a todo aquello que afecta negativamente, en mayor o menor grado, el desarrollo personal, familiar y social, colocando todas las capacidades al servicio de los demás, sobre todo de los grupos sociales más desfavorecidos.
5. **ALEGRÍA:** Saberse amada/o por Dios, experimentando su Misericordia viéndole a través de sus hermanos, con fe viva y esperanza constante, porque quien a Dios tiene Nada le falta, solo él da la plenitud y llena el corazón.
6. **MAGNANIMIDAD** Ánimo grande, alma amplia en la que caben muchos. Es la fuerza que nos dispone a salir de nosotros mismos, para prepararnos a emprender obras valiosas, en beneficio de todos.

## 2.6. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS QUE ORIENTAN LA ACCIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La Filosofía del **Colegio Teresiano Nuestra Señora de la Candelaria** se fundamenta básicamente en el Magisterio de la Iglesia Católica y en las enseñanzas de ENRIQUE DE OSSÓ quien se inspiró en la espiritualidad de Santa Teresa de Jesús.

La escuela Teresiana es y realiza una misión de Iglesia. Su ideal educativo es formar a Cristo Jesús en el corazón de las niñas, niños y jóvenes y conseguir que Jesús sea un amigo y compañero permanente en su vida cotidiana.

Promueve la educación integral de los estudiantes según la concepción católica de la persona haciendo énfasis en cuatro dimensiones: Relacional, volitiva, cognitiva y de trascendencia.

“La Educación Teresiana se desarrolla desde un trato recíproco que reconoce la dignidad de todo ser humano y promueve la amistad”, PET (Propuesta Educativa Teresiana)

**2.7. SÍMBOLOS**

**2.7.1. EL ESCUDO**

El Escudo del **Colegio Teresiano Nuestra Señora de la Candelaria** remite a los elementos más representativos del carisma teresiano y de la Compañía de Santa Teresa de Jesús.

- El escudo conjuga en su diseño elementos representativos de la educación Teresiana.
- EL MONTE CARMELO, que simboliza el llamado a formarse en la oración.
- LA ESTRELLA representa la educación que nace y se alimenta de la oración.
- El holograma STJ refiere a Santa Teresa de Jesús y la riqueza de su doctrina que alimenta toda nuestra espiritualidad y la letra “t” a la cruz símbolo de la redención de Dios a la persona por medio de la entrega de Jesucristo.
- Al lado derecho, UN CORAZÓN que remite al corazón transverberado de amor de Santa Teresa.
- En la parte superior, UN BIRRETE DOCTORAL que simboliza el llamado a la excelencia académica.
- Los colores: corresponden a azul, blanco y café, descritos en la bandera.

**2.7.2. LA BANDERA**

Los colores de la bandera del **Colegio Teresiano Nuestra Señora de la Candelaria** abrazan desde la tierra (café) al cielo (azul) como símbolo de una espiritualidad que se encarna en las culturas donde trabaja, se inserta en el momento histórico del país, dialoga con los valores propios de cada etnia para enriquecerse y enriquecer. La disposición de los colores tiene su sentido.

La franja inferior es de color café: Símbolo de lo humano, del suelo donde se siembra la semilla de la espiritualidad Teresiana, de las culturas donde germinan los frutos del humanismo Teresiano.

La franja del centro es de color blanco: Hace de unión entre el color café y azul, la tierra y el cielo, lo finito y lo infinito, lo inmanente y lo trascendente, y representa los valores Teresianos.

Y la franja de la parte superior de decir de color azul: Representa la trascendencia, lo infinito, el misterio del cosmos, la dimensión metafísica de la realidad y que el ser humano necesita desarrollar para su plena realización.

**2.7.3. HIMNO DEL COLEGIO**

Soy Teresiana/o y es mi misión llevar por siempre  
en el corazón toda la fe que me legó mi fundador  
ENRIQUE DE OSSÓ.

Llevo en el alma dignidad y fortaleza por el amor  
que me dejó Santa Teresa tengo un camino que  
recorrer y con nobleza nunca perderé mi fe.

CORO

*Soy juventud de Dios soy libertad y amor soy  
estandarte de amistad y de grandeza y aquí en  
mi corazón tengo todo mi amor porque Cristo  
siempre es mi fortaleza.*

Con alegría y sinceridad en oración y con verdad  
reflejaré en mi caminar la transparencia de mi ser.

CORO

*Soy juventud de Dios soy libertad y Amor soy  
estandarte de amistad y de grandeza y aquí en mi  
corazón tengo todo mi amor porque Cristo  
siempre es mi fortaleza.*

Estoy llamada/o a ser modelo de hermandad  
Constructor/a de paz y la justicia con orgullo yo  
diré con todo el corazón

Soy de la Compañía de Santa Teresa. soy  
Teresiana/o de corazón

**2.8. LA PROPUESTA EDUCATIVA TERESIANA PROVINCIAL**

La Propuesta Educativa Teresiana es una herramienta que sirve de referente en la formación de personas nuevas, la Propuesta Educativa contiene:

1. Una explicación sobre cada una de las dimensiones antropológicas de la persona: Dimensión: relacional, volitiva, cognitiva y de trascendencia.
2. El desarrollo de cada una de estas dimensiones desde el enfoque Teresiano, contribuye no sólo a la humanización de la persona en coherencia con la concepción bíblica, sino además a la construcción de sociedades solidarias, inclusivas, democráticas e interculturales, donde se vivan relaciones basadas en la dignidad de cada persona y la corresponsabilidad en el cuidado de la vida y toda vida.

**3. CAPÍTULO III SISTEMA DE ADMISIÓN, MATRÍCULA Y PERMANENCIA DE LAS ESTUDIANTES****3.1. COMITÉ DE ADMISIONES**

Es el organismo encargado de tomar las decisiones concernientes al proceso de admisión de los niños/as aspirantes a ingresar al Colegio, basado en la información recopilada en las etapas de evaluaciones y entrevistas (padres – madres de familia, acudiente y estudiante)-

**3.1.1. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMISIONES:**

1. Rectora.
2. Coordinadoras académicas de cada nivel.
3. Psicoorientadora.
4. Coordinadora de convivencia.
5. Coordinadora de Pastoral.
6. Secretaria académica.
7. Cuando se estime necesario, participarán docentes de la institución.

**3.1.2. FUNCIONES DEL COMITÉ DE ADMISIONES:**

- Establecer las políticas y los parámetros del proceso de admisión.
- Estudiar, definir y aprobar los instrumentos a utilizar en el proceso de admisión.
- Establecer el cronograma anual de los ciclos de admisiones a realizar por secciones.
- Tomar la decisión de ingreso de los aspirantes de acuerdo con la información recopilada en las etapas del proceso.
- Evaluar el proceso de admisión cada año para hacer los ajustes correspondientes.

**3.1.3. ADMISIÓN**

La admisión es el proceso mediante el cual el Colegio determina la vinculación de estudiantes nuevos a cursar los grados de los niveles ofrecidos en él. Este proceso se inicia con la inscripción voluntaria de los aspirantes que por primera vez quieren ingresar a la Institución educativa, de acuerdo con el procedimiento e instrumentos diseñados para tal efecto.

**3.1.4. POLÍTICAS DE ADMISIÓN:**

Para el Colegio Teresiano, la familia es la primera responsable del proceso de formación de los estudiantes, por eso, y de acuerdo con los principios, valores evangélicos y teresianos, se tiene en cuenta para el proceso de admisión, tanto a él o la estudiante como a su núcleo familiar. 7 Cfr. Constitución Política de Colombia de 1991, art. 18, 19, 27, 67, 68 Cfr. Ley 115, art. 73 y 87 9 Ley 1098 de 2006. Todo proceso de admisión requiere de un conocimiento básico de la filosofía de nuestra institución, que busca una comunión de la familia con los fundamentos de nuestra formación, de tal manera que el proceso consta de:

- Inscripción del aspirante en la página ([www.teresianocandelaria.edu.co](http://www.teresianocandelaria.edu.co)) de la Institución y se le dará a conocer la fecha para la inducción mediante correo.

- Inducción guiada para conocer la planta física de la institución y en un segundo momento explicación por parte de coordinación académica sobre el proceso pedagógico.
- Terminado el recorrido los interesados en continuar el proceso pueden cancelar el formulario de inscripción, en la administración el cual lo recibirán en el correo.
- Entregar en la secretaría académica el formulario diligenciado con la papelería correspondiente y completa.
- La secretaria asignará fecha y hora de entrevistas a padres y las pruebas de desempeño académico para los estudiantes.

**PARÁGRAFO 3:** Después de aplicación de pruebas y presentación de entrevistas, el Comité de Admisión hace el estudio y aprobación del cupo. El Colegio Nuestra Señora de la Candelaria, colegio confesional y de carácter privado, se reserva el derecho de admisión de acuerdo con las decisiones tomadas al interior del Comité de admisiones.

**NOTA:** Al iniciar el proceso de admisiones, no se da por hecho que fue admitido al colegio, puesto que es un proceso que se le hace a todos los aspirantes, lo cual no crea un compromiso o vínculo inmediato con el colegio.

Los aspirantes admitidos serán notificados vía correo y se les indicará los pasos a seguir en el proceso.

### 3.1.5. PROCESO DE MATRÍCULA:

La matrícula es un acto jurídico voluntario que formaliza la vinculación del aspirante admitido. Se realiza mediante la suscripción de **“Un Contrato de cooperación educativa”**, que podrá renovarse para cada año académico si se ha dado cabal cumplimiento a los compromisos académicos, acompañamiento y obligaciones de tipo económico contraídas.

Mediante este contrato las partes: **COLEGIO TERESIANO NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA**, Padre y Madre de Familia o acudiente legal y estudiante, se comprometen a conocer, aceptar y acatar el proyecto Educativo Institucional y respetar tanto las cláusulas contractuales como el presente Reglamento o Manual de Convivencia.

**PARÁGRAFO 4:** Para el proceso de matrícula debe presentarse el estudiante con sus padres de familia o acudiente autorizado. En caso de no presentarse el día y la hora señalada para la matrícula, sin justificación ni autorización de la Rectora, se dispondrá del cupo. Se determina que la matrícula de un estudiante está debidamente realizada cuando se ha completado y entregado toda la documentación solicitada para tal evento (FASE 1) y se han firmado los documentos que así lo requieran (FASE 2) , por el método definido por el Colegio para tal evento.

**NOTA:** La **papelería** de la matrícula se diligenciará de forma virtual, a través de la plataforma del colegio y esta documentación debe ser impresa en hojas tamaño carta, con toda la información completa y debidamente firmada, para ser entregada en las fechas estipuladas para la matrícula.

#### ➤ **Requisitos para la Matrícula- Estudiantes nuevas/os**

Los documentos que se anexan para la matrícula:

- Comprobante del pago de la matrícula.
- Certificado de afiliación ACTUALIZADO Y VIGENTE de EPS, SISBEN Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.3.2.2.1.9
- Comprobante de compra del seguro estudiantil o carta de desistimiento.
- Certificado o carnet de RH (únicamente para quienes presentaron registro civil en admisión y no aparezca reflejado en él).
- Fotocopia del carnet de vacunación (sólo para ingresos a transición).
- Paz y salvo del Colegio anterior (sólo si cancelaba mensualidades).
- Retiro de SIMAT del colegio anterior. (No es indispensable impreso). (Para estudiantes que ingresan a Transición consultar en el jardín).
- Certificado de calificaciones en membrete (originales) del último año aprobado en original. Para estudiantes que ingresan a Transición traer el último informe del año lectivo que hayan recibido en el Jardín.
- Ficha del observador u hoja de vida (original), la fotocopia entregada, fue para el proceso de admisión.
- Contrato de Matrícula.
- Carta de Instrucciones y Pagaré (es indispensable autenticar las dos firmas Responsable de pagos y codeudor). firmados con lapicero de tinta negra.

**NOTA:** La **documentación** debe estar debidamente diligenciada para el momento de la matrícula de lo contrario no se podrá llevar a cabo el proceso de la misma.

**PARÁGRAFO 5:** Durante el proceso de la matrícula padre/madre o acudiente deberán firmar el compromiso de participación en las actividades programadas por el colegio.

➤ **Requisitos para la matrícula - Estudiantes antiguas/os**

Los documentos que se anexan para la matrícula:

- Comprobante del pago de la matrícula.
- Copia de la Tarjeta de Identidad (únicamente para quienes hayan hecho cambio en el tipo de documento durante el último año) 3° a 11.
- Certificado de afiliación ACTUALIZADO Y VIGENTE de EPS, SISBEN, decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.3.2.2.1.9
- Comprobante de compra del seguro estudiantil o carta de desistimiento.
- Contrato de Matrícula.
- Certificado laboral del responsable de pagos (SI ES EMPLEADO) o certificado de ingresos expedido por un contador (SI LABORA DE FORMA INDEPENDIENTE). Si no puede presentar ninguna de las dos anteriores, deberá autenticar en notaría el pagaré y la carta de instrucciones, autenticar las dos firmas (Responsable de pagos y codeudor).
- Fotocopia del documento de identidad del responsable de pagos y codeudor (legible)
- Si el estudiante cursará 10° Media Técnica deberán consignar los siguientes documentos:
  - Compromiso del Aprendiz.
  - Tratamiento de datos del Aprendiz.
  - Copia del Registro Civil del estudiante, legible.
  - Copia de la Tarjeta de Identidad del estudiante legible al 150%
  - Copia del documento de identidad al 150% del padre/madre que firme la documentación.

**NOTA:** La documentación debe estar completa y debidamente diligenciada para el momento de la matrícula de lo contrario no se podrá llevar a cabo el proceso de la misma.

**PARÁGRAFO 6:** Durante el proceso de la matrícula padre/madre deben firmar el compromiso de participación en las actividades programadas por el colegio.

**PARÁGRAFO 7:** Para los estudiantes antiguos que no realicen el anticipo de cupo dentro de las fechas asignadas, el Colegio dispondrá del cupo.

**PARÁGRAFO 8:** El Colegio no presta los servicios de transporte, por lo tanto, no es responsable de los incumplimientos contractuales que se generen entre padres de familia y/o acudientes y los prestadores del servicio. De igual manera el transportador es el que debe garantizar el acompañamiento para cruzar la calle y así entregar al estudiante en la puerta de ingreso y salida.

**PARÁGRAFO 9:** RETIRO DE ESTUDIANTES Si los padres/madres de familia deciden retirar un estudiante y en consecuencia cancelar su contrato de matrícula, se debe realizar el siguiente procedimiento:

1. Los padres/madres de familia o acudiente informarán mediante correo electrónico con anticipación su intención de retiro, el cual se remitirá a rectoría.
2. Solicitar paz y salvo por todo concepto en administración del Colegio.
3. La secretaria del Colegio hará firmar el documento de cancelación de matrícula a los padres de familia o acudiente y hará entrega de la papelería del/la estudiante, dejando constancia de tal hecho mediante la firma del padre - madre de familia o acudiente en el anexo de la ficha de matrícula del/la estudiante.
4. El Colegio procederá a retirar del SIMAT los datos del/la estudiante.

**NOTA:** La familia que requiera que se le diligencie el informe socio-pedagógico para el ingreso a otro colegio debe presentarlo y cancelarlo en la administración y será entregado en recepción cinco días hábiles posterior a la cancelación.

### 3.1.6. MATRÍCULAS, PENSIONES Y COSTOS

**CLASIFICACIÓN DEL COLEGIO.** El Colegio se halla clasificado en el sistema de costos educativos en la categoría correspondiente al Régimen de Libertad Regulada para la fijación de costos educativos.

Cada usuario del servicio educativo se compromete a pagar los costos educativos de acuerdo al grado en cuotas iguales, según especificaciones del contrato de matrícula. (Matrícula y pensiones).

**PARÁGRAFO 10:** Anualmente, con la autorización de costos de matrícula y pensión autorizados por la secretaría de educación, se publicará la Resolución de Costos Educativos.

La Institución podrá realizar descuentos sobre la anualidad autorizada, en cuyo caso, los mismos se explicitarán en este título del Manual de Convivencia, y serán aplicados, siempre y cuando, los pagos correspondientes a los conceptos de matrícula y pensión, se hagan oportunamente, en las fechas establecidas para tal procedimiento.

**PARÁGRAFO 11:** La no cancelación de costos educativos en su totalidad, permitirá a la institución la no renovación del contrato de matrícula para el siguiente año escolar, sin perjuicio de exigir el cobro ejecutivo por la vía judicial.

**COSTO DE LA MATRÍCULA.** (Artículo 2.3.2.2.1.4. del Decreto 1075 de 2015.) Es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del estudiante al Servicio Educativo ofrecido por la Institución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 de la ley 115 de 1994.

El régimen de tarifa cobrado por la Institución tiene su fundamentación en las disposiciones y criterios definidos en la ley 115 de 1994 y desarrollados según reglamentación y orientaciones emanadas del M.E.N y la Secretaría de

Educación Municipal (Decreto 1075 de 2015) y las concertaciones en el Consejo Directivo.

El valor de la matrícula será el 10% del cobro anual para el grado a cursar, lo establece el Consejo Directivo con la aprobación de Secretaría de Educación, la cual sigue las pautas emanadas del Ministerio de Educación y la clasificación que, en término de costos, tarifas, matrículas y pensiones le haya sido asignada al colegio.

Al firmar la matrícula los Padres o acudientes se comprometen con el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y del Manual de Convivencia Escolar.

En el colegio no hay matrículas extraordinarias; fijadas las fechas para el proceso, éstas deben respetarse, por tanto, se entenderá por matrícula extemporánea todo proceso de matrícula que se realice por fuera de las fechas establecidas por la institución y aprobadas por la Secretaría de Educación en el calendario escolar. El estudiante que no se matricule en las fechas oficiales señaladas por el Colegio (FASE 1 - 4,5 y 6 de diciembre) y realice la matrícula extraordinaria, pagará un excedente del 20%, sobre el valor de la matrícula.

NOTA: La autorización para una matrícula extemporánea sólo podrá ser dada por la rectoría del Colegio, una vez que los padres de familia hayan solicitado formalmente dicha posibilidad. De todas maneras, es potestativo del equipo directivo del Colegio, conceder o negar esta solicitud, sin que ello sea una vulneración al derecho a la educación, toda vez que los padres de familia, no realizaron el proceso de matrícula, en las fechas establecidas para tal evento.

**COSTO PENSIÓN MENSUAL.** El valor de la pensión será igual a la tarifa anual educativa incluida en la resolución de costos, previa deducción del 10% al valor anual que se pagó al momento de la matrícula; tarifa esta que debe ser cancelada en forma mensual anticipada dentro de los **diez (10) primeros días** Teniendo en cuenta que el contrato de cooperación educativa firmado entre el Colegio y la familia es un contrato de naturaleza civil que crea obligaciones, de conformidad con el artículo 1495 del Código Civil, el suscribiente del contrato de matrícula deberá cumplir con el pago de la matrícula, las pensiones y costos educativos en las fechas estipuladas para cada uno de ellos.

- Matrícula y costos educativos: a más tardar en el momento de realizarse la matrícula.
- Pensiones: Durante los 10 primeros días de cada mes, en cualquier oficina del Banco Caja Social, Datafono del colegio, pago por PSE en la plataforma institucional PHIDIAS y transferencia electrónica a cuenta institucional.
- El no envío del recibo de cobro o cualquier inconveniente de fuerza mayor que se genere por el operador de la plataforma administrativa, no exonera a los padres de familia o acudientes, del pago de las obligaciones contraídas.
- En el colegio no se reciben pagos en efectivo por estos conceptos.
- El retraso en el pago dará derecho a exigir un recargo moratorio.
- En caso de que el contratante incurra en mora por más de un mes del pago de las pensiones, se hará efectivo el siguiente procedimiento:
  - a. La Institución recordará al suscribiente del contrato, a través de una notificación por medio de la plataforma institucional o correo electrónico, su obligación del pago oportuno y lo invitará para que se ponga al día con su obligación.
  - b. En caso de que la familia no de respuesta verbal o escrita al tercer llamado (tercer mes vencido) o no cumpla con el pago se citarán para realizar acuerdo de pago.
  - c. De haber incumplimiento constante con los compromisos económicos adquiridos con el colegio se estudiará el derecho a la renovación del contrato para el año académico inmediatamente siguiente.

**CENTRALES DE RIESGO:** De acuerdo a lo estipulado en el contrato de Cooperación Educativa, los padres/madres, responsables de pago y codeudores, autorizan al colegio para CONSULTAR Y REPORTAR A LAS CENTRALES DE RIESGO directamente o por intermedio de una empresa de cobranza o quien represente sus derechos o quien ostente en el futuro la calidad de acreedor; proceda a consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar, divulgar y eliminar toda la información que se refiere a su comportamiento crediticio, financiero, comercial, de servicios, a DATACRÉDITO o a otras centrales de información que tengan objeto similar. En consecuencia, quienes se encuentren vinculados a la Central de Información y/o que tengan acceso a ésta, conocerán dicha información de conformidad con la legislación aplicable. Lo anterior implica que el comportamiento presente y pasado de los PADRES Y/O ACUDIENTES frente a sus obligaciones permanecerá reflejado en las bases de datos correspondientes con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de sus obligaciones financieras, comerciales, crediticias y de servicios.

Valores anuales de matrícula y pensión. Los costos educativos son ajustados anualmente, de acuerdo con las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación Nacional para el sistema de tarifas del Régimen de Libertad Regulada, así como con lo proyectado por el área Administrativa y Financiera del Colegio para la nueva vigencia, tomando como referencia los programas, proyectos, mejoras, innovaciones y demás elementos de ajuste al Proyecto Educativo Institucional.

<b>COSTOS ESTUDIANTILES 2026</b>								
NIVELES	GRADOS	TARIFA BASE 2025 (Según resolución SEM)	TARIFA BASE PARA 2026	% DE INCREMENTO	TARIFA ANUAL 2026	MATRICULA 2026 (10% DE LA TARIFA ANUAL)	PENSION ANUAL 2026	PENSION MENSUAL 2026 (10 MESES)
PRE ESCOLAR	Pre jardín	5.386.208		Libre	6.194.139	619.414	5.574.725	557.473
	Jardín	5.246.743	5.386.208	8,93	5.867.196	586.720	5.280.477	528.048
	Transición	5.147.688	5.246.743	8,93	5.715.278	571.528	5.143.750	514.375
BASICA PRIMARIA	1°	4.983.858	5.147.688	8,93	5.607.377	560.738	5.046.639	504.664
	2°	4.926.430	4.983.858	8,93	5.428.917	542.892	4.886.025	488.603
	3°	4.815.010	4.926.430	8,93	5.366.360	536.636	4.829.724	482.972
	4°	4.815.010	4.815.010	8,93	5.244.990	524.499	4.720.491	472.049
	5°	4.815.010	4.815.010	8,93	5.244.990	524.499	4.720.491	472.049
BASICA SECUNDARIA	6°	4.690.257	4.815.010	8,93	5.244.990	524.499	4.720.491	472.049
	7°	3.829.070	4.690.257	8,93	5.109.097	510.910	4.598.187	459.819
	8°	3.640.659	3.829.070	8,93	4.171.006	417.101	3.753.905	375.390
	9°	3.640.659	3.640.659	8,93	3.965.770	396.577	3.569.193	356.919
MEDIA ACADÉMICO	10°	3.640.659	3.640.659	8,93	3.965.770	396.577	3.569.193	356.919
	11°	3.074.466	3.640.659	8,93	3.965.770	396.577	3.569.193	356.919
MEDIA	10°	3.529.563	3.529.563	8,93	3.844.753	384.475	3.460.278	346.028
	11°	3.529.563	3.529.563	8,93	3.844.753	384.475	3.460.278	346.028

**COSTOS OTROS COBROS PERIÓDICOS.** Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los conceptos de matrícula y pensión (Artículo 2.3.2.2.1.4. del Decreto 1075 de 2015), los cuales han sido aprobados por el Consejo Directivo y autorizados por la Secretaría de Educación Municipal.

Los otros cobros periódicos corresponden a servicios que apoyan el desarrollo integral y complementan el Proyecto Educativo Institucional del Colegio Teresiano Nuestra Señora de la Candelaria, igualmente algunos de ellos que se refieren a los costos que se generan por la información académica y titulación de los estudiantes. Estos cobros están incorporados expresamente en el Manual de Convivencia y el PEI, con el debido conocimiento y aval democrático de los padres de familia. Sin embargo, el Colegio deberá dar a conocer dichos costos al momento de la matrícula o renovación de la misma.

**Los otros cobros periódicos del Colegio.** Los siguientes son los otros cobros periódicos que hacen parte de los costos educativos de la Institución y sus condiciones, dependiendo de su naturaleza.

El Consejo Directivo de la institución educativa en su función de orientación administrativa y académica y en calidad de principal instancia directiva del gobierno escolar, encargada de resolver conflictos, adoptar y aprobar el reglamento institucional y el plan anual, aprobó por unanimidad los siguientes rubros correspondientes a OTROS COBROS PERIÓDICOS:

OTROS COBROS PERIODICOS 2026			
CONCEPTO	AÑO 2026	APLICA A	RECAUDO
<b>RECURSOS DIGITALES PARA MEDIA TÉCNICA ESPECIALIDAD INFORMATICA TIC</b> (SOFTWARE, LICENCIAS, SOSTENIBILIDAD DE LA SALA) Voluntario	\$ 1.200.000	10° y 11° MEDIA TÉCNICA	\$120.000 CON LA PENSIÓN DE FEBRERO A NOVIEMBRE
<b>ACTIVIDADES DE CRECIMIENTO PARA FAMILIAS</b> Actividades de formación familiar, que requieren contratación externa. Regulado por la ley 2025 de jul 2020. UNICO	\$ 37.000	TR a 11°	OTROS COBROS CON LA MATRICULA
<b>ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS Y DE CRECIMIENTO PERSONAL PARA ESTUDIANTES - CONVIVENCIAS</b> Se contratan buses con empresa externa, casa de convivencia, material y lider de formación externo. UNICO COBRO	\$ 71.000	TR a 11°	OTROS COBROS CON LA MATRICULA
<b>PRUEBAS EXTERNAS</b> UNICO COBRO	\$ 52.000	2° a 11°	PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE LA PRIMER PRUEBA
<b>CREATIVOS DIGITALES</b> - Herramienta digital para la asignatura de tecnología e informática - UNICO COBRO	\$ 82.000	3° a 11°	INICIO DE AÑO ESCOLAR
<b>SALIDAS PEDAGÓGICAS DE TRANSICIÓN A UNDÉCIMO</b> Se contratan buses con empresa externa, se paga el ingreso y el servicio de guías. Algunas se realizan fuera del	\$ 63.000	TR a 11°	OTROS COBROS CON LA MATRICULA
<b>POLIZA DE SEGURO ESTUDIANTIL</b> UNICO COBRO	\$ 53.000	TR a 11°	TEMPORADA DE MATRICULAS
<b>ACTIVIDADES DEPORTIVAS O ARTÍSTICAS COMPLEMENTARIAS.</b> UNICO COBRO	\$ 70.000	TR a 11°	OTROS COBROS CON LA MATRICULA
<b>DOCUMENTOS PECUNIARIOS (Constancias y Certificados, Duplicado de Actas de Grado)</b> <b>POR DOCUMENTO SOLICITADO</b>	\$ 13.000	TR a 11°	AL MOMENTO DE SOLICITARLO
<b>DUPLICADO DE DIPLOMA PARA EGRESADOS 11° ( Por pedida o deterioro del original) a solicitud del titular</b>	\$ 52.000	EGRESADOS	AL MOMENTO DE SOLICITARLO

**NOTA:** En caso de que los padres de familia, el acudiente o el responsable financiero del pago de los anteriores servicios educativos, no cancele el valor de los mismos, el estudiante que sea el beneficiario del mencionado servicio, no podrá participar de las actividades a las cuales el concepto se refiere. Esta decisión no consiste en una acción de discriminación del estudiante en cuestión, sino que es la consecuencia lógica de la decisión tomada por los padres de familia o el responsable financiero del estudiante, puesto que el Colegio no puede asumir y cancelar los costos de un servicio, que los padres de familia, el acudiente o el responsable financiero, deba cancelar.

**COBROS ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El colegio cobrará la expedición de certificados para las familias que ya cuentan con estudiantes estudiando en este, bien sea exalumnos o egresados, el valor de cada certificado por grado o constancia será el aprobado por el Consejo Directivo y autorizado por la Secretaría de Educación. Dichos certificados deben ser solicitados con mínimo cinco días hábiles antes de la fecha de entrega.

Para el duplicado de actas de grado y/o diploma, también tiene un costo asignado y aprobado, (ver tabla de otros cobros), el egresado debe entregar en secretaría académica junto con carta solicitud, fotocopia de documento de identidad al 150%, y pago del correspondiente duplicado. La entrega de los duplicados se hará en 5 días hábiles posterior a la solicitud.

El incumplimiento en las fechas de pago de la pensión dará derecho al COLEGIO a exigir un recargo en el pago de pensión así: \$16.000 del 11 al 20 y, \$16.000 del 21 al 30/31 para un total \$32.000 por mes vencido, estos recargos serán adicionales a los valores corrientes de pensión.

### **3.1.7. DESCUENTOS Y BECAS**

La Compañía Santa Teresa de Jesús otorga Becas/ descuentos a los estudiantes del Colegio Teresiano Nuestra Señora de la Candelaria según análisis de la situación económica presentada por la familia.

#### ***Criterios para la concesión de los descuentos de la anualidad del servicio educativo***

El consejo económico es el encargado de realizar el estudio pertinente para el otorgamiento de becas y descuentos según los criterios establecidos para el año lectivo, bajo los principios de sostenibilidad y objetividad, tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

1. La situación económica de la familia.
2. El buen desempeño académico y de convivencia del estudiante.
3. Participación de los padres de familia en las distintas actividades programadas por el colegio.

El consejo económico no adquiere ninguna obligación por recibir solicitudes, no todas las familias que lo solicitan serán beneficiadas.

**NOTA:** La ayuda económica que se brinde solo tiene vigencia por un año. Con el fin de otorgar la ayuda a otras familias.

## **4. CAPÍTULO IV COMUNIDAD TERESIANA**

### **4.1. LOS ESTUDIANTE TERESIANOS**

De acuerdo con la Propuesta Educativa (PET), la educación teresiana es el complejo de procesos formativos a través de los cuales se configuran las identidades de nuestros estudiantes a lo largo de la vida. Los encuentros educativos están condicionados por las realidades personales y culturales donde se inscriben y por el sentido hacia el cual se orientan.

En la educación teresiana y en el tipo de estudiante que se desea formar se pone un valor acentuado en el Encuentro educativo como ámbito de crecimiento, apertura a Dios y a la humanidad para comprometerse en proceso transformadores.

#### **4.1.1. PERFIL DE LOS ESTUDIANTES**

Los estudiantes del Colegio Teresiano, como “fruto del cultivo armónico y el ejercicio conveniente de sus potencialidades, facultades y operaciones” (Apuntes de Pedagogía Teresiana, Enrique de Ossó), es una PERSONA que:

##### ***Rasgos relacionados con su dimensión de Trascendencia***

- Manifiesta profundidad en su compartir y en las reflexiones que se suscitan.
- Muestra disposición a participar en espacios de oración personal y comunitaria y valora positivamente el

cuarto de hora de oración y los espacios que promueven la formación en la fe.

- Expresa su fe en Dios en su vida cotidiana y la expresa en comunidad con un compromiso transformador.

***Rasgos concernientes a su dimensión Relacional***

- Se conoce y acepta a sí mismo/a, valora su propia interioridad y es consciente de que es habitado/a por Dios.
- Vive actitudes de respeto y valoración hacia sí mismo/a y hacia los demás.
- Expresa su sentir con libertad y acepta la retroalimentación de los demás.
- Como “Sujeto de encuentro”, se construye en la relación con el otro/a, establece relaciones de diálogo, acogida, y cooperación con los demás, interactuando de forma corresponsable y asertiva.
- Resuelve de manera asertiva y pacífica los conflictos que se desprenden de las relaciones con los otros.
- Se desenvuelve como ciudadana/o que conoce sus derechos y sus obligaciones en la vida en sociedad, y es capaz de promover el bien común.
- Participa en instancias democráticas estudiantiles y en espacios de participación en diversos ámbitos del centro.
- Muestra una disposición de acogida a todas las personas independientemente de su raza, nacionalidad, religión, estrato socioeconómico.
- Se expresa con conciencia crítica frente a situaciones de injusticia que observa en su contexto social y hace propuestas de solución.
- En la relación con los demás, vive los valores de respeto y equidad de género.
- Se compromete con el cuidado de la vida y la sustentabilidad del medio ambiente, desde la conciencia ecológica integral (consigo mismo, con el otro, con la creación).
- Participa en actividades de prevención y promoción de consumo de alcohol y drogas.
- Participa en espacios de toma de decisiones en Comunidades que aprenden.
- Practica hábitos de vida saludable e higiene en lo concerniente a su alimentación, sueño, cuidado personal, consumo de sustancias.
- Vive su sexualidad y afectividad responsablemente, de acuerdo a su etapa del ciclo vital.

***Rasgos relacionados con su dimensión Volitiva***

- Participa en la construcción de las normas de convivencia y se adhiere conscientemente a ellas.
- Se compromete como “Transformador social”, en la construcción de una sociedad justa y solidaria, de manera corresponsable.
- Ha interiorizado los valores teresianos de paz, justicia, inclusión, democracia, solidaridad y compromiso social.
- Expresa propuestas de solución a diversos problemas de la vida real, a través de la presentación de proyectos.
- Se compromete con el uso adecuado y responsable de las instalaciones, mobiliario y materiales de la institución.
- Participa responsable y éticamente en la Sociedad de la información y en el uso de los Medios de Comunicación Social (MCS), Internet y Redes sociales.

***Rasgos relacionados con su dimensión Cognitiva***

- Desarrolla un pensamiento dialógico, sistémico, divergente, creativo y crítico, que facilita la reflexión y el análisis y la argumentación de sus opiniones.
- Demuestra haber adquirido habilidades y estrategias para interpretar, analizar, evaluar, inferir, explicar, autoevaluarse y autorregularse.
- Muestra un alto nivel en el desarrollo de habilidades lingüísticas y del pensamiento lógico y asume un rol autónomo, activo, crítico y reflexivo frente a su proceso de aprendizaje.
- Desarrolla capacidades de autoevaluación, metacognición y autorregulación de sus aprendizajes conceptuales, procedimentales y actitudinales.

- Alcanza el nivel académico adecuado que le permita ingresar a realizar estudios superiores.
- Posee y domina los conocimientos actualizados de la formación académica que la institución ofrece para tener mayores oportunidades de vincularse al campo laboral y actuar con ética.

#### 4.1.2. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

Como integrante del **COLEGIO TERESIANO NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA**, los estudiantes tienen derecho a:

##### ***Derechos Generales***

1. Todos los estudiantes recibirán la misma protección, trato respetuoso, amable, sincero y de diálogo por parte de las directivas, educadores y empleados del Colegio y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de raza, sexo, origen familiar o nacionalidad, lengua, religión y opinión, en el contexto de los principios filosóficos y religiosos que rigen a los Colegios Teresianos. El Colegio promoverá las condiciones para que la equidad sea real y efectiva, y adoptará medidas tendientes a que no se presente ninguna discriminación.
2. Mantener su intimidad personal y familiar, así como al buen nombre y honra, razón por la cual el Colegio debe respetarlos y hacerlos respetar siempre y cuando las conductas mediante las cuales se proyecta no afecte u ofenda la moralidad, ética, buenas costumbres y valores de los demás miembros de la comunidad educativa.
3. Al libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, consagrados en la Constitución Nacional, las Leyes, el proyecto educativo institucional, este Manual de Convivencia y los principios éticos y morales que rigen la Institución.
4. Se garantiza a los estudiantes la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opinión, utilizando los medios de comunicación que el Colegio tiene establecidos. Esta expresión de pensamiento y opinión debe hacerse respetuosamente, teniendo en cuenta para ello los derechos que tienen los demás miembros de la comunidad educativa y la misma institución.
5. Presentar peticiones respetuosas a las directivas y educadores por motivos de interés general o particular, por sí mismo o a través de sus representantes en las diferentes instancias de participación.
6. Recibir respuestas sobre las peticiones que dirija a las directivas y educadores, ya sea personalmente o a través de sus delegados en las diferentes instancias de participación.
7. Estar informado/a de todo lo relacionado con el proceso educativo institucional, políticas, estrategias, planes, resoluciones, acuerdos y decisiones tomadas por la autoridad competente.
8. Participar en las diferentes actividades del Colegio siempre y cuando reúna las condiciones exigidas para cada una, y tenga la autorización escrita de los padres y/o acudientes cuando la actividad lo amerite, para hacer efectivo este derecho los estudiantes pueden:
9. Elegir y ser elegidos para los distintos organismos de participación, teniendo en cuenta los requisitos que establece la Ley, el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia.
10. Revocar el mandato de sus representantes en los casos y en la forma como esté establecido.

##### ***Derechos relacionados con la convivencia.***

11. Aplicar en sus actuaciones disciplinarias y académicas el debido proceso conforme lo establece la Ley, la Jurisprudencia y este Manual de Convivencia.
12. A recibir explicaciones claras y un seguimiento adecuado en todas las conductas sancionables, siguiendo el conducto regular, propiciando los mecanismos necesarios para alcanzar la superación de las dificultades y mejorar así la calidad de su formación integral.
13. Todo/a estudiante tiene derecho a mantener, con todos los agentes de la comunidad educativa y particularmente con los educadores, relaciones respetuosas, por medio del diálogo, que favorezcan la acogida y la aceptación.
14. Disfrutar un sano y buen ambiente de clase, no contaminado por algún compañero(a) que interfiera u obstaculice el desarrollo normal de las actividades pedagógicas del grupo y de la clase en perjuicio del aprendizaje.
15. Aplicar los principios de protección integral según la ruta de atención integral para la convivencia escolar. (art.2.3.5.4.2.1. decreto 1075 de 2015).
16. Activar los mecanismos y protocolos de la ruta de atención integral cuando se vea afectado/a o en riesgo por algún tipo de agresión dentro del marco de la convivencia escolar.
17. Recibir formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención de la violencia escolar y fortalecer las competencias ciudadanas.

18. Ser representado/a en el comité de convivencia escolar (art.12 de la ley 1620 y art.2.3.5.2.3.1. decreto 1075 de 2015).
19. Estar acompañado/a del padre, madre de familia o acudiente de la institución educativa cuando sea convocado por el comité de convivencia escolar.

***Derechos relacionados con el área académica***

20. Ser asesorados por los docentes, en el desarrollo de las actividades curriculares dentro de la clase y fuera del aula, cuando sea necesario, durante la jornada escolar.
21. Ser guiados en su proceso de formación, por maestros que cumplan a cabalidad con sus deberes profesionales.
22. Solicitar a los docentes las explicaciones necesarias para superar las dificultades que se le presenten en cada una de las asignaturas.
23. Contar con una distribución adecuada y graduada de trabajos, tareas, talleres, evaluaciones, según cronograma previamente establecido por la institución.
24. Participar de manera dinámica y constructiva en el proceso educativo, en actividades académicas, culturales y deportivas, de tal manera que se le propicie el crecimiento como persona integral.
25. Participar en la evaluación sobre la calidad educativa del Colegio, aportando sugerencias para mejorar el servicio.
26. Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional, y Manual de Convivencia Escolar según su nivel de competencia.
27. Recibir una formación integral en las dimensiones: corporal, estética, comunicativa, cognitiva, ética, espiritual, religiosa, afectiva, social y política, acorde con el bien común.
28. Conocer los principios que orientan la legislación educativa del país, la filosofía y principios del Colegio.
29. Conocer los programas, objetivos y actividades de sus asignaturas y/o área del plan de estudios, así como las formas de evaluación correspondientes a su nivel.
30. Tener a su servicio y disfrutar de los espacios y material de enseñanza tales como: la biblioteca y sala de innovación de la institución, las aulas de clase, laboratorios, medios informáticos, áreas deportivas, material pedagógico, servicios generales y otros necesarios para el desarrollo de las diferentes áreas del conocimiento.
31. Recibir oportunamente las valoraciones obtenidas frente al resultado del proceso de formación para efectos de corrección antes que los docentes las consignen en los libros reglamentarios.
32. Que se tengan en cuenta las excusas justificadas por sus ausencias, firmadas por los médicos y/o entidades acreditadas presentadas oportunamente.
33. Solicitar certificados y constancia con las normas que el Colegio y el Ministerio de Educación Nacional tengan establecidas para su expedición, siempre y cuando se encuentre a paz y salvo por todo concepto con el Colegio al momento de solicitarla como así se dejó consignado en el contrato de matrícula.
34. Ser evaluados con criterio justo, de acuerdo a las disposiciones legales. Pedir en forma oportuna ante la Coordinación Académica cualquier aclaración y solicitar respetuosamente que sean modificadas aquellas que no correspondan a la realidad por motivos de error, omisión o de cualquier otra razón válida.

***Derechos éticos, morales y religiosos.***

35. Participar en las celebraciones litúrgicas y recibir los sacramentos de acuerdo con su edad.
36. Participar en las convivencias formativas, pertenecer a los grupos apostólicos y grupos de proyección social que el Colegio ofrezca.
37. Recibir una educación con base en los principios católicos y con las orientaciones de las hermanas de la comunidad Teresiana.
38. Solicitar orientación a todos sus educadores y a participar en todas las actividades y programas que ofrece el currículo del Colegio, con el fin de recibir una formación integral.
39. Ser educados en el ideal de vida y la espiritualidad Teresiana.
40. Vivenciar el proceso de construcción de su personalidad mediante la libertad, la singularidad y la autonomía, en las distintas actividades que ofrece el Proyecto Educativo Institucional.

***Derechos sociales.***

41. El/a estudiante tendrá derecho a conocer el Manual de Convivencia del Colegio a través de la lectura individual, familiar y grupal.
42. Todos los estudiantes tendrán derecho a recibir orientación y formación en y para la democracia.
43. Los estudiantes tendrán derecho a disfrutar del descanso, el deporte y de las distintas formas de recreación en los tiempos y lugares previstos para ello.

44. El/a estudiante tendrá derecho a que se le expida el carnet estudiantil, el cual no podrá ser retenido por ningún miembro de la institución, salvo para casos de verificación de identidad.
45. Recibir reconocimientos públicos cuando se haga merecedor/a de ellos y a que sean valoradas sus actuaciones sobresalientes en el ámbito pastoral, deportivo, académico, científico, cultural y de convivencia, dentro y fuera del Colegio, la ciudad y/o el país.
46. Vivir en un ambiente de honestidad, respeto y responsabilidad consigo mismo/a y con los demás.

**4.1.3. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES:**

“El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo”. (Art. 15 ley 1098 de 2006 “Ley de la Infancia y la Adolescencia”)

Desde el momento mismo de ingresar al plantel el estudiante se compromete a acatar las normas que lo/a orientan hacia la autonomía, la libertad, que está condicionada y limitada por las exigencias de la convivencia; la participación y la autoestima y no a la represión o miedo físico y social; por ello acatará, aceptará y acogerá libremente los deberes que la acercan a la identificación y la pertenencia a la Institución, los cuales son:

***Deberes relacionados con la Identidad Teresiana***

1. Conocer, acatar y respetar la filosofía educativa del **COLEGIO TERESIANO NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA**, sus principios, fines, objetivos y valores éticos, religiosos, cívicos e ideológicos; respetar y defender los símbolos de la Institución y todo lo consignado en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en el Manual de Convivencia previamente aceptados en el momento de la matrícula.
2. Valorar y respetar la vida en todas sus manifestaciones como el don más preciado que nos ha legado el Creador.
3. Respetar, defender y cuidar el buen nombre del Colegio, procurando expresarse con cariño y lealtad.

***Deberes relacionados con su desempeño académico***

4. Cumplir puntualmente con tareas, lecciones, trabajos y demás actividades individuales y colectivas programadas por el Colegio.
5. Preocuparse de manera real por alcanzar los estándares e indicadores de desempeño en las diferentes áreas del conocimiento.
6. Presentarse a las actividades complementarias en los días y horas fijadas por la institución en tiempo extracurricular.
7. Trabajar en grupo adecuadamente y ser responsables con las tareas que se deleguen.
8. Asistir puntualmente a las clases y demás actividades programadas por la institución.
9. Velar por el cumplimiento de los programas y proyectos académicos, acorde a Nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI).
10. Interesarse por conocer a tiempo las fechas y horas de las actividades propuestas para la superación y refuerzo y buscar oportunamente la asesoría para solucionar las dudas o deficiencias en las diferentes áreas.
11. De acuerdo a las necesidades de la institución se hará cambio de grupo a estudiantes de forma aleatoria.

***Deberes relacionados con la convivencia.***

12. Comportarse adecuadamente en el aula de clase: Permitiendo un ambiente positivo de aprendizaje en todas las actividades: explicaciones de los profesores, trabajos en grupo, lectura, cuarto de hora de oración.
13. Respetar y valorar el trabajo de todos sus compañeros y de los empleados de la institución.
14. Escuchar respetuosamente las sugerencias u observaciones realizadas por los diferentes miembros de la comunidad educativa.
15. Respetar y acatar las normas dadas por el gobierno escolar, profesores, personal administrativo y de servicio general.
16. Respetar y acatar las normas construidas entre los mismos/as estudiantes buscando una óptima convivencia.
17. Participar y mantener un buen comportamiento en el Colegio y fuera de él, de acuerdo con los principios humanos, éticos y cristianos.
18. Contribuir con un ambiente de respeto mutuo y tolerancia en la solución de los conflictos por la vía del diálogo.
19. Cuidar el orden de sus útiles escolares y ser responsable de sus pertenencias.
20. Asumir la responsabilidad ante la pérdida de objetos costosos y/o delicados que traiga a la institución.
21. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios.

22. Permanecer en el lugar asignado durante el tiempo previsto para las diferentes actividades programadas
23. Ser honesto en todas las manifestaciones de su vida escolar y cotidiana.
24. Ser solidario ante las calamidades, dificultades o accidentes que pudieran presentarse, contribuyendo a su debida solución.
25. Llevar y entregar oportunamente a sus padres y/o acudientes toda información que sea enviada por el Colegio y regresar los desprendibles debidamente firmados por ellos, dentro del plazo estipulado por la institución.
26. Entregar a la Coordinación todo objeto que encuentre y que no le pertenezca.
27. Informar oportunamente a los docentes o directivos docentes sobre la ocurrencia de conflictos o conductas de violencia escolar para sí mismo o para alguno de sus compañeros.
28. Participar activamente en las propuestas de estrategias para la mitigación de la violencia escolar (art.2.3.5.3.2. decreto 1075 de 2015).
29. Cumplir con todas las medidas de prevención y promoción relacionadas con la mitigación de la violencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y las competencias ciudadanas determinadas en el presente manual de convivencia.
30. Cuidar y mantener un ambiente limpio y organizado en corredores, cancha, sala de sistemas, en los salones y demás dependencias del Colegio.
31. Respetar la integridad física y moral de las personas al igual que sus pertenencias.
32. Portar el uniforme de gala y/o de educación física en el día fijado en su horario escolar guardando las normas de higiene que garanticen la salud y la buena presentación.
33. Mostrar respeto y participar en las diferentes celebraciones religiosas, especialmente en la Eucaristía, independiente de la religión que profesen
34. Abstenerse de realizar celebraciones de cumpleaños, amigo secreto sin autorización previa de las directivas del colegio y no es permitido decoraciones y celebración de Halloween.
35. Respetar los bienes de sus compañeros y en caso de daño asumir su costo.
36. Los estudiantes deben ser organizados, respetuosos y cuidadosos de sus pertenencias (incluyendo los uniformes) y no dejarlos abandonados en espacios comunes.  
***Deberes relacionados con la asistencia y la puntualidad***
37. El horario de ingreso de los estudiantes al Colegio, desde transición a undécimo, es desde las 6:30 a.m. hasta las 6:40 a.m.
38. Horario de salida, para cada nivel:
  - Preescolar: **1:30 p.m.**
  - Primaria 1º a 5º: **2:00 p.m.**
  - Bachillerato 6º a 11º: **2:30 p.m.**
  - Media Técnica: **4:00 p.m.**

**NOTA: Los días viernes preescolar y primaria salen a las 12:45 p.m, bachillerato y media salen a la 1:00 p.m.**

39. Al finalizar la jornada escolar, los estudiantes solo pueden salir acompañados con sus padres o acudientes, o con el transporte contratado por sus padres; Si el estudiante requiere salir con una persona diferente a la autorizada por situaciones de fuerza mayor, deberá informar a través de nuestro proceso oficial de seguimiento de permisos "**EXCUSAS**" por la plataforma PHIDIAS. Además, los estudiantes que tengan una novedad en su recogida (cambio de persona autorizada, salida temprano, etc.) deberán ser recogidos por la puerta principal (recepción). El estudiante será entregado a la persona autorizada, con previa verificación de su identidad, y firma de la carpeta de salidas. Es crucial que la persona que vaya a recoger al estudiante **disponga del tiempo** necesario para la verificación del permiso e identidad de la persona, en especial a las 2:30pm, (según horario de cada nivel) puesto que, la prioridad a esa hora es la salida de los estudiantes de bachillerato; **sólo hasta que los estudiantes hayan salido en su totalidad la persona de recepción realizará la verificación.**

**NOTA:** Esto solo aplica para situaciones de carácter urgente, no aplica para salir con compañeros a socializar y mucho menos a tareas, recordemos que el trabajo en grupo se realiza en el colegio en su jornada escolar. La institución no autoriza y no se responsabiliza de entregar a los estudiantes a otras personas diferentes al acudiente o al transportador.

**PARÁGRAFO 12:** El colegio no permitirá la salida de ningún estudiante sin lo descrito anteriormente.

40. Si un estudiante requiere ausentarse del colegio antes de finalizar la jornada escolar por citas médicas o calamidad, el padre de familia es quien debe enviar la excusa por escrito en el cuaderno comunicador y firmado a las coordinaciones de Convivencia y Académica y recogerlo un adulto debidamente autorizado.
41. Asistir con seriedad, responsabilidad y compromiso a las actividades complementarias en las que se inscribe.
42. Los días cero del ciclo son formativos y obligatorios, sólo se justificará su ausencia con fórmula médica. El no presentar excusa justificada médica obtendrá bajo en las asignaturas que contengan la actividad que se realizó.
43. En la hora de salida del Colegio si no ha llegado su transporte no retirarse a comprar productos a vendedores ambulantes.
44. Los estudiantes de primaria en la hora de salida deben esperar en los sitios asignados por curso en el patio cubierto.
45. Tomar el descanso fuera de las aulas de clase en el primer piso, en los sitios asignados.
46. Cuando el/a estudiante durante su descanso esté jugando en las interclases, terminado el partido tiene 10 minutos para comer e ingresar al salón de clases.
47. Respetar el conducto regular para la solución de las dificultades personales o grupales tanto académicas como disciplinarias.
48. Los estudiantes deben esperar el transporte dentro de la institución y no deben de irse en otro transporte diferente al contratado por sus padres/madres de familia. El/a estudiante sólo debe salir del Colegio una vez que llegue el transporte o lo/a recojan en la puerta del colegio.
49. Los estudiantes que están autorizados por sus padres de salir del colegio solos para la casa, al terminar la jornada escolar, deben presentar el carnet a recepción para dar la salida, en caso de que no lo presente debe llamar a casa para que vengan por él/ella.

**Nota:** Los padres de familia que requieran que su hijo/a salga solo del colegio al finalizar la jornada escolar durante todo el año, deberán presentar una autorización escrita en formato físico ante la Coordinación de Convivencia. En dicha autorización, los padres de familia deberán expresar explícitamente que, bajo su responsabilidad, autorizan la salida individual de su hijo/a. Este documento debe estar firmado por los padres de familia. Se aclara que no se autorizará la salida individual del estudiante en caso de que este se encuentre enfermo.

#### 4.1.4 PAUTAS PARA EL BIENESTAR INDIVIDUAL Y COLECTIVO EN RELACIÓN A LA CONVIVENCIA

1. Conocer, comprender y asumir las normas del reglamento o manual de convivencia.
2. El ingreso de las/os estudiantes al Colegio de lunes a viernes es a las 6:30 a.m. y se cierra la puerta a las 6:40 para preescolar-primaria y bachillerato.
3. Practicar las normas de convivencia como: respeto, escucha, solidaridad, colaboración, organización, urbanidad y civismo
4. Respetar las normas y horarios que establezcan los servicios de secretaría, psicorientación, biblioteca y aula de innovación, material didáctico, deportivo y tienda.
5. Respetar y acatar las normas dadas por el gobierno escolar, profesores, personal administrativo, de servicio y de mantenimiento.
6. Escuchar respetuosamente las sugerencias u observaciones realizadas por los diferentes miembros de la comunidad educativa.
7. Cuidar la presentación y aseo personal, guardando las normas de higiene que garanticen la preservación de la salud.

**Así mismo, se define como deberes de los estudiantes, los contemplados en el artículo 2.3.3.3.13. del decreto 1075 de 2015.**

8. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el Colegio.
9. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

#### 4.1.5 PROCEDIMIENTOS PARA JUSTIFICAR AUSENCIAS Y LLEGADAS TARDES

1. En caso de ausencia o permisos, presentar las excusas debidamente diligenciadas en la plataforma institucional PHIDIAS. La excusa debe contener todos los datos solicitados en la plataforma.

NOTA:

- Recuerde que el diligenciamiento de las excusas es únicamente responsabilidad del padre/madre de familia.
  - El día que el estudiante se reincorpore a las clases, debe presentar la incapacidad médica y tendrá tres (3) días hábiles a partir de su reintegro para realizar las actividades que tiene pendientes por su ausencia. Es responsabilidad de la familia y del estudiante estar al día con sus compromisos académicos, buscando a los docentes para su entrega oportuna. **No es responsabilidad del docente.**
2. Sólo se reciben y se revisan las excusas hasta las 9:00 a.m.
  3. Solicitar las consultas médicas y odontológicas en horas que no coincidan con el horario escolar y en caso de no ser posible, con anterioridad solicitar el permiso por escrito con fecha y hora de salida a la coordinadora de Convivencia y académica correspondiente para poder ausentarse del Colegio siempre y cuando el/a padre/madre de familia o acudiente se presenten por el/a estudiante en la institución. Ningún/a estudiante puede retirarse solo/a de la Institución, debe ser recogido por su padre/madre de familia o un familiar que estos autoricen por escrito y/o comunicando oportunamente a la coordinadora de convivencia.
  4. Si la excusa no se entrega en el tiempo estipulado, no se justificará la inasistencia a clases.
  5. Si él/a estudiante requiere un permiso para ausentarse del Colegio por motivo de actos deportivos o culturales deberá presentar una constancia donde certifiquen que está matriculada en una institución certificada. El permiso debe presentarse por escrito o enviado al correo de la coordinación académica correspondiente, la cual tendrá cinco (5) días hábiles para informar si se concede el permiso y cómo se asume la parte académica.
  6. Todas las excusas o autorizaciones de salidas deben estar firmadas por los padres de familia.

### **PROCEDIMIENTO DE LLEGADAS TARDE**

Para el caso de las llegadas tarde al Colegio, todas serán registradas en recepción, el procedimiento será así:

1. Cuando el/a estudiante cumpla con tres (3) llegadas tarde sin justificación como primera medida se le llamará la atención de manera verbal.
2. A la cuarta (4) vez que el/a estudiante reincida en llegar tarde sin justificación, se les informará a los padres de familia por escrito mediante la plataforma institucional PHIDIAS y se procederá a hacer su respectiva anotación en el observador del estudiante.
3. Si continúa su impuntualidad (5) llegadas tarde injustificadas, se enviará al él/a estudiante a la antesala de la oficina de coordinación durante las dos primeras horas de clase y su nota será bajo, allí realizará un taller asignado por la coordinadora de convivencia, además deberá asumir las actividades académicas (trabajos, tareas, evaluaciones, exposiciones) que se realicen en el aula durante el tiempo de su taller pedagógico-formativo.
4. Si continúa su impuntualidad sin justificación, a pesar de las medidas formativas anteriores se hará citación al padre/madre de familia o acudiente para llegar a acuerdos.
5. Si además de lo anterior continúa la impuntualidad sin justificación se realizará nuevamente citación al padre/madre de familia o acudiente con el fin de realizar estudio del cupo para el año lectivo siguiente.

### **4.1.6 PROCEDIMIENTOS PARA EL INCUMPLIMIENTO A LA NORMA DEL CELULAR, DISPOSITIVOS DE AUDIO, RELOJES INTELIGENTES, TABLETS, IPAD Y ELECTRODOMÉSTICOS.**

La institución no autoriza a los estudiantes a traer ni utilizar teléfonos celulares dentro de las instalaciones. Esta medida también aplica para salidas pedagógicas, actividades de convivencia, eventos deportivos y cualquier otra actividad institucional. Así mismo la institución no autoriza el ingreso ni uso de ningún tipo de dispositivos electrónicos, tales como: Teléfonos celulares de cualquier tipo, dispositivos de audio, relojes inteligentes, computadores portátiles, tablets, iPads o cualquier otro aparato electrónico o electrodoméstico.

El traer y utilizar celulares, dispositivos de audio, relojes inteligentes, tablets, ipad y electrodomésticos dentro del Colegio de acuerdo al Manual de Convivencia vigente será tomado como una falta a la norma, lo cual conlleva unas sanciones, acorde con las exigencias formativas y reglamentarias de la institución.

1. Decomiso del dispositivo: El docente que evidencie la falta procederá a decomisar el artículo de manera inmediata y procederá a apagar dicho dispositivo.
2. Entrega exclusiva a padres o acudientes: El dispositivo decomisado no será devuelto al estudiante. Únicamente será entregado al padre de familia o acudiente. La entrega del dispositivo se realizará exclusivamente con cita previa, asignada por el docente dentro de su horario laboral y en los tiempos establecidos para atención a padres de familia, teniendo en cuenta que el docente no puede dejar a su grupo solo para atender la solicitud.

3. Consignación en la ficha del observador del estudiante, en la cual se redactará un compromiso formativo personal tanto del estudiante como de la familia.
4. En caso de reincidencia, se vuelve a realizar los pasos anteriores más una sanción formativa. El estudiante participará en una sesión pedagógica, en la cual reflexionará sobre el uso adecuado de la tecnología, la autorregulación y responsabilidad en compañía de un padre de familia o acudiente.

#### 4.1.7 ESTÍMULOS

Un estímulo es un reconocimiento personal e institucional que refuerza un comportamiento positivo y adecuado, al ser aplicado u otorgado, se aumenta la posibilidad de que tal comportamiento se repita y/o incremente.

Se otorgan los estímulos a lo/as estudiantes que durante el año se distingan por su rendimiento académico, espíritu investigativo o de cooperación, o que sobresalieron en certámenes deportivos, culturales o científicos; o por su comportamiento, valores, modales, liderazgo o espíritu social, y especialmente a aquellas/os que vivencian el Perfil Teresiano.

Por la importancia que tiene el reconocimiento de los méritos individuales y colectivos de nuestros/as estudiantes, brindamos los siguientes estímulos:

1. Izar la bandera las veces que lo merezcan.
2. Tener anotaciones positivas en el Observador de Convivencia.
3. Ser representante del Colegio en actividades deportivas, culturales, sociales y cívicas, avaladas por la Institución.
4. Obtener un reconocimiento por su participación, buen desempeño académico, de convivencia y campañas y/o proyectos que se realicen en la institución, al finalizar cada periodo escolar.
5. Recibir un reconocimiento, al finalizar el año, exaltando sus cualidades y facultades: deportivas, artísticas y/o culturales.
6. Ser proclamado/a como Mejor Bachiller Integral, en la Ceremonia de Graduación.
7. Ser proclamado/a con mérito a la Excelencia Académica en la Ceremonia de Graduación.
8. Ser proclamado/a como estudiante con mejor resultado en las pruebas SABER 11º, en la Ceremonia de Graduación.
9. Recibir Mención de Honor por Excelencia Teresiana.
10. Ser merecedor/a de una mención de reconocimiento a la Perseverancia por haber realizado sus estudios desde preescolar hasta Undécimo Grado, entregada en la Ceremonia de Graduación.

**PARÁGRAFO 17:** Estos estímulos pueden ser de manera grupal y/o individual, teniendo en cuenta los valores Teresianos.

**PARÁGRAFO 18:** Estos méritos y estímulos se perderán en el momento que él/a estudiante incurra en alguna de las situaciones tipo I, tipo II o tipo III.

#### 4.2. PADRES / MADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES

Los padres/madres de familia constituyen el eje fundamental del proceso formativo de los hijos/as (Ley 115 de 1994 ley general de educación art.7), es su deber “velar por que los hijos/as reciban los cuidados necesarios para su adecuado desarrollo físico, intelectual moral y social” (art. 6 código del menor). Por lo anterior los padres – madres de familia –acudientes son libres de escoger el tipo de educación que sus hijos/as deben recibir y el lugar (Art. 311 Código del menor) y aceptan los principios, misión y visión institucional, respetan y acatan las orientaciones aportadas en este manual de convivencia y el seguimiento académico o de convivencia que reciba su hijo/a durante el año lectivo.

**La Familia y la Educación:** La Familia como núcleo de la sociedad es la primera responsable de la educación de los hijos/as. Los Padres, en ejercicio del derecho constitucional de escoger el tipo de educación para sus hijos/as, optaron libremente por el Colegio Teresiano y asumen, por lo tanto, el Proyecto Educativo Institucional, los Acuerdos de Convivencia y el tipo de educación y asistencia religiosa que se imparte en él.

**EL REPRESENTANTE O ACUDIENTE DEBIDAMENTE AUTORIZADO:** Los padres de familia como primeros responsables de la crianza, el cuidado y del proceso de formación integral de sus hijos menores, están llamados a guardar especial atención al nombrar el “representante o acudiente debidamente autorizado”, ante la institución educativa, para hacerlo, deberán tener en cuenta las obligaciones y responsabilidades que les impone la ley.

El Decreto 1075 de 2015, Decreto Único del Sector Educación, que regula la participación de los padres de familia en

el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, define el acudiente autorizado en el “Artículo 2.3.4.1. Ámbito de aplicación. (...) Parágrafo. *Para los fines previstos en el presente Título, la expresión “padres de familia” comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados.*” (Negrillas nuestras). Los derechos y deberes de los padres de familia (que cobijan en igual medida a los acudientes debidamente autorizados), se encuentran regulados en los artículos 2.3.4.2., y 2.3.4.3 del Decreto 1075 de 2015.

Sobre lo anterior, la Corte Constitucional ha dicho que *“en materia de educación, las obligaciones que el ordenamiento jurídico colombiano impone a los padres, no se limita a la inscripción de los menores en el ciclo básico obligatorio. Los padres y acudientes también deben cumplir con las obligaciones que les impone la ley en desarrollo del Estatuto Superior, las que se derivan para ellos del Manual de Convivencia de cada establecimiento, y las que se incluyen en el contrato de matrícula para cada uno de los periodos escolares. Pero principalmente, por tratarse de la formación de sus hijos o pupilos, las obligaciones de los padres y acudientes van acompañados de derechos, entre los cuales se encuentra, el de participar no solo limitándose a asistir periódicamente a las reuniones y eventos programados, sino también apersonándose de la educación de sus hijos a partir de la supervisión y vigilancia de la prestación del servicio que estos reciben.”* (Sentencia T481/09).

Por lo tanto, en el COLEGIO TERESIANO NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA, solo los padres de familia podrán firmar la matrícula y se aceptará la figura de acudiente autorizado en ocasiones excepcionales, cuando los padres de familia no se encuentren en el país o hayan fallecido y solo en estos casos, quienes actúen como acudientes podrán acceder a los deberes y derechos contemplados en la Ley y en el Manual de Convivencia.

#### **Impedimentos para ser acudiente:**

- a) Ser menor de edad.
- b) Padeecer de enfermedad demencial o de disminución en su salud mental.
- c) Ser privado de la patria potestad del menor.
- d) No estar de acuerdo con la filosofía Institucional.

#### **4.2.1 PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA:**

Los padres/madres de familia que optan por una educación teresiana para sus hijos/as asumen gradualmente las siguientes características:

##### ***Rasgos relacionados con el enfoque de la educación Teresiana***

1. Conocen, aceptan y comparten las opciones de la Propuesta Educativa Teresiana (PET).
2. Participan en espacios de conocimiento y profundización de la Propuesta Educativa Teresiana.
3. Participan en los espacios de definición de normas de convivencia, las cuales retoman las opciones de la PET.
4. Participan en los espacios y actividades que promueven los procesos de formación en la fe de sus hijas e hijos/as.

##### ***Rasgos relacionados con su participación en las propuestas del Colegio***

5. Las familias participan activamente, a través de los organismos e instancias de participación designados para padres/madres de familia.
6. Asisten a las reuniones o momentos formativos (FORFA) o de convivencia convocados por el Colegio.
7. Participan en los espacios de evaluación y planificación del Colegio.

##### ***Rasgos relacionados con la cooperación dentro del proceso académico***

8. Las familias se mantienen en comunicación continua con el centro y participan en las reuniones y entrevistas que favorecen el proceso de aprendizaje de el/a estudiante dentro del conducto regular.
9. Fomentan en casa la responsabilidad en el cumplimiento de los deberes escolares y dan seguimiento a los procesos educativos.
10. Las familias apoyan y participan de las iniciativas pedagógicas que promueve el Colegio.
11. Acompañan en coordinación con el Colegio, los procesos formativos y de aprendizaje de las/os estudiantes.
12. Cooperan desde la casa con las/os docentes en prácticas pedagógicas y de aprendizaje de sus hijos/as.

##### ***Rasgos relacionados con las relaciones humanizadoras, el respeto y la acogida***

13. Tienen claros los procedimientos para abordar situaciones particulares de los estudiantes, el trato es cordial y respetuoso.
14. Participan en los espacios que ofrece el Colegio para reflexionar y buscar soluciones ante dificultades respecto al manejo de la diversidad.
15. Viven y promueven relaciones humanizadoras de respeto a la dignidad de la persona, acogida, aceptación de las

diferencias, solidaridad e inclusión.

### ***Rasgos relacionados con la solidaridad y la transformación social***

16. Se solidarizan con otras familias del Centro educativo ante diferentes situaciones de riesgo, salud, injusticia social.
17. Las familias participan en proyectos solidarios en favor de realidades empobrecidas

#### **4.2.2 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA:**

Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994 “Ley General de Educación”, la Ley 1098 de 2006 “Ley De Infancia y Adolescencia”, y el Decreto 1075 de 2015, son derechos de los padres de familia o acudientes los siguientes:

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
2. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
3. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
4. Ser atendidos por los docentes y/o directivas, para conocer los procesos en las dimensiones formativas, según horarios establecidos con anterioridad.
5. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad de los docentes y directivas de la institución educativa.
6. Hacer reclamos justos, con argumentos y siendo respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.
7. Participar en el proceso educativo que desarrolle el COLEGIO TERESIANO NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA, y de manera especial en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.
8. Recibir respuesta oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
9. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
10. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del COLEGIO TERESIANO NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA, establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos/as.
11. Los padres de familia que tomaron la decisión de matricular a su hijo/a en Media Técnica debe culminar su proceso hasta grado 11°, de lo contrario deberá asumir las consecuencias contempladas en el convenio con el SENA y las áreas transversales de la media técnica y en lo económico.
12. Elegir y ser elegido como miembro del Consejo de Padres de conformidad con el procedimiento de elección y democracia.
13. Participar en asambleas, reuniones de padres y actividades programadas.
14. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
15. Tener acceso a psicoorientación y orientación espiritual siempre y cuando sea en beneficio de las familias de la Institución.
16. Presentar propuestas y sugerencias orientadas al mejoramiento institucional.
17. Aportar a la solución de problemas y dificultades en el proceso formativo de su hijo/a, acorde a lo estipulado en el manual de convivencia.
18. Participar en programas y eventos del colegio relacionados con su recreación, bienestar y capacitación.
19. Recibir apoyo en el proceso formativo de su hijo/a, mediante asesorías y talleres dados en las escuelas de padres.
20. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente algún caso de Violencia Escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o situación que lo amerite de acuerdo con la ley 1620 y el Decreto 1075 de 2015.
21. Ser representado/a en el comité de convivencia escolar (art.12 de la ley 1620 y art. 2.3.5.2.3.1. decreto 1075 de 2015)
22. Aplicar los principios de protección integral contenidos en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.5.4.2.1.

23. Recibir formación sobre los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención de la violencia escolar y fortalecer las competencias ciudadanas de sus hijos/as.
24. Activar los mecanismos y protocolos de la ruta de atención integral cuando tenga conocimiento de conflictos o situaciones de riesgo para algún miembro de la comunidad educativa dentro del marco de la convivencia escolar.
25. Recibir retroalimentación durante el año escolar sobre el proceso de acompañamiento desde el programa de inclusión por parte del orientador escolar y docente titular.

#### 4.2.3 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA:

Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994 “Ley General de Educación”, la Ley 1098 de 2006 “ley de Infancia y Adolescencia”, y el Decreto 1075 de 2015, son deberes de los padres de familia o acudientes los siguientes:

1. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el contrato de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso educativo.
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos/as y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Apoyar y asumir la filosofía, los objetivos, el manual de convivencia y las actividades académicas y formativas del colegio.
6. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudirá a las autoridades competentes.
7. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
8. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
9. Participar en el proceso de autoevaluación anual del Colegio.
10. Conocer y respetar los principios de la formación católica - cristiana y la filosofía del COLEGIO TERESIANO NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA: educación religiosa escolar, sacramentos, convivencias y demás expresiones de la fe.
11. Conocer el sistema institucional de evaluación de los alumnos: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar. (Artículo 2.3.3.3.14. decreto 1075 de 2015).
12. Acompañar el proceso evaluativo de los alumnos. (Artículo 2.3.3.3.14. Decreto 1075 de 2015).
13. Recibir los informes periódicos de evaluación. (Artículo 2.3.3.3.14. decreto 1075 de 2015).
14. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos. (Artículo 2.3.3.3.14. decreto 1075 de 2015)
15. Comprometerse a crecer en virtudes humanas y cristianas, que puedan convertirse en modelo de los hijos y tengan autoridad moral para exigirles.
16. Favorecer el desarrollo integral de su hijo/a dando continuidad en la casa a las exigencias que hace el colegio.
17. Como representante de sus hijos, se comprometen dentro del proceso de formación integral, a atender oportunamente los requerimientos del colegio y asistir puntualmente a las reuniones, talleres, encuentros, conferencias, escuela de padres, entre otros, que se programen, en aras de optimizar la educación de sus hijos.
18. Proveer a sus hijos de los uniformes requeridos por el colegio y velar por su buena presentación personal y el porte digno de ellos.
19. Proveer a sus hijos permanentemente de los elementos didácticos necesarios para el proceso formativo.
20. Cumplir oportunamente los compromisos económicos de los padres de familia con el colegio, cada mes.
21. Responder por los daños materiales que sus hijos causen en la institución.
22. Ejercer la responsabilidad parental como complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es, además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del

padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos. En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos. (Artículo 14 Ley 1098 de 2006).

23. Garantizar la custodia y cuidado personal. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que sus padres en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación de cuidado personal se extiende además a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales. (Artículo 23 Ley 1098 de 2006).
24. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo. (Artículo 39 numeral 8 de la Ley 1098 de 2006).
25. Asumir el enfoque coeducativo y sus políticas.
26. Ser solidario, de manera especial, ante las calamidades, dificultades de accidentes familiares que puedan presentarse entre los integrantes de la comunidad educativa.
27. Ser leal, objetivo y cortés en los justos reclamos siguiendo el conducto regular.
28. Tomar parte activa en las reuniones de padres de familia, festividades y actividades del colegio.
29. Participar en el Consejo Directivo, o Comités para impulsar la calidad en la prestación del servicio educativo.

En el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, La familia, como parte de la comunidad educativa deberá:

1. Proveer a sus hijos/as espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijas e hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijas e hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos/as cuando éstas sean agredidas.

En el proceso de inclusión de estudiantes con necesidades educativas especiales los padres de familia y/o acudiente deberán cumplir, además, con los siguientes deberes:

1. Presentar y actualizar el diagnóstico clínico de manera permanente y oportuna.
2. Activar los apoyos dados por el sector salud para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del estudiante.
3. Suministrar los medicamentos prescritos o llevar a las terapias necesarias cuando el programa de salud lo indique.
4. Retroalimentar a través de informes periódicos a la directora de grupo, docentes y personal de apoyo, los procesos llevados a cabo con el/la estudiante.
5. Acordar de manera clara y precisa con la Institución Educativa y sus profesionales de apoyo, los ajustes razonables necesarios para favorecer el proceso de inclusión con pertinencia y equidad, incluyendo, flexibilización curricular, asistencia de un acompañante, estrategias didácticas, entre otros.
6. Propiciar reuniones entre las directivas institucionales y los profesionales médicos tratantes. En caso de que no cumpla lo requerido, el padre de familia será responsable de que no se realicen a tiempo los ajustes pertinentes al proceso formativo del estudiante.

7. Es obligación de los padres de familia o acudientes, comunicarse con el director/a de grupo o coordinación de nivel para justificar su ausencia en una entrega de informes u otra convocatoria hecha por el Colegio al siguiente día hábil.

**NOTA:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.4.1.1.9. del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 459 de 2024: De acuerdo con la ruta metodológica para la implementación de la Alianza Familias-Escuela, la familia de cada niña, niño, adolescente o joven compartirá con el establecimiento educativo, bajo el derecho a la intimidad y el manejo y protección de datos, la información relevante para la caracterización de sus contextos y necesidades. La familia participará en la priorización de necesidades y en la estructuración del plan de acción y contribuirá en la definición de los compromisos de participación y los adicionales que se aplicarán a las familias en caso de incumplimiento, sin justa causa, a las convocatorias para la escuela para padres, madres y cuidadores.

**PARÁGRAFO 19:** El artículo 4 de la ley 2025 de 2020, desde el inicio el año académico, dentro de la matrícula los padres y madres de familia y cuidadores firmaran su compromiso de participar en las escuelas de padres y madres de familia que programe la institución educativa (**FORFA**). Al cual se debe asistir al 80% mínimo de las reuniones o actividades programadas

**PARÁGRAFO 20:** Al finalizar la jornada escolar, los estudiantes solo pueden salir acompañados con sus padres o acudientes, o con el transporte contratado por sus padres; Si el estudiante requiere salir con una persona diferente a la autorizada por situaciones de fuerza mayor, deberá informar a través de nuestro proceso oficial de seguimiento de permisos "**EXCUSAS**" por la plataforma PHIDIAS

**NOTA:** Esto solo aplica para situaciones de carácter urgente, no aplica para salir con compañeros a socializar y mucho menos a tareas, recordemos que el trabajo en grupo se realiza en el colegio. La institución no autoriza y no se responsabiliza de entregar a los estudiantes a otras personas diferentes al acudiente o al transportador.

### 4.3 EDUCADOR – EDUCADORA

El/a educador/a es la persona nombrada por la institución para el acompañamiento, orientación, dirección y animación de un área y/o grupo, es el responsable inmediato del proceso de desarrollo armónico y de la formación integral de él/a estudiante en el Colegio.

Los educadores como factor fundamental del proceso educativo:

- 5 Recibirán capacitación y/o actualización profesional.
- 5 Llevarán a la práctica el Proyecto Educativo Institucional.
- 5 Mejorarán permanentemente el proceso educativo con estrategias pedagógicas pertinentes acorde con el plan de estudio del Colegio, mediante el aporte de ideas y sugerencias a través del Consejo Directivo, Consejo Académico.

#### 4.3.1 PERFIL DEL EDUCADOR/A TERESIANO/A

El/a educador/a teresiano/a muestra en su persona y desempeño las siguientes características:

1. Vive su fe y es acompañante en la formación de personas y grupos por el camino de la interioridad y de la relación, procura incidir en procesos de transformación social.
  - a. Participa de manera comprometida, de los espacios formativos y experiencias sobre Carisma y Espiritualidad, que fortalezcan su testimonio de vida.
  - b. Acompaña y orienta el cuarto de hora de oración de los estudiantes.
  - c. Su conducta y actitudes reflejan coherencia con los valores evangélicos y el carisma teresiano.
  - d. A través de su acción educativa promueve el desarrollo del sentido de trascendencia.
  - e. Impulsa, dinamiza y acompaña a sus estudiantes y sus familias en proyectos y procesos de acción social.
  - f. En las decisiones que toma refleja honestidad, justicia, y equidad.
2. Muestra vocación hacia la educación y posee las competencias profesionales requeridas para el desempeño de sus funciones.
  - a. Ha completado su formación profesional inicial y busca su actualización permanente.
  - b. Es reconocida/o como buen educador por sus compañeras/os, estudiantes y padres de familia, de acuerdo a las evaluaciones de desempeño.
  - c. Comparte e invita a compartir experiencias significativas y de innovación pedagógica.
  - d. Muestra dominio en todos los procesos educativos tales como: planificación, metodología, evaluación, ambiente de aula.

- e. Demuestra habilidades para facilitar experiencias de aprendizaje en los estudiantes que sean aprendizajes significativos, desarrollen competencias y faciliten la formación integral de acuerdo con los lineamientos de la Propuesta Educativa Teresiana.
3. Reflexiona, indaga y experimenta su práctica, implementando ciclos de acción-reflexión-acción.
  - a. Incorpora en su práctica docente la metodología de acción-reflexión- acción de manera permanente.
  - b. En los espacios de reflexión pedagógica que ofrece el Centro, aporta elementos para la reflexión de la práctica.
  - c. Sistematiza procesos de reflexión de la práctica docente y registra sus planes haciendo permanente seguimiento de su propio desempeño y planes de mejora.
4. Diseña experiencias desde los enfoques de aprendizaje situado, dialógico y cooperativo.
  - a. Las secuencias didácticas o de planificación, tienen como punto de partida la realidad, los conocimientos y las experiencias previas de él/a estudiante.
  - b. Utiliza estrategias de aprendizaje situado, dialógico y cooperativo.
  - c. Diseña proyectos de investigación a partir de problemáticas identificadas en la realidad, y buscando soluciones comunes y transformadoras.
  - d. Facilita el trabajo con grupos interactivos donde se da el aprendizaje dialógico y cooperativo.
  - e. Organiza los espacios físicos de forma que faciliten el trabajo cooperativo y dialógico.
5. Es una persona mediadora de los procesos de aprendizaje y de convivencia, consciente de que “educa-educándose”.
  - a. Muestra actitudes de escucha, empatía y diálogo como medio de solución de conflictos.
  - b. Utiliza técnicas de mediación para la resolución de conflictos entre los estudiantes.
  - c. Demuestra tolerancia, capacidad de diálogo y respeto en el trato con sus compañeros, estudiantes y familias.
  - d. Sistematiza los procesos de acompañamiento de sus estudiantes, garantizando su formación integral.
  - e. Posee habilidades sociales y maneja el conflicto asertivamente.
  - f. En su práctica pedagógica, estimula las diversas capacidades y habilidades de los estudiantes y aprende de ellos.
  - g. Establece relaciones de cuidado, respeto y confianza hacia sus estudiantes.
6. Se compromete con su propio proceso de crecimiento personal y aprendizaje, desde la investigación y la innovación muestra apertura en el proceso de acompañamiento.
  - a. Participa activamente en los programas de formación y profesionalización que se ofrecen en la Provincia o Centro.
  - b. Aplica, en su práctica docente, lo aprendido en los talleres de formación pedagógica que se le facilitan.
  - c. Está en búsqueda constante de su crecimiento personal y profesional y para ello investiga.
  - d. Desde una actitud reflexiva y propositiva, asume sus procesos de acompañamiento como oportunidad de mejorar su práctica.
  - e. Diseña planes de mejoramiento de su desempeño profesional a partir de la reflexión de la propia práctica y de las evaluaciones recibidas.
7. Tiene sentido de pertenencia a las Comunidades teresianas que aprenden y comparten las opciones de la Propuesta Educativa Teresiana.
  - a. Refleja el dominio de los referentes educativos planteados en la Propuesta Educativa Teresiana.
  - b. Participa activamente en diferentes instancias organizativas del centro y en los encuentros de planificación y evaluación.
  - c. Construye con otras y otros, proyectos para promover la innovación y la reflexión de su práctica pedagógica, con el fin de mejorarla y compartir sus aprendizajes.
  - d. Expresa disposición y flexibilidad frente a las propuestas de cambios o situaciones emergentes.
  - e. Es capaz de entrar en diálogo con otros puntos de vista y enriquecer sus puntos de vista.
8. Posee una conciencia ética de cuidado de la vida en todas sus manifestaciones, como creación de Dios y responsabilidad ante la humanidad.
  - a. Su práctica está orientada a formar en los estudiantes una conciencia ecológica que les permita identificarse con la problemática ambiental, tanto a nivel mundial como local.
  - b. Organiza o se involucra en proyectos y campañas que propicien la solución de problemas ambientales.
  - c. Realiza actividades pedagógicas que promuevan la conciencia ecológica en sus estudiantes.

9. Utiliza y forma en la responsabilidad y en el uso ético de los MCS (medios de comunicación social y/o redes sociales).
  - a. Expresa competencia en el uso instrumental de los MCS y las redes sociales, y los aprovecha para potenciar el aprendizaje.
  - b. Estimula en los/las estudiantes la capacidad de análisis crítico y habilidades para seleccionar y usar la información de los MCS.
  - c. Fomenta el uso de forma ética y responsable de las Redes sociales.
  - d. Utiliza la técnica y la informática como herramientas de aprendizaje.
  - e. Procura el acceso a tecnologías actualizadas, software y redes de comunicación.
  - f. Vestir con decoro acorde al lugar de trabajo

#### 4.3.2 DERECHOS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVAS

De conformidad con la Constitución Política, la Ley general de educación, el Código sustantivo del trabajo, su contrato de trabajo o de prestación de servicios, y en especial los docentes y directivos del Colegio Teresiano Nuestra Señora De La Candelaria tiene derecho a:

1. Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de los proyectos y programas de la institución.
2. Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad institucional.
3. Ser escuchado oportunamente por sus directivas o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con estudiantes, padres de familia u otros miembros de la institución.
4. Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa;
5. Elegir y ser elegido representante de las docentes ante el Consejo Directivo y demás organismos existentes en el colegio.
6. Ser orientado oportunamente de manera oral o por escrito en los desaciertos que se presenten en su desempeño profesional.
7. Recibir capacitación para cualificar su práctica docente y su desempeño profesional.
8. Participar en actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales que le brindan descanso y un sano esparcimiento.
9. Ser evaluado periódicamente por la instancia correspondiente, con miras a su mejoramiento pedagógico.
10. Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeño de su labor docente.
11. Recibir oportunamente la orientación humana, espiritual y psicológica que le garanticen bienestar.
12. Ser reconocido como persona y en su desempeño docente mediante estímulos brindados por la comunidad educativa.
13. Todos los derechos contemplados para las docentes en el reglamento interno de trabajo del Colegio Teresiano Nuestra Señora De La Candelaria.
14. De acuerdo con el Artículo 17 al 20 de la Ley 1620.
  - Aportar en los ajustes al manual de convivencia, Sistema de evaluación estudiantil escolar SIEE y Proyecto Educativo Institucional; dar cumplimiento a su aplicación.
  - Transformar las prácticas pedagógicas.
  - Participar de las jornadas de formación, actualización y evaluación.
  - Asistir a jornadas de formación docente en derechos humanos, en derechos sexuales y reproductivos, en estrategias para mitigar la violencia, en modelos pedagógicos y temas complementarios sobre convivencia escolar según la programación institucional.
  - Comunicar al comité de convivencia escolar los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los derechos de los estudiantes.

#### 4.3.3 DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVAS DOCENTES

De conformidad con la Constitución política, la Ley general de educación, el Código sustantivo del trabajo, su contrato de trabajo o de prestación de servicios, y en especial los docentes y directivos del Colegio Teresiano Nuestra Señora De La Candelaria tiene el deber de:

15. Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.
16. Aceptar y cumplir los criterios religiosos, filosóficos, pedagógicos y metodológicos impartidos por la Institución

- y preparar con dedicación y vivenciar los cuartos de oración y actos litúrgicos celebrados en comunidad.
17. Formar a los estudiantes en los valores cristianos y los valores propios de la nación colombiana, irradiando estos principios en todas sus acciones formativas.
  18. Orientar a los estudiantes, al padre de familia / acudiente, frente a las dificultades académicas y/o comportamentales y sobre los correctivos que se asumen.
  19. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia Escolar y proyecto del área a la cual pertenece.
  20. Acompañar el desarrollo de actividades complementarias, actividades y planes de apoyo cuando le sea asignada esta responsabilidad.
  21. Diligenciar el anexo 2 de los formatos PIAR de los estudiantes del programa e informar a los padres de familia al finalizar cada periodo académico.
  22. Dar a conocer oportunamente a los estudiantes la estructura del área, estándares, objetivos de aprendizaje, metodología y rúbricas de evaluación.
  23. Cumplir la jornada laboral y asignación académica de acuerdo con las exigencias institucionales.
  24. Preocuparse y actuar en pro de su actualización permanente en los campos de la ciencia, la tecnología y su actividad pedagógica.
  25. Dar un trato cortés, respetuoso y prudente a sus compañeros y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
  26. Participar activa y propositivamente de las actividades propuestas por la pastoral y/o estamentos.
  27. Acatar las indicaciones de los jefes inmediatos.
  28. Abstenerse de solicitar cualquier tipo de cuota (en dinero o especie) a los estudiantes, padres de familia y/o acudiente y demás miembros de la comunidad educativa, sin previa autorización de la Rectora.
  29. Atender a los padres de familia y a los estudiantes de manera oportuna en el horario establecido de acuerdo a su horario de atención a familias.
  30. Exigir puntualidad, uso correcto del uniforme, buena presentación personal, orden y respeto en las clases y demás actividades que estén a su cargo.
  31. Hacer acompañamiento durante los descansos y actos comunitarios programados por la Institución.
  32. Atender oportunamente dificultades comportamentales, de modo que el estudiante no sea retirado o excluido del aula y de la actividad pedagógica.
  33. Por ningún motivo se deben sostener relaciones amorosas con estudiantes o demás empleados de la Institución.
  34. La comunicación de los docentes con estudiantes y padres de familia es a través de los medios oficiales como lo es la plataforma PHIDIAS y celular institucional.
  35. Los docentes deberán revisar y dar respuesta oportuna a los mensajes enviados por parte de los/as estudiantes, padres de familia y/o acudientes en un término no superior a dos (2) días hábiles. No obstante, se aclara que en situaciones que requieran atención inmediata o que comprometan el bienestar, la seguridad o el acompañamiento integral del estudiante, los docentes deberán responder en un tiempo menor, priorizando la disponibilidad, sensibilidad y prontitud que caracterizan el carisma Teresiano.
  36. Asistir puntual y responsablemente a las reuniones y demás eventos programados por la Institución.
  37. Brindar un trato respetuoso justo y cortés a los estudiantes, padres de familia y demás personas de la Institución.
  38. No emitir comentarios malintencionados o equivocados que deterioren la imagen del otro, atenten contra su honra, fama, el buen nombre de la Institución y el de los miembros del Colegio Teresiano Nuestra Señora de la Candelaria
  39. Responder por el uso adecuado, mantenimiento, aseo permanente y seguridad de los equipos, materiales, bienes comunes, laboratorios y salones confiados a su manejo.
  40. Ser justos al evaluar a cada estudiante teniendo en cuenta las diferencias individuales. Considerar la evaluación como un proceso continuo, imparcial y completo.
  41. Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que le imparta su jefe inmediato.
  42. Observar una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del cargo.
  43. Velar por el cumplimiento de los fines de la educación.
  44. Brindar orientación permanente a los estudiantes para su desarrollo integral frente a la toma de decisiones.
  45. Escuchar las sugerencias e inquietudes de la comunidad educativa.

46. Crear un ambiente de amistad y respeto participando activamente de este, con todo el personal de la institución y la comunidad circundante.
47. Cumplir a cabalidad con el manual de funciones asignado para el cargo.
48. Respetar y cumplir con el reglamento interno de trabajo.
49. Informar a los padres de familia sobre los criterios, métodos y procedimientos pedagógicos empleados para lograr el desarrollo integral de los estudiantes.
50. Velar por el bienestar emocional de los estudiantes e informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de: MALTRATO FÍSICO, NEGLIGENCIA Y ABANDONO FÍSICO, MALTRATO Y ABANDONO EMOCIONAL O ABUSO SEXUAL, AGRESIÓN O EXPLOTACIÓN SEXUALES, CONDUCTAS QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD que se esté dando a un estudiante por parte de un miembro de la comunidad educativa, de un tercero o de sí mismo ya que la denuncia de uno de estos actos sobre los estudiantes prevalece sobre el secreto profesional.
51. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente algún caso de Violencia Escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o situación que lo amerite de acuerdo con la ley 1620 y el Decreto 1075 de 2015.
52. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:
  - Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
  - Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
  - Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
  - Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.
  - De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.4.1.1.9. del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 459 de 2024: Conforme a la capacidad de Interactuar con la comunidad educativa, su relacionamiento con las familias y su papel en el logro de las metas institucionales, los docentes y/o docentes orientadores se constituirán como agentes claves en la definición y desarrollo de acciones de la Alianza Familias-Escuela, en coordinación con el Consejo Directivo del establecimiento educativo. Así mismo, en el marco de la comunicación institucional e interacción con la comunidad y el entorno, serán interlocutores directos de estudiantes, familias, acudientes y cuidadores en todos los momentos de trabajo pedagógico en el establecimiento educativo.

**PARÁGRAFO 21:** Es obligación de cada uno de los docentes y directivos de la institución conocer y aplicar las normas del presente manual de convivencia

## 5 CAPÍTULO V ORGANISMOS DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN

Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo disponen el Artículo 142 de la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Artículo 68 de la Constitución Política y el artículo 2.3.3.1.5.2., del Decreto 1075 de 2015.

El Gobierno Escolar es una forma de organización que promueve la participación de los directivos, docentes, estudiantes, padres de familia, personal administrativo y operativo, exalumnos y representantes del sector productivo, en las diferentes actividades de la Institución. Es una herramienta democrática, cívica y política, eficaz en la formación de los futuros ciudadanos.

**ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR.** La estructura interna del Colegio Teresiano Nuestra Señora de la Candelaria, queda conformada así:

- La rectora
- El Consejo Directivo
- EL Consejo Académico

#### 5.1 LA RECTORA:

Es la representante legal del establecimiento y ejecutora de las decisiones del Gobierno Escolar, cumple entre otras, las siguientes funciones de conformidad con lo ordenado por el Artículo 2.3.3.1.5.8. del decreto 1075:

##### 5.1.1 FUNCIONES DE LA RECTORA:

1. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
2. Velar por el cumplimiento de las funciones educadores y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyen la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Además de las que establece la normatividad vigente y las que le son propias y de acuerdo con lo establecido en la Ley 1620 de 2013, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

De acuerdo con el artículo 2.3.3.5.2.3.1. Gestión educativa y gestión escolar del Decreto 1075 de 2015, el rector deberá liderar el cumplimiento de las siguientes responsabilidades en lo relacionado con la inclusión educativa: Responsabilidades de los establecimientos educativos públicos y privados. Con el propósito de cumplir las obligaciones establecidas en la Ley 1618 de 2013 y en articulación con la respectiva entidad territorial certificada en educación, los establecimientos educativos públicos y privados deberán:

1. Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes.
2. Reportar en el SIMAT a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado.
3. Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
4. Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante con discapacidad.

5. Proveer las condiciones para que los docentes, el orientador o los directivos docentes, según la organización escolar, elaboren los PIAR.
6. Garantizar la articulación de los PIAR con la planeación de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
7. Garantizar el cumplimiento de los PIAR y los Informes anuales de Competencias Desarrolladas.
8. Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad de acuerdo con lo establecido en su sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con la participación de los docentes de aula, docentes de apoyo y directivos docentes, o quienes hagan sus veces en el establecimiento educativo.
9. Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.
10. Ajustar los manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.
11. Revisar el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes.
12. Adelantar procesos de formación docente internos con enfoque de educación inclusiva.
13. Adelantar con las familias o acudientes, en el marco de la escuela de familias, jornadas de concientización sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad, la educación inclusiva y la creación de condiciones pedagógicas y sociales favorables para los aprendizajes y participación de las personas con discapacidad.
14. Reportar al ICFES los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de Estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.
15. Reportar a la entidad territorial certificada en educación correspondiente, en el caso de los establecimientos educativos oficiales, las necesidades en infraestructura física y tecnológica, para la accesibilidad al medio físico, al conocimiento, a la información y a la comunicación a todos los estudiantes.
16. Promover el uso de ambientes virtuales accesibles para las personas con discapacidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.4.1.1.9. del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 459 de 2024, el rector o director, en el marco de sus competencias y funciones específicas correspondientes para orientar y dirigir el establecimiento educativo en función del proyecto educativo institucional y las directrices de las autoridades del sector, promoverá la creación y fortalecimiento de la Alianza Familias-Escuela, generando las oportunidades y los espacios necesarios para la implementación de la respectiva ruta metodológica, así como favorecerá la participación de representantes de todos los miembros de la comunidad educativa en dichos espacios. Así mismo, conforme a sus competencias, adelantará gestión, junto con otros representantes de esta comunidad, ante entidades públicas y privadas y otros organismos ubicados en el territorio para la implementación y fortalecimiento de la alianza y las escuelas para padres, madres y cuidadores. También, entregará o informará sobre la programación de las actividades a las familias al momento de la matrícula y reiterará la invitación un mes antes de la fecha efectiva de su realización, e incluirá en los procesos de rendición de cuentas el desarrollo de la Alianza Familias-Escuela, sus resultados y compromisos.

## 5.2 CONSEJO DIRECTIVO

Es el máximo organismo de participación de la comunidad educativa, que asesora y acompaña a la Rectora en la orientación pedagógica y administrativa del Colegio, para la adecuada implementación y acomodación del PEI. Se reúne de acuerdo con las exigencias de Ley, la conveniencia que juzgue La Rectora o a petición de alguno de sus miembros. Dicho organismo estará conformado por personas todas con voz y voto, las cuales serán elegidas durante los 60 días siguientes a la fecha de iniciación del año escolar.

Como instancia de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del Colegio, su principal tarea es la toma de decisiones que contribuyan al funcionamiento de la institución.

### 5.2.1 INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO

En cumplimiento con la Ley 115 de 1994 - Artículo 143, y el decreto 1075 de 2015 el gobierno escolar del **Colegio Teresiano Nuestra Señora de la Candelaria** se encuentra integrado por:

- La rectora quien lo preside y convoca
- Dos (2) docentes
- Dos (2) padres – madres de familia y/o acudiente

- El/ la representante de los estudiantes que debe estar cursando el último grado de educación que ofrece el colegio (grado 11°)
- La representante de la Compañía de Santa Teresa de Jesús.
- Una exalumna elegida por el Consejo Directivo entre las ternas presentadas, en su defecto, por quien haya egresado más recientemente.
- Un representante del sector productivo.  
Para la elección de los representantes a que se refiere este Artículo, el Gobierno Nacional establecerá la reglamentación correspondiente que asegure la participación de cada uno de los estamentos que lo integran y fije el período para el cual se elegirán.

**PARÁGRAFO 22:** El profesorado elegido, contarán con un suplente, quien será elegido en la misma sesión, por votación directa y mayoría simple. Tanto los titulares como los suplentes deben estar vinculados al colegio de tiempo completo y con antigüedad de dos años.

**PARÁGRAFO 23:** Son invitados permanentes en el consejo directivo, los coordinadores de la institución con voz, pero sin voto. Así mismo, según se considere pertinente, podrá invitarse a otros miembros de la comunidad educativa, quienes sólo tendrán derecho a voz no a voto.

### 5.2.2 FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo cumple entre otras, las siguientes funciones de conformidad con lo ordenado por los Artículos 143 y 144 de la Ley 115 de 1994, el artículo 2.3.3.1.5.6. del Decreto 1075 de 2015 y en lo concerniente al plan de estudio, evaluación y promoción contenido en el mismo Decreto, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

1. Redactar su propio reglamento y ceñirse a él.
2. Reunirse ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo exijan, por convocatoria de la rectora.
3. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad superior, tales como las reservadas a la dirección administrativa y/o académica del colegio, por ser un establecimiento privado.
4. Servir de última instancia para resolver los conflictos que se presenten entre educadores y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo, después de haber agotado los procedimientos previstos en el manual de convivencia.
5. Aprobar y adoptar el manual de convivencia de la institución.
6. Fijar criterios para la admisión de nuevos estudiantes.
7. Asumir como última instancia la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado y el Manual de Convivencia no contemple el debido proceso para resolverlo.
8. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y su presentación a la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
9. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
10. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
11. Proponer criterios para la evaluación de los educadores, directivos educadores y personal administrativo de la institución.
12. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
13. Integrar grupos de proyectos científicos por niveles, grados, áreas y fomentar el espíritu investigativo con enfoque pedagógico
14. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
15. Fomentar la conformación del Consejo de Padres.
16. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente manual.

17. Aprobar la propuesta de tarifas de matrículas, pensiones y otros costos educativos a partir de los informes de presupuesto y ejecución de la Institución. (Decreto 1075, Título 2 Disposiciones Específicas Para El Sector Privado, Capítulo 2 Tarifas De Matrículas, Pensiones y Cobros Periódicos)
18. Levantar acta numerada y fechada de todas sus reuniones.
19. Desde el punto de vista disciplinario, el Consejo Directivo tendrá a su cargo la función de aplicar la sanción correspondiente al retiro del establecimiento, cancelación de matrícula y o no renovación de esta, a los estudiantes que dada la gravedad de la falta o por su desempeño académico o disciplinario, así lo ameriten. Cuando este Consejo haya tomado una decisión respecto a la sanción a aplicar, levantará el acta respectiva con base en la cual se elaborará la resolución Rectoral correspondiente.
20. Conocer de la apelación de las resoluciones Rectorales que impongan sanciones. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción. (Decreto 1075, artículo 2.3.3.3.11.)
21. Analizar, cuando se requiera, los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar. (Decreto 1075, artículo 2.3.3.3.11.)
22. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.4.1.1.9. del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 459 de 2024: En el marco de sus funciones, el consejo directivo aprobará los instrumentos y estrategias que permitan caracterizar y fortalecer las capacidades de las familias del establecimiento educativo y del contexto para conocer las particularidades, necesidades e intereses de estas y brindará el apoyo correspondiente para su diseño. También, generará los espacios y escenarios para socializar la Alianza Familias-Escuela entre todos los integrantes de la comunidad educativa, así como apoyará la definición de sus objetivos, contenidos, metodologías y periodicidad, los compromisos adicionales y hará seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el plan de acción anual. Finalmente, el consejo directivo revisará el resultado de su implementación para priorizar los ajustes que debe realizar el establecimiento educativo.

**PARÁGRAFO 24:** Las decisiones se tomarán por mayoría simple mediante voto secreto. Debe reunirse ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo exijan; si alguno de sus miembros no asiste a la reunión en dos ocasiones sin causa justificada, será relegado de su participación y se le pedirá a la instancia respectiva la elección de otro representante.

### 5.3 CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico está integrado como instancia superior, para participar en la orientación pedagógica del Colegio y su naturaleza es eminentemente de tipo académico y asesor del Consejo Directivo.

#### 5.3.1 INTEGRANTES

Está integrado por:

1. La Rectora quien lo preside.
2. Las coordinadoras académicas de cada nivel.
3. Los jefes de las Áreas.

#### 5.3.2 FUNCIONES:

De conformidad con el artículo 145 de la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075, artículo 2.3.3.1.5.7. y el capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, el Consejo Académico tendrá las siguientes funciones

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo los lineamientos y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1075, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
3. Organizar el plan de estudios cuando las circunstancias lo permitan y orientar su ejecución además participar en la definición.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los consejos de educadores para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la

- promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Liderar la orientación pedagógica de la institución.
  7. Recomendar políticas para la dotación del material y otros recursos de enseñanza.
  8. Conformar y orientar la gestión de las Comisiones de Evaluación y Promoción para la evaluación continua del rendimiento de los estudiantes, asignándoles sus funciones.
  9. Supervisar el proceso de evaluación. Decreto 1075, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media
  10. Recibir y decidir los reclamos sobre aspectos de la práctica evaluativa por parte de los estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa.
  11. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI.

## 6 CAPÍTULO VI OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

### 6.1. EQUIPO DE GESTIÓN LOCAL

Equipo de Gestión: Es una instancia directiva que lidera, reflexiona y direcciona a la Comunidad Educativa

#### 6.1.1. INTEGRANTES

Son integrantes del Equipo de Gestión:

1. La Rectora, quien lo convoca y lo preside.
2. Las Coordinadoras Académicas.
3. La Coordinadora de Pastoral.
4. La Coordinadora de convivencia
5. La administradora de la Institución.

**Nota:** En caso de que se requiera se invitará a algunos docentes.

#### 6.1.2. FUNCIONES:

1. Articula y hace seguimiento a las áreas: educativo-pedagógica, pastoral, administrativa y organizacional del Colegio.
2. Integra los Proyectos Educativos, los procesos de investigación, potenciando los liderazgos, los recursos, las habilidades y destrezas para fortalecer las dinámicas de crecimiento de las personas y la Comunidad Educativa.
3. Apoya, orienta, potencia y profesionaliza la organización y gestión educativa del Colegio.
4. Coordina y dinamiza en forma participativa, corresponsable y democrática los procesos de gestión educativa desde la realidad nacional y mundial.
5. Genera liderazgos compartidos y participativos que promuevan consensos, acuerdos y toma de decisiones.
6. Procura un modelo de gestión educativa fundamentado en valores evangélicos, carismáticos garantizando la solidaridad con los que se encuentran en condiciones de pobreza y exclusión.
7. Garantiza el carisma y el estilo educativo del Colegio, dentro del marco de la Propuesta Educativa Teresiana y las directrices de la Compañía de Santa Teresa de Jesús.
8. Genera procesos, dinámicas y acciones para que las personas de la Comunidad Educativa participen en procesos de formación que permita asumir formas de gestión educativa afines al carisma.
9. Involucra en misión compartida, el trabajo de redes que permita vivir la interculturalidad y la diversidad desde el carisma.
10. Establece los criterios para la planificación y organización del Colegio de acuerdo con la legislación del país, del Ministerio de Educación y la Secretaría de Educación.
11. Orienta la organización de la función directiva del Colegio.
12. Establece criterios de selección del personal docente y no docente.
13. Diseña el Proyecto de Formación del personal del Colegio.
14. Elabora criterios para unificar el Manual de Funciones y/o perfiles de cargo del Colegio.
15. Vela por el cumplimiento de los criterios establecidos con respecto al funcionamiento básico del Colegio (servicios, horarios, programas y actividades).
16. Elabora criterios para el establecimiento y/o modificación de la oferta educativa para el Colegio.
17. Presenta y vela por la ejecución del presupuesto del Colegio, desde las directrices dadas a nivel provincial.

**6.2. CONSEJO ESTUDIANTIL:(Artículo 2.3.3.1.5.12. Del Decreto 1075)**

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes, artículo 2.3.3.1.5.12 decreto 1075 de 2015. Los directivos de la institución convocarán dentro de las cuatro (4) primeras semanas del calendario académico, las asambleas de los estudiantes de cada grado, para elegir mediante votación secreta, un representante para el año lectivo.

El candidato elegido en el Consejo de Estudiantes del grado undécimo representa a los estudiantes ante el Consejo Directivo de la Institución.

Cuando el consejo estudiantil se reúne, debe enviar el acta al equipo de gestión a más tardar 5 días hábiles después de realizada la reunión, quien será el responsable de hacer la respectiva devolución a la presidenta del consejo estudiantil.

**6.2.1. PARA PERTENECER AL CONSEJO ESTUDIANTIL ES FUNDAMENTAL:**

1. Haber sido elegido/a representante del grupo.
2. Tener el rendimiento académico entre nivel de desempeño alto o superior durante los últimos 3 años que lleva en la institución, este criterio no aplica para los grados de Preescolar y 1º.
3. Haber cursado en el Colegio los últimos 3 años. Este criterio no aplica para los estudiantes de Preescolar y 1º.
4. Mantener una óptima presentación personal llevando el uniforme de acuerdo al manual de Convivencia
5. Hacer uso de un adecuado vocabulario.
6. Respetar a las personas dentro y fuera de la institución.
7. Ser ejemplo de relaciones sanas y buena convivencia escolar.
8. Conocer y vivenciar la filosofía del Colegio.
9. Mantener el observador sin llamados de atención negativos.
10. Tener un adecuado liderazgo.
11. Ser elegido/a democráticamente por sus compañeros/as mediante votación secreta.
12. Conocer y cumplir con el manual de convivencia.
13. Estar exento/a en el momento de su elección de sanciones con contrato pedagógico disciplinario o compromiso académico.

**6.2.2. FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL:**

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

1. Elegir al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación (debe ser un estudiante de Grado Once, diferente al Personero Escolar).
2. Invitar a sus reuniones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
3. Participar de la revisión y ajustes del Manual de Convivencia.
4. Participar de la evaluación institucional anual.
5. Proponer a la Rectora proyectos pedagógicos y comunitarios que redunden en el bienestar de todos los estudiantes.
6. Decidir su propio reglamento disponiendo: periodicidad de las reuniones, convocatorias, sitios de reunión y mecanismos de divulgación de sus decisiones y proyectos.
7. Las demás actividades afines o complementarias contenidas en este Manual.

**6.3. EL/A PERSONERO/A DE LOS ESTUDIANTES:**

El/a personero/a de los estudiantes será un/a estudiante que curse el grado undécimo y estará encargado de promover el ejercicio de los deberes y los derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia”

El Personero representa a la Comunidad Educativa y defiende sus intereses ejerciendo control sobre la administración y vigilancia, sobre el cumplimiento del Manual de Convivencia que garantice el libre ejercicio de los derechos, las libertades y los deberes de cada integrante del Colegio.

El Personero será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual, para tal efecto la rectora, a través del proyecto de democracia y la coordinadora de convivencia, convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

**PARÁGRAFO 27:** El ejercicio del cargo de Personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

#### 6.3.1 PARA ASPIRAR A SER PERSONERO/A SE REQUIERE:

1. Estar matriculado en el grado 11º en la institución
2. Tener el rendimiento académico entre alto y superior durante todo el tiempo que ha estado en la institución.
3. Identificarse con la Filosofía Teresiana.
4. Demostrar liderazgo positivo y propositivo.
5. Mantener una óptima presentación personal llevando el uniforme de acuerdo al manual de convivencia.
6. Haber cursado en el Colegio desde sexto grado de manera continua.
7. Mantener una óptima presentación personal.
8. Hacer uso de un adecuado vocabulario.
9. Respetar a todas las personas en el Colegio y fuera de él.
10. Distinguirse por un excelente comportamiento.
11. Mantener el observador sin llamados de atención negativas desde 9º hasta el año en curso.
12. Presentar el proyecto de su gestión y asumir su ejecución.
13. Conocer y cumplir el Manual de Convivencia Escolar.
14. Estar exenta de sanciones como “Contrato Pedagógico Disciplinario” y/o “compromiso académico”.
15. Tener relaciones interpersonales adecuadas.
16. Mantener en alto el nombre del colegio al interior y fuera de la institución.
17. Mostrar un adecuado sentido de pertenencia refiriéndose de manera adecuada y positiva del colegio.

**NOTA:** Si no cumple con el perfil abstenerse de postularse.

#### 6.3.2 FUNCIONES DEL/LA PERSONERO/A:

Las funciones del personero se establecen en el 2.3.3.1.5.11 del Decreto 1075 de 2015, así:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y los deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación internos del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes y otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Participar en los ajustes al Manual de Convivencia.
4. Presentar a la Rectora el cronograma de actividades y rendirle informe periódico de las actividades desarrolladas.
5. Participar en las actividades y eventos organizados por la Institución y por la secretaría de educación.
6. Diseñar mecanismos que ilustren a sus compañeros en el conocimiento del manual de convivencia y en el cumplimiento de sus responsabilidades, compromisos y deberes estudiantiles.
7. Participar en eventos de carácter deportivo, cultural y académico a nivel intercolegiado o con entidades públicas o privadas.
8. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo para pedir ayuda en caso de necesitarlo.

**PARÁGRAFO 28:** Las decisiones respecto a las solicitudes de personero de los estudiantes serán resueltas en última instancia por el Consejo Directivo o el organismo que haga las veces de suprema autoridad del establecimiento.

#### ESTÍMULOS PARA EL PERSONERO

1. Acto de posesión en comunidad para dar a conocer sus propuestas de trabajo.
2. Reconocerle como modelo y ejemplo vivo del espíritu del estudiante Teresiano
3. Reconocer su valor en actos comunitarios.

**ELECCIÓN DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.** La elección de un Personero y Consejo de Estudiantes se abordan como elementos que contribuyen a la formación política de los estudiantes y como actividad central del proyecto de estudio, comprensión y práctica de la Constitución. Una elección ajustada y con todos los requerimientos de la actualidad y la realidad, coadyuvan para formar a los estudiantes en una verdadera democracia participativa desde lo pedagógico.

El Personero del colegio será elegido previo:

- Jornada de motivación.
- Inscripción de candidatos.
- Jornada Electoral.

### **PROCESO PARA ELECCIÓN DE PERSONERO**

- Conformación por la institución educativa del Comité de Democracia Escolar.
- Postulación e inscripción de los aspirantes a personero.
- Inscripción de candidatos y entrega de su programa de gobierno.
- Sorteo para número y ubicación en el tarjetón.
- Inicio de campaña electoral. Finaliza 1 semana antes del escrutinio.
- Designar los testigos electorales.
- Día de la elección.
- Escrutinios por mesa.
- Escrutinio general.
- Declaratoria de elección (informe de resultados).
- Posesión del Personero Estudiantil.
- Comunicación a la Personería municipal y al Núcleo Educativo

**PARÁGRAFO 29:** En caso de ser mayoría el VOTO EN BLANCO, se citará a nuevas elecciones en el término de ocho días hábiles y con los mismos candidatos.

**REVOCATORIA DEL MANDATO DEL PERSONERO.** El estudiante elegido será removido de su cargo cuando incumpla con el Manual de Convivencia, con las funciones propias de su cargo, cuando manifieste una actitud opuesta a la filosofía institucional o cuando atente contra los derechos y deberes de los estudiantes, profesores y Directivas; así mismo por el incumplimiento de sus programas o por bajo rendimiento académico y/o comportamental.

**PARÁGRAFO 30:** En caso de ausencia prolongada se apoyará en su equipo de trabajo para dar continuidad a sus funciones.

**PARÁGRAFO 31:** Cuando la personero no responda eficientemente en relación con alguno de los requisitos propuestos, o en relación con sus funciones, recibirá un llamado de atención del consejo estudiantil. En caso de persistir en su incumplimiento, el consejo estudiantil rendirá el informe respectivo a la rectora y/o consejo directivo, quienes tomarán la decisión que consideren pertinente.

**PARÁGRAFO 32:** En caso de que el consejo directivo determine su retiro, el/a personero/a deberá oficializarlo ante la comunidad que la eligió. Asumirá el cargo el/a estudiante que obtuvo el segundo lugar en la votación.

## **6.4. MEDIADOR/A ESCOLAR**

La mediación escolar consiste en que una persona neutral, denominada mediador, ofrece a los individuos en conflicto la posibilidad de sentarse a hablar, sin ningún tipo de presión ni condicionante, sobre aquello que los enfrenta, con el objetivo de alcanzar una solución. Siempre con el apoyo de la coordinadora de convivencia.

### **6.4.1. PARA SER MEDIADOR/A:**

- Haber sido elegido/a como mediador/a.
- Pertenecer a alguno de estos grados 9º, 10º o 11º.
- Ser elegido/a democráticamente por sus compañeros/as mediante votación secreta en el día de la fiesta de la democracia.
- Conocer y cumplir con el manual de convivencia.
- Mantener una óptima presentación personal llevando el uniforme de acuerdo al manual de Convivencia
- Hacer uso de un adecuado vocabulario.
- Respetar a las personas dentro y fuera de la institución.
- Ser ejemplo de relaciones sanas y buena convivencia escolar.
- Conocer y vivenciar la filosofía del Colegio.

- Tener un adecuado liderazgo.
- Estar exento/a en el momento de su elección de sanciones con contrato pedagógico disciplinario o compromiso académico.

### 6.4.2 FUNCIONES

- Su función es ayudar a las partes para generar una solución mutuamente satisfactoria para sus problemas.
- Apoyar a la coordinación de convivencia en la mediación de conflictos cuando se requiera.
- Ser integrante activo del comité de convivencia escolar.
- Comprender y apreciar los problemas presentados por las partes.
- Revelar a las partes que el **mediador** conoce y entiende los problemas.
- Crear dudas en las partes respecto a la validez de las posiciones asumidas.
- Llegar a acuerdos justos.

### 6.5 LÍDER DEPORTIVO SOYED

El Líder Deportivo SOYED (Soy Educación, Deporte y Familia). Estará acompañado por todo el equipo de Democracia Escolar. Este rol busca fomentar estilos de vida saludables centrados en el deporte, reconociendo y potenciando las habilidades deportivas de los estudiantes y aportando a su mejoramiento en la calidad de vida, salud mental y convivencia dentro del entorno educativo, familiar y social.

#### 6.5.1 PARA SER LÍDER DEPORTIVO SOYED SE REQUIERE:

- Ser un estudiante de los últimos tres grados de la Institución Educativa (9°, 10° y 11°).
- Tener habilidades deportivas y cumplir sus responsabilidades académicas, teniendo un nivel de desempeño entre Alto y Superior en todas las asignaturas.
- Apasionado/a por el deporte: gran dedicación y compromiso con el deporte como herramienta para mejorar la calidad de vida propia y de los estudiantes. No será necesario que sea un experto deportivo o deportista de alto rendimiento.
- Liderazgo natural y credibilidad: capacidad de influencia positiva para motivar a otros a tomar decisiones en beneficio de sus compañeros.
- Responsabilidad y capacidad de gestión: liderazgo activo en la organización, planificación, gestión y ejecución de actividades y eventos deportivos que representen a la Institución Educativa.
- Comunicación efectiva: idoneidad para transmitir su visión integral sobre el deporte, construir objetivos y actividades contando con la participación y opinión de sus compañeros y solucionando conflictos de manera constructiva.
- Capacidad de trabajo en equipo y proactivo: propicio al trabajo colaborativo entre los deportistas de la Institución Educativa para lograr objetivos comunes.
- Resiliencia: ejemplar en la superación personal más allá de las dificultades y obstáculos.
- Sentido de pertenencia: reconocido por su empoderamiento, cuidado y cariño por la institución educativa.

#### 6.5.2 FUNCIONES DEL LÍDER DEPORTIVO SOYED:

- Liderar la generación de un diagnóstico o caracterización deportiva de su Institución Educativa.
- Motivar y guiar a los estudiantes para que comprendan y se comprometan con el deporte como un medio idóneo para la formación y desarrollo integral.
- Aportar activamente a la planificación y organización de actividades y/o eventos deportivos establecidos desde el Plan de Transformación Sostenible y otros proyectos dentro de la Institución Educativa.
- Apoyar la optimización y gestión adecuada de los recursos disponibles para la práctica del deporte en la Institución Educativa.
- Crear y desarrollar estrategias, destrezas y actividades creativas que aporten al tiempo libre de los estudiantes y al mejoramiento de su bienestar físico, mental y emocional.
- Trabajar en equipo con los demás líderes de la Institución Educativa en la planeación y ejecución del Plan de Transformación Sostenible.

- Representar al "Líder Sos Vos" de la Secretaría de Educación de Medellín, al INDER y a la Institución Educativa en los eventos de ciudad que se realicen alrededor del deporte.
- Contribuir desde su rol a la permanencia escolar de los demás estudiantes.

#### 6.5.3 PROCESO PARA ELECCIÓN DEL LÍDER DEPORTIVO SOYED

- Socialización del rol de Liderazgo: La socialización del rol del líder deportivo, su perfil, alcance y funciones, se realizará de acuerdo a la estrategia definida por el equipo de democracia escolar y los docentes del área de Educación física, recreación y deporte.
- Postulación de interesados: Todos los estudiantes que cumplan con el perfil para ser líder deportivo, podrán postular su nombre ante el Comité Electoral de la Institución Educativa, del cual hacen parte las directivas.
- Evaluación y Aprobación de Perfiles: El Comité Electoral de la Institución Educativa evaluará y aprobará las candidaturas de los estudiantes que se postulan, de acuerdo al perfil definido desde la Secretaría de Educación de Medellín y el INDER.
- Oficialización y Presentación de los Candidatos: Los estudiantes que se hayan postulado y cuyos perfiles hayan sido aprobados por el Comité Electoral, serán notificados de manera oficial.
- Votación y Elección: La elección del líder SOYED se hará mediante tarjetón y voto secreto el día de la fiesta de la democracia.

#### 6.6 REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO

Será un estudiante de grado once que ofrece el establecimiento, elegido por el Consejo de Estudiantes, (Artículo 2.3.3.1.5.12. del Decreto 1075). Se hace la elección por votación entre los representantes de grupo y se le recuerda que no debe de tener ninguna situación en el observador a nivel académico como de convivencia como lo indica los requisitos para ser representante de grupo. Para ello:

- Efectuados los escrutinios de la votación del consejo de estudiantes se publicarán los resultados de dicha elección.
- El consejo de estudiantes tendrá un espacio de reflexión sobre el posible candidato al Consejo Directivo en el cual conocerá las funciones dentro de este consejo.
- Reunido el Consejo de Estudiantes con los Directivos del Colegio, realiza la votación secreta.
- Queda elegido el candidato que alcance la mayoría de los votos.
- Si en el primer escrutinio no se logra el enunciado número de votos, se procederá a una segunda votación.
- Por cualquiera de los medios que dispone el Colegio se publicará el resultado de la Elección.

##### 6.6.1 FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO

1. Recoger propuestas de los estudiantes con previa revisión y presentarlas al Consejo Directivo, al menos una vez por semestre.
2. Apoyar al Personero de los estudiantes en el cumplimiento de sus funciones.
3. Participar en las reuniones del Consejo de Estudiantes.

##### 6.6.2 REQUISITOS PARA SER REPRESENTANTE DE GRUPO:

1. Presentar al equipo de gestión las propuestas de su campaña para ser analizadas.
2. Tener el rendimiento académico entre nivel de desempeño entre alto y superior en el año anterior.
3. Haber cursado en el Colegio los últimos 3 años.
4. Mantener una óptima presentación personal.
5. Hacer uso de un adecuado vocabulario.
6. Respetar a las personas dentro y fuera de la institución.
7. Ser ejemplo de relaciones sanas y buena convivencia escolar.
8. Conocer y vivenciar la filosofía del Colegio.
9. Estar exento/a en el momento de su elección de sanciones con contrato pedagógico disciplinario o compromiso académico.

10. Tener un adecuado liderazgo asertivo y positivo
11. Ser elegido/a democráticamente por sus compañeros/as mediante votación secreta.
12. Conocer y cumplir con el manual de convivencia.

### 6.6.3 FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DEL CURSO:

1. Proponer y desarrollar un plan de trabajo enfocado a las necesidades de su curso, acompañados por el/a director/a de grupo.
2. Promover el sentido de pertenencia y la identificación con el perfil del/ la estudiante Teresiano/a, a través de su ejemplo.
3. Ser vocero de sus compañeros/as ante el consejo estudiantil.
4. Asumir un liderazgo responsable en ausencia del profesor/a, promoviendo el orden y autonomía en las actividades académicas y de convivencia.
5. Ser mediador/a en la solución de conflictos que se presenten entre sus compañeros/as.
6. Ser vocero de sus compañeros/as para exponer inquietudes frente a los profesores/as.
7. Promover un buen ambiente de trabajo en el salón.
8. Promover los derechos y deberes de los/las compañeros/as.
9. Incentivar con sus ideas el trabajo en equipo de las diferentes actividades a realizar.
10. Mantener una comunicación permanente con su director/a de grupo.
11. Conocer y cumplir con el manual de convivencia.

**PARÁGRAFO 33:** En caso de ausencia prolongada y/o retiro, asumirá sus funciones el/a estudiante que haya obtenido el segundo lugar en la votación.

**PARÁGRAFO 34:** Cuando el representante de curso no responda eficientemente a sus funciones, recibirá un llamado de atención de su director de grupo. En caso de persistir en su incumplimiento, el director de grupo tomará con los compañeros de curso, la decisión que considere pertinente y se le notificará al equipo de gestión quien dará la decisión final.

**PARÁGRAFO 35:** Cuando el representante de curso incurra en faltas contempladas en el Manual de convivencia se estudiará la pérdida de su investidura.

## 6.7 CONSEJO DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA

La conformación del Consejo de Padres/madres en la Institución educativa es de **carácter obligatorio** y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia, conforme lo preceptuado en el Artículo 2.3.4.5. del Decreto 1075.

**DEFINICIÓN DEL CONSEJO DE PADRES/MADRES DE FAMILIA:** El Consejo de Padres de Familia, es un organismo de coordinación y asesoría para con la Rectora, que coadyuva en la orientación del colegio mediante la presentación de propuestas y planes de mejoramiento, y su fundamentación legal se encuentra en la Constitución Nacional, la Ley 115 de 1.994 y el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.4.5. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los distintos grados que ofrece el establecimiento educativo de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional-PEI.

### 6.7.1 INTEGRANTES

**CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE PADRES/MADRES DE FAMILIA:** El Consejo de Padres estará integrado por mínimo un (1) y máximo dos (2) padres de familia por cada uno de los distintos grados que ofrece el establecimiento educativo de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional-PEI.

La elección de los representantes de los padres/madres de familia para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de al menos el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

**CALIDAD DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:** Para acceder al Consejo Padres/madres, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Estar vinculado al Colegio (Tener sus hijos/as o representados/as matriculados/as en la Institución Educativa)
2. Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
3. Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso con el Colegio y entrega al servicio educativo del plantel.

4. Comulgar con la ideología del Colegio y con sus principios.
5. Haber manifestado siempre respeto por la institución educativa y sus estamentos.
6. Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.
7. Cumplir con las obligaciones económicas contraídas con el Colegio.
8. Las familias estarán representadas en el Consejo de Padres/madres del Colegio por el padre, la madre o acudiente debidamente autorizado.
9. Su nombramiento obedecerá a la elección libre y mayoritaria que efectúen los padres/madres de familia de cada grado.
10. Su participación será voluntaria y gratuita.

***Son miembros del Consejo de Padres de familia por derecho propio:***

1. La Rectora del Colegio.
2. Directivo o educador, designados por La Rectora del Colegio.

***Son miembros del Consejo de Padres de familia por elección:***

6. Los representantes de los padres de familia.

**SEDE DEL CONSEJO DE PADRES/MADRES DE FAMILIA:** El Consejo de Padres –madres desarrollará sus funciones en los recintos que las directivas del Colegio asignen, de acuerdo a las necesidades puntuales de los procesos a desarrollar.

**VIGENCIA DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:** El Consejo de Padres, ejercerá sus funciones por un año calendario, contado a partir del momento en que fue elegido y hasta cuando se designe el nuevo Consejo de Padres, mediante la aplicación del procedimiento correspondiente, teniendo en cuenta que los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un periodo adicional.

### **6.7.2 FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:**

El Consejo de Padres del Colegio ejercerá sus funciones en directa coordinación con la rectora:

1. Contribuir con la rectora en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y pruebas de estado.
2. Exigir que el establecimiento participe en las pruebas de competencias y de estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (Pruebas Saber) ICFES.
3. Apoyar actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el colegio.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y objetivos planeados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes.
6. Colaborar en la promoción de la salud integral de los estudiantes.
7. Estimular el buen funcionamiento del colegio.

### **6.7.3 PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE INTEGRANTE DEL CONSEJO DE PADRES- MADRES:**

1. Por retiro voluntario, expresado por escrito.
2. Por decisión del Consejo de Padres - madres.
3. Por el cese como estudiante del Colegio del hijo/a o estudiante a quien represente.

**CONVOCATORIA Y ELECCIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:** Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, La Rectora del establecimiento educativo, convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres.

### **PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO DE PADRES/MADRES DE FAMILIA EN EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO.** El

Consejo de Padres/madres de Familia, en una reunión convocada para tal fin por La Rectora del establecimiento educativo, elegirá con el voto favorable de la mayoría de sus miembros a los dos representantes, de los padres/madres de familia al Consejo Directivo del Establecimiento Educativo, teniendo en cuenta la excepción

establecida en el Artículo 2.3.4.8. del Decreto 1075 de 2015. En todo caso los representantes de los padres ante el Consejo Directivo del Colegio, deberán ser padres/madres o acudiente autorizado de estudiantes del establecimiento educativo.

**INVITADOS AL CONSEJO DE PADRES/MADRES DE FAMILIA:** Cualquier miembro de la comunidad educativa, podrá participar de las deliberaciones del Consejo de Padres con voz, pero sin voto. Esta participación se hará por invitación o por solicitud personal debidamente aprobada por La Rectora del Colegio o su delegado.

**CONDUCTO REGULAR DEL CONSEJO DE PADRES/MADRES DE FAMILIA:** Los asuntos que lleguen a consideración del Consejo de Padres /madres, solo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Reglamento Interno o Manual de Convivencia del Colegio. Cuando un asunto sea de competencia de otra autoridad, el Consejo se abstendrá de considerarlo y así se lo comunicará al interesado.

**PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE PADRES/MADRES DE FAMILIA:** El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa y para pertenecer a él no se podrá establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. **NO** debe tener ni manejar ningún tipo de recurso económico o partida presupuestal.

**REGISTRO DEL CONSEJO DE PADRES/MADRES DE FAMILIA:** El Consejo de Padres –madres como órgano de participación educativa no requiere registro ante ninguna autoridad.

**APOYO Y VIGILANCIA DEL CONSEJO DE PADRES/MADRES DE FAMILIA:** Las Secretarías de Educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los Consejos de Padres de Familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.

**REGLAMENTO DEL CONSEJO DE PADRES- MADRES:** El Consejo de Padres/madres deberá contar con un reglamento que permita su correcto funcionamiento y cumplir con sus cometidos.

## 6.8 ASAMBLEA GENERAL DE PADRES/MADRES DE FAMILIA

La Asamblea General de Padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria de la Rectora del establecimiento educativo. (Decreto 1075, Artículo 2.3.4.4.)

## 7 CAPÍTULO VII PLAN DE ESTUDIOS

### 7.1 DIMENSIONES DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN PREESCOLAR

1. Corporal.
2. Cognitiva.
3. Socio-Afectiva.
4. Comunicativa.
5. Ética.
6. Estética.
7. Actitudinal y valorativa.

La metodología de trabajo se realizará a través de un Aprendizaje Basado en Proyectos, decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.3.2.2.3 orientados al desarrollo de las dimensiones anteriores y de las dimensiones propias del Modelo Pedagógico Teresiano:

- Dimensión Cognitiva.
- Dimensión Volitiva.
- Dimensión Relacional.
- Dimensión de Trascendencia

### 7.2 ÁREAS DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA

Según la Ley 115 de 1994 en el art. 23, se define que para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer

de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional. A través de la metodología Activa ABP.

Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios, son los siguientes:

1. Ciencias naturales y educación ambiental.
2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.
3. Educación artística.
4. Educación ética y en valores humanos.
5. Educación física, recreación y deportes.
6. Educación religiosa.
7. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros.
8. Matemáticas.
9. Tecnología e informática.

### 7.3 ÁREAS DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA O TÉCNICA.

Las Áreas fundamentales de la educación media académica serán las mismas áreas básicas y fundamentales de la educación básica en un nivel más avanzado, decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.3.1.6.6. A través de la metodología Activa ABP.

1. Ciencias económicas y políticas.
2. Filosofía.

Los estudiantes que están matriculadas en media técnica verán las siguientes competencias técnicas y transversales propias de la modalidad:

#### COMPETENCIAS TÉCNICAS

Preparar imágenes gráficas para la diagramación.

Diagramar piezas gráficas de acuerdo con el medio de salida.

Elaborar pruebas de color para la aprobación del cliente.

Obtener matrices de impresión offset a partir de archivos aprobados. Obtener matrices de impresión flexográficas a partir de archivos aprobados.

#### COMPETENCIAS TRANSVERSALES

Promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social.

Comprender textos en inglés en forma escrita y auditiva.

Los estudiantes de la media técnica a través de las siguientes áreas transversales complementarán su formación en:

1. Salud ocupacional: Educación Física
2. Cultura Física: Educación Física
3. Cultura ambiental: Biología
4. Ética
5. Emprendimiento
6. Tics: Tecnología e Informática
7. Comunicación: Humanidades Lengua Castellana
8. Competencia Comprender Textos En Inglés En Forma Escrita Y Auditiva. Humanidades Lengua Extranjera.

**PARÁGRAFO 36:** Finalizada la formación Media Técnica los estudiantes deben presentar y exponer el proyecto productivo, para el cual la institución y el SENA asignan la fecha y hora específica, la asistencia es de carácter obligatorio.

### 7.4 ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

El Colegio Teresiano Nuestra Señora de la Candelaria plantea el plan de estudios de la siguiente manera:

ÁREAS OPERATIVAS	PROYECTO TRANSVERSAL	ÁREAS OBLIGATORIA	ASIGNATURAS	PROYECTOS
MEDIA TÉCNICA	PROYECTO DE INCLUSIÓN	ÁREA TÉCNICA	COMPETENCIAS TÉCNICAS Y TRANSVERSALES	
		ÁREAS TRANSVERSALES		
		MATEMÁTICAS	Matemáticas	Proyecto de educación financiera
		TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	Tecnología informática	Emprendimiento
		CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	Física Química Biología	Proyecto de medio ambiente Proyecto de educación sexual
		EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS	Ética	Prevención integral de drogadicción Cátedra de la paz Educación en tránsito y seguridad vial
		CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA	Sociales Constitución Política Democracia	Cátedra Afrocolombianidad Urbanidad y cívica
		EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES	Educación Física	Proyecto de recreación y aprovechamiento del tiempo libre
		EDUCACIÓN RELIGIOSA	Religión	Proyecto de formación en valores humanos
		HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMAS EXTRANJEROS (INGLES)	Español Inglés	Proyecto de teatro y artes escenicas
		EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	Artística	Educación en tránsito y seguridad vial
		CIENCIAS POLÍTICAS Y ECONÓMICAS	Ciencias políticas y económicas	50 horas de constitución política y catedra de paz
		FILOSOFÍA	Filosofía	

### 7.4.1 PROYECTO DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

Como institución educativa asumimos con firmeza y convicción el Principio de Educación Inclusiva, en coherencia con los lineamientos y políticas del Ministerio de Educación Nacional (MEN) de Colombia, especialmente establecidos en el Decreto 1421 de 2017. quien la define como:

"un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo."

Como institución, nuestro compromiso está guiado por el reconocimiento de la Diversidad. Valoramos a cada estudiante como un ser único, reconociendo y respetando las diferentes formas de ser y aprender.

**Ambiente Común y Participativo:** Promovemos activamente que todos nuestros estudiantes desarrollen su proceso formativo, aprendizaje y participación plena junto a sus pares.

**Garantía de Apoyos y Ajustes:** Aseguramos la provisión de los apoyos pedagógicos, humanos y materiales, así como los ajustes razonables necesarios, para que cada estudiante logre su máximo desarrollo.

**Eliminación de Barreras:** Trabajamos continuamente en la revisión y transformación de nuestras prácticas pedagógicas, políticas institucionales y cultura escolar, con el fin de identificar y eliminar cualquier barrera (actitudinal, física o didáctica) que limite el acceso, la permanencia o la participación de nuestros estudiantes.

#### 7.4.1.1 MARCO LEGAL

El compromiso de la institución se cimienta en el marco legal colombiano vigente, que sustenta la obligatoriedad de garantizar el derecho a la educación inclusiva para toda la población:

- Constitución Política de Colombia de 1991: Especialmente el Artículo 13, que consagra el derecho a la igualdad y prohíbe toda forma de discriminación, sentando las bases para el respeto de todas las diversidades.
- Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación): En su artículo 46, dispuso que la educación de las personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales.
- Ley 1618 de 2013: Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, ordenando a las entidades públicas la responsabilidad de la inclusión real y efectiva.
- Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación): Compila y organiza el servicio de apoyo pedagógico para la atención a estudiantes con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales.
- Decreto número 1421 de 2017: Es la norma clave que reglamenta el marco de la educación inclusiva y la atención educativa a la población con discapacidad, estableciendo el Esquema de Atención Educativa Inclusiva y la obligación de implementar los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR).

**7.4.1.2 LÍNEAS DE ATENCIÓN:**

**Partiendo del marco legal que apuntan a la educación inclusiva las líneas de intervención son las siguientes:**

**Línea pedagógica:** La planeación curricular y pedagógica de la institución estará elaborada bajo los principios del Diseño Universal de Aprendizaje (DUA), garantizando múltiples formas de representación, expresión, y participación para todos los estudiantes. Este proceso es direccionado desde las coordinaciones académicas y los docentes y se complementa con las siguientes acciones concretas:

- Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes.
- Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
- Crear y mantener actualizada la historia escolar de estudiantes que tengan diagnóstico que afecten su desarrollo, aprendizaje o alguna discapacidad.
- Creación del Plan Individual de ajustes razonables (PIAR) y hacer seguimiento al cumplimiento del mismo.
- Dar informe anual de competencias alcanzadas por los estudiantes a los que se les implementó el plan.
- Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.
- Garantizar la articulación de los PIAR con la planeación de aula
- Acompañamiento pedagógico: dirigido a estudiantes del primer ciclo escolar con dificultades en el área de matemáticas y español, sus docentes tendrán acompañamiento extraclase para reforzar bases del conocimiento.

**Línea psicológica:** El psicoorientador escolar acompañará los procesos de inclusión escolar promoviendo espacios de convivencia sanos en compañía de la coordinación de convivencia, además será un puente articulador entre docentes, estudiantes y familias para garantizar las correctas rutas de atención. Este proceso se complementa de las siguientes acciones concretas:

- En articulación con los docentes contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes y tener comunicación con las familias para hacer las remisiones a los profesionales pertinentes.
- Solicitar informe de profesionales externos para contribuir con la construcción de la historia escolar y desarrollo del estudiante.
- Solicitar informe de competencias anuales a docentes que realizaron Planes individuales de ajustes Razonables.
- Rectificar que se haga el pertinente reporte en el SIMAT de las condiciones que el MIN de educación así establezca.
- Ayudar al personal educativo (coordinaciones, docentes, estudiantes y familias) con la formación pertinente apuntando a la educación inclusiva.
- Acompañar el proceso de Aprendamos Juntos, cuyo fin es estimular los procesos cognitivos básicos (memoria, atención...) para los estudiantes que así lo requieran.
- Rectificar el correcto reporte al ICFES de estudiantes que requieran apoyos o ajustes en la prueba de estado.

**7.4.1.3 CORRESPONSABILIDAD DE LA FAMILIA**

Las familias, como corresponsables de derechos, tienen un rol activo y fundamental en el proceso educativo de sus familiares con discapacidad y en la identificación y superación de barreras para el aprendizaje y la participación. (Artículo 2.3.3.5.2.3.11)

**Obligaciones de las familias.** Artículo 2.3.3.5.2.3.12 En ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva, las familias deberán:

1. Adelantar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con discapacidad en un establecimiento educativo.

2. Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
3. Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.
4. Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión.
5. Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.
6. Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.
7. Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes, en aras de potenciar su desarrollo integral.
8. Realizar veeduría permanente al cumplimiento de lo establecido en la presente sección y alertar y denunciar ante las autoridades competentes en caso de incumplimiento.

Dando cumplimiento al decreto 1421, el/a estudiante que tenga alguna necesidad educativa especial diagnosticada, y dependiendo del tipo de limitación o talento que presente, la coordinación académica y el consejo académico determinan el proceso de aprendizaje a partir de un Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR). En él se definirán las estrategias de enseñanza – aprendizaje a implementar, la medición de los avances en los procesos de aprendizaje, los acuerdos y compromisos para el cumplimiento de los planes de estudio y el plan de flexibilización curricular a implementar.

Como institución educativa, se deben centrar los esfuerzos en desarrollar acciones de prevención y apoyo en el aula con las y los estudiantes. Para lo cual se cuenta con tres líneas de intervención:

**Pedagógicas:** Se da desde la Coordinación Académica es una línea de acompañamiento en el proceso académico de los estudiantes esta puede ser:

**Línea pedagógica de acompañamiento académico:** dirigida a estudiantes de grado primero a tercero, teniendo presente que este es el primer ciclo de la educación básica donde se requiere establecer los fundamentos del aprendizaje, estos estudiantes serán identificados por el equipo docente que manifiesten dificultades significativas en el aprendizaje, específicamente en las áreas de matemáticas y español. Requisitos: Tener desempeño bajo en las asignaturas mencionadas anteriormente.

**Línea pedagógica de aula abierta:** dirigido a los estudiantes que presentan dificultades de aprendizaje y que tengan un diagnóstico médico, psicológico o neuropsicológico. Ejemplos: TDAH, coeficiente límite, retraso mental leve, déficit cognitivo leve, trastornos del lenguaje, etc.

**Requisitos:** Que presente un informe o evaluación psicológica, neuropsicológica o médica que respalde el diagnóstico.

**De convivencia:** Esta se da desde la coordinación de convivencia e involucra intervenciones grupales o individuales cuando la situación lo amerite dentro de la norma y el debido proceso.

**Psicológicas:** Partiendo de una caracterización, diagnóstico, atención y seguimiento a los estudiantes con necesidades educativas especiales, de acompañamiento y orientación a las familias de los estudiantes que lo requieran. El departamento de psicoorientación debe basar su intervención en el acompañamiento y asesoría de los y las estudiantes y sus familias. Cuando se requieran intervenciones terapéuticas que desbordan el campo de acción del psicólogo educativo serán remitidos a profesionales especialistas externos.

Las situaciones de los estudiantes siempre deben intervenir de manera objetiva e imparcial, garantizando la tranquilidad de los estudiantes y familias, mostrando siempre una postura Institucional no personal.

### 7.5 SALIDAS PEDAGÓGICAS, DEPORTIVAS, DE CONVIVENCIA Y OTRAS

El Colegio programa anualmente las salidas pedagógicas, deportivas, de convivencia y otras, como complemento al proceso formativo, cultural, artístico, ecológico de los estudiantes. Los padres y madres de familia reciben información de las salidas mediante circular con fechas y lugares a visitar.

Es requisito para participar en la salida, enviar la autorización firmada por padre, madre de familia y/o acudiente, dos días antes de la misma, a la que pertenece y portar uniforme debidamente organizado; quien no presente por escrito la autorización no podrá asistir a la salida programada.

El/a estudiante que no presente excusa médica por escrito y no asista a las salidas programadas por la institución deberá realizar un taller programado desde la asignatura por la cual se realizó la salida y será valorado por el/a docente del de la asignatura específica.

## 8 CAPÍTULO VIII SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE

### 8.1 MARCO TEÓRICO Y CONCEPCIÓN PEDAGÓGICA DE LA EVALUACIÓN

**LA VALORACIÓN-EVALUACIÓN** es un proceso continuo, integral, participativo, reflexivo-valorativo de la calidad del desempeño del resultado de aprendizaje del estudiante, así como de la práctica pedagógica del docente y del acompañamiento de la familia:

- **ES CONTINUO:** Se realiza en forma permanente.
- **ES INTEGRAL:** Tiene en cuenta todas las dimensiones del desarrollo de la persona: cognitiva, relacional, volitiva y de trascendencia.
- **ES PARTICIPATIVO:** Involucra, dependiendo de los diferentes contextos, a varios agentes (docentes, estudiantes, padres de familia y directivos, entre otros), propiciando la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.
- **Y ES REFLEXIVO-VALORATIVO:** Permite afianzar aciertos, aprovechar errores para avanzar en el aprendizaje, ajustar o reorientar procedimientos en busca de resultados siempre mejores.

Ahora bien, aunque el proceso implica inseparablemente los aspectos de **valoración y evaluación**, es decir, la evaluación siempre acompaña la valoración y viceversa, se pueden y deben diferenciar momentos, propósitos y manejo de los resultados del proceso como se describe a continuación.

#### LA VALORACIÓN ES:

- El proceso de **observación y acompañamiento** del trabajo de los estudiantes para comprender cómo están aprendiendo y para ofrecerles oportunidades de retroalimentación y revisión.
- El proceso de **recopilación de información** sobre los logros de los estudiantes y sobre su desempeño para tomar decisiones con respecto al aprendizaje y la enseñanza.
- Y el proceso *de retroalimentación* para promover en los estudiantes, un mayor desarrollo.

#### LA EVALUACIÓN ES:

- El proceso de **identificación de los niveles de desempeño** en el desarrollo de competencias de los estudiantes (criterios).
- La **formulación de juicios** respecto de la calidad o nivel de desempeño con base en los criterios o competencias establecidas, los estándares y/o lineamientos curriculares de cada área.
- Y la comunicación del **informe descriptivo, claro y suficiente** sobre la calidad del desempeño con base en el programa curricular y el modo de mejorar aún más.

#### ENFOQUE VALORATIVO – EVALUATIVO

En este orden de ideas, el Colegio Teresiano Nuestra Señora de la Candelaria, opta por la “**valoración – evaluación basada en criterios** los cuales orientan los juicios o descripciones evaluativas que evidencian los niveles de DESEMPEÑO desde “BAJO” hasta “SUPERIOR”.

El “**CRITERIO**” es un enunciado claro, suficiente y comunicable que expresa un desarrollo educativo deseable al cual se debe llegar a partir de un proceso de interacción entre los educadores, los estudiantes y los Padres de Familia. Este enunciado orienta, guía los procesos de aprendizaje y sirve de referente para emitir el juicio evaluativo.

Los referentes para el establecimiento de criterios de la evaluación de los estudiantes serán las competencias que se buscan desarrollar, en el marco de la Propuesta Educativa Teresiana para Colombia, así como los estándares básicos y lineamientos dispuestos por el Ministerio de Educación Nacional.

Es necesario que tanto docentes como estudiantes conozcan en el periodo los criterios (competencias) y sus correspondientes niveles de desempeño. Esto supone una gran claridad sobre:

Qué se pretende y cuál es el sentido de la VALORACIÓN-EVALUACIÓN.

Qué se evalúa (conocimiento declarativo o conceptual, conocimiento procedimental y conocimiento actitudinal). Cómo se evalúa (mediante procedimientos, técnicas, procesos y/o estrategias que permiten evidenciar el nivel de desarrollo de habilidades).

**PRODUCTO FINAL** “son las acciones o conjunto de acciones orientadas a la resolución de una situación – problema dentro de un contexto definido, mediante la combinación de todos los saberes o recursos disponibles que permitan la elaboración de un producto relevante.” (M. Ruiz Iglesias)

## **8.2 PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN (decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.3.3.3)**

- Facilitar el desarrollo integral de la persona en sus dimensiones: Cognitiva, Relacional, Volitiva y de Trascendencia.
- Mejorar la calidad y enriquecer los procesos educativos desde las competencias básicas de pensamiento (cognitivas).
- Dar respuesta oportuna y asertiva a las necesidades de los estudiantes.
- En diálogo con el estudiante, revisar el avance de su aprendizaje y sus dificultades (autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación).
- Revisar constantemente la calidad de los planes de área y asignatura.
- Identificar el ritmo de aprendizaje de los estudiantes.
- Reorientar y actualizar las prácticas pedagógicas.
- Promover, certificar y acreditar a los estudiantes.
- Descubrir cuáles fueron las fortalezas y/o dificultades en las competencias propuestas.
- Brindar oportunidades de mejoramiento para que el estudiante obtenga un desempeño superior.

Decreto 1075 de 2015 **Artículo 2.3.3.3.12. Derechos del estudiante.** El/a estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto de dichos resultados.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

Decreto 1075 de 2015 **Artículo 2.3.3.3.13. Deberes del estudiante.** los estudiantes, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

Decreto 1075 de 2015 **Artículo 2.3.3.3.14. Derechos de los padres de familia.** En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

Decreto 1075 de 2015 **Artículo 2.3.3.3.15. Deberes de los padres de familia.** De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar a través de las instancias del Gobierno Escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Asistir y Analizar los informes periódicos de evaluación.

## **8.3 ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y DEFINICIÓN DE CADA DESEMPEÑO**

En el Colegio se utilizará la escala de valoración nacional decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.3.3.5 Con la descripción

de los desempeños correspondientes para cada nivel. Estos elementos y los criterios de evaluación, se encuentran consignados en la planeación de experiencias de aprendizaje de cada área y asignatura.

Entendemos por ESCALA DE VALORACIÓN, las categorías de grado o nivel de desempeño alcanzado por los estudiantes en referencia al desarrollo de COMPETENCIAS trabajadas durante un período académico y/o el año escolar, en el marco de los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en este Proyecto Educativo Institucional. Las categorías son las mismas de la escala nacional definidas como:

**DESEMPEÑO SUPERIOR:** Se les asigna a los estudiantes que logran un comportamiento excelente y acorde a los valores y filosofía Teresiana, alcanzando los aprendizajes propuestos de manera óptima y superando los estándares básicos, competencias y metas de calidad previstos en el PEI.

**Se considera en Desempeño Superior al estudiante que reúna las siguientes características:**

- Presenta excelente actitud y entabla buenas relaciones con todas las personas de la comunidad educativa.
- Es responsable, creativo, innovador y puntual en la ejecución y presentación de los trabajos académicos.
- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica a través de la investigación y rastreo de diferentes fuentes de información.
- Participa de las actividades artísticas, culturales, deportivas, religiosas en las cuales demuestra su sentido de pertenencia por la institución, desarrollando su capacidad de liderazgo y trabajo cooperativo en la búsqueda de objetivos comunes.
- Es constante en su asistencia, y aun teniendo ausencias, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.

**DESEMPEÑO ALTO:** Se le asigna al estudiante que manifiesta una actitud positiva y un comportamiento acorde a los valores y filosofía Teresiana, alcanzado satisfactoriamente los aprendizajes propuestos los estándares básicos, competencias y metas de calidad previstos en el PEI.

**Se considera en Desempeño Alto al estudiante que reúna las siguientes características:**

- Presenta una actitud de respeto y de cordialidad con los miembros de la comunidad educativa.
- Participa de manera activa en el desarrollo de las actividades académicas siendo responsable y puntual.
- Demuestra interés en las actividades artísticas, culturales, deportivas, religiosas en las cuales demuestra su sentido de pertenencia por la institución.
- Fomenta el trabajo cooperativo aportando al cumplimiento de objetivos comunes.
- Es constante en su asistencia, y aun teniendo ausencias, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.

**DESEMPEÑO BÁSICO:** Se le asigna al estudiante que manifiesta una actitud y un comportamiento aceptable a los valores y filosofía Teresiana, alcanzado los aprendizajes básicos propuestos los estándares básicos, competencias y metas de calidad previstos en el PEI.

**Se considera en Desempeño Básico al estudiante que reúna las siguientes características:**

- Presenta una actitud de respeto y de cordialidad con los miembros de la comunidad educativa.
- Desarrolla de manera eventual las actividades académicas.
- Participa en las actividades artísticas, culturales, deportivas y religiosas establecidas por la institución.
- Fomenta el trabajo cooperativo aportando al cumplimiento de objetivos comunes.
- Presenta faltas de asistencias justificadas e injustificadas, las cuales afectan su proceso de aprendizaje.

**DESEMPEÑO BAJO:** Se le asigna al estudiante que presenta dificultad para vivenciar los valores y filosofía Teresiana, obteniendo los aprendizajes mínimos propuestos por los estándares básicos, competencias y metas de calidad previstos en el PEI, necesitando actividades de refuerzo y superación y/o recuperación.

**Se considera en Desempeño Bajo al estudiante que reúna las siguientes características:**

- Le cuesta establecer relaciones interpersonales con los miembros de la comunidad educativa y vivenciar el carisma teresiano.
- El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta su progreso académico.
- Manifiesta poco interés por las actividades artísticas, culturales, deportivas, religiosas establecidas por la institución.

- Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas, lo que afecta su proceso de aprendizaje.

**PARÁGRAFO 37:** Cada una de las asignaturas establecerá los niveles de desempeño que correspondan a cada grado y que se emplearán para valorar-evaluar.

**PARÁGRAFO 38:** En el Colegio Teresiano Nuestra Señora de la Candelaria, el comportamiento de los estudiantes se describe y no tiene escala de valoración en el informe final de cada periodo.

#### 8.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Colegio Teresiano Nuestra Señora de la Candelaria define los criterios de evaluación en términos de competencias y subcompetencias, siendo éstas las que se espera que los estudiantes desarrollen de forma integral, interrelacional y eficaz:

- Saberes o conocimientos teóricos. (Saber).
- Habilidades o conocimientos prácticos o aplicativos. (Saber hacer).
- Actitudes, compromisos personales. (Saber ser).

Cada área debe contribuir al desarrollo de las diferentes competencias, sin que exista una relación exclusiva y directa entre un área y una competencia en particular. Por lo tanto, cada competencia se desarrolla con el trabajo y compromiso de varias asignaturas y áreas a la vez.

Cada una de las áreas, definirá los criterios de evaluación y de desempeño teniendo en cuenta las competencias básicas enmarcadas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y las que la Ley y el Ministerio de Educación tenga estipuladas. Las competencias no son simples contenidos curriculares y se desarrollan en las áreas obligatorias y fundamentales, en las electivas, como también en cada uno de los Proyectos Pedagógicos y en cada uno de los ámbitos curriculares de la institución.

Se considera alcanzado un nivel de desempeño cuando los criterios estipulados en la unidad didáctica son superados por el estudiante.

La valoración y evaluación de los criterios de desempeño se hará por proceso de forma continua, integral, formativa, participativa, equitativa e inclusiva.

Se considera aprobada una asignatura cuando el estudiante alcance el nivel de desempeño BÁSICO, ALTO O SUPERIOR. Se considera perdida una asignatura cuando su registro final de valoración-evaluación, sea BAJO, en este caso el estudiante debe realizar actividades de refuerzo y superación después de cada periodo en la asignatura que obtuvo dicho desempeño.

Cuando el área está conformada por una asignatura la valoración de esta es la misma valoración del área. En el caso de las áreas que están conformadas por dos o más asignaturas debe obtenerse valoración de desempeño básico, alto o superior en las asignaturas correspondientes. Con una sola asignatura que obtenga desempeño bajo el área se considera perdida, pero el estudiante solo realiza actividades de refuerzo y superación en la asignatura con desempeño BAJO.

En caso de áreas que tengan tres asignaturas o más con desempeño BÁSICO, ALTO o SUPERIOR, para la valoración final se tendrá en cuenta la intensidad horaria.

**NOTA:** según nuestro SIEE, cuando una de las asignaturas que componen el área está en BAJO, LA NOTA definitiva del área es bajo.

Para los estudiantes que presenten necesidades educativas especiales, las áreas y asignaturas definirán unas competencias y criterios de desempeños específicos y diferenciados para atender la necesidad educativa según diagnóstico. **(ver I Piar)**

#### 8.5 PAUTAS DE COMPROMISO ACADÉMICO

1. Mantener un ambiente propicio para el aprendizaje, respetando el trabajo personal propio y de los demás compañeros.
2. Respetar y fomentar un ambiente de orden y trabajo que garantice, el óptimo desarrollo de las dimensiones.
3. Atender y participar adecuadamente en las clases evitando la indisciplina, el desorden, la apatía y posiciones incorrectas.
4. Asumir una actitud responsable en cada una de las diferentes temáticas de las áreas, lo que garantizará un mejor rendimiento académico.
5. En caso de presentar dificultades en la consecución de alguna competencia, debe realizar actividades que le

permitan conseguirla según los criterios dados por la institución, asumiendo responsablemente las actividades y los horarios asignados.

6. Cuando un estudiante falte al colegio por enfermedad o calamidad doméstica debe presentar la incapacidad médica o el soporte de la calamidad por medio de la plataforma institucional PHIDIAS, el día que se reincorpore a las clases, tendrá tres (3) días hábiles a partir de su reintegro para realizar las actividades que tiene pendientes por su ausencia. Es responsabilidad de la familia y el estudiante colocarse al día con sus compromisos académicos buscando a los docentes para su entrega oportuna, de lo contrario obtendrá calificación en bajo en las asignaturas correspondientes a los días de su ausencia.

7. Las actividades culturales, deportivas, religiosas y pedagógicas, día cero, hacen parte de la formación integral los estudiantes, por lo tanto, el no asistir sin justa causa conlleva a obtener una nota en bajo en las todas las asignaturas correspondientes a la actividad.

8. Cuando se presenten los productos finales y el estudiante falta al colegio debe presentar excusa médica o soporte de calamidad doméstica que justifique su ausencia, en este caso se cerrará su proceso valorativo del periodo como está, si la inasistencia es injustificada, no se le recibirá el producto final, y su nota valorativa en las mismas será BAJO.

9. No asistir a su jornada académica por cuestión de paseo; el estudiante deberá asumir las actividades evaluativas-valorativas realizadas durante su ausencia con nota en BAJO. Sin embargo, el estudiante debe venir al día con las actividades correspondientes al tiempo de su ausencia. El colegio no concede estos permisos.

10. Cometer fraude o plagio mediante la copia en evaluaciones, tareas, trabajos escritos o talleres, obtendrá una nota valorativa en BAJO en esa asignatura y se le consignará en el observador del estudiante. En caso de reincidir, la asignatura le quedará en bajo en ese periodo.

11. Cuando un/a estudiante comete fraude o plagio en el producto final, o en la actividad evaluativa final la asignatura le quedará en BAJO en ese periodo y se consignará la falta en el observador.

**PARÁGRAFO 39:** Casos especiales: Proceso académico diferenciado en consideración a enfermedades diagnosticadas que lo requieran: Por lo tanto, se tendrá en cuenta el desarrollo de talleres, explicaciones, evaluaciones y otros procesos de orden académico en horarios preestablecidos, de acuerdo a la condición de el/ la estudiante.

### 8.6 CRITERIOS DE PROMOCIÓN DECRETO 1075 DE 2015 ARTÍCULO 2.3.3.3.6

Finalizado el año escolar los/as estudiantes tienen derecho a presentar actividades de recuperación del informe final dentro del mismo año, siempre y cuando se hayan presentado a las actividades de Superación y Refuerzo de los períodos anteriores.

La comisión de evaluación y promoción analiza los resultados de las actividades de recuperación y define la promoción de los/as estudiantes.

Para la promoción se considera como meta de calidad que el/a estudiante debe presentar como mínimo nivel de desempeño BÁSICO en todas las asignaturas que conforman el área. En caso de presentar nivel de desempeño BAJO en alguna de las asignaturas, se considera el área en nivel BAJO.

Las recuperaciones se llevarán a cabo en la fecha estipulada por el Colegio. Para justificar la inasistencia, sólo se recibirán excusas médicas de la estudiante o calamidad doméstica comprobada.

El estudiante que en el informe final presente desempeño bajo tiene derecho a realizar actividades de recuperación; si después de haber realizado la recuperación de las áreas - asignaturas persiste o continua con desempeño bajo en 2 áreas o 3 asignaturas no será promovido.

El Colegio teniendo en cuenta los criterios de promoción establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, determina que al finalizar el estándar de cada ciclo (en los grados 3°, 5°, 7°, 9°), si el/a estudiante obtuvo desempeño BAJO en las asignaturas de Humanidades Lengua Castellana o Matemáticas en dos años consecutivos pierde el año.

1. El estudiante que no se presente a la recuperación, asumirá su nivel de desempeño BAJO, decisión de la cual quedará acta firmada por el/a estudiante, padre/madre de familia o acudiente en el colegio.
2. Si después de la recuperación, el estudiante presenta nivel de desempeño alto o superior, este resultado se consigna en acta de recuperación como desempeño **BÁSICO**, para reportarlo como observación en el informe final de él/a estudiante.
3. El estudiante que haya dejado de asistir el 15% de las actividades académicas (30 días) sin justificación válida durante el año escolar, no podrá ser promovida/o. Las faltas de asistencia serán sumadas y contarán para el 15% en el transcurso del año escolar. Se evaluará la asignación de cupo para el año siguiente. (Art. 2.3.3.3.6. Decreto

1075 de 2015).

4. Todo estudiante que no sea promovido/a se le garantizará la permanencia en la institución siempre y cuando el/a estudiante y su acudiente manifiesten el deseo de permanecer en ella y su proceso disciplinario corresponda a los principios considerados en el Manual de Convivencia, esto no aplica en caso de pérdida de dos años consecutivos (ver criterio pérdida de cupo para el año siguiente). Un estudiante sólo puede repetir un grado escolar, una sola vez en la Institución.

**PARÁGRAFO 40:** El estudiante que está matriculado en Media Técnica debe culminar su proceso hasta grado 11°, deberá asumir las consecuencias contempladas en el convenio con el SENA y las áreas transversales de la media técnica.

**PARÁGRAFO 41:** En los grados décimo y undécimo, en Media Técnica, la cual está conformada por un área técnica y sus áreas transversales y por ser parte del convenio con el SENA los/as estudiantes deben obtener su aprobación.

**PARÁGRAFO 42:** Cuando un/a estudiante se ausente de clases por representar al colegio en eventos institucionales, sus ausencias no serán consideradas como tal, tendrá tres (3) días hábiles a partir de su reintegro para realizar las actividades que tiene pendientes por su ausencia. Es responsabilidad de la familia y el estudiante estar al día con sus compromisos académicos buscando a los docentes para su entrega oportuna.

### 8.7 CRITERIOS PARA DETERMINAR LA VALORACIÓN DEFINITIVA POR ÁREAS

Dado que consideramos la evaluación como un proceso integral, la valoración definitiva será definida por el avance y el alcance de las competencias, niveles y descriptores de calidad propuestos para cada grado, teniendo en cuenta el proceso de cada estudiante.

Esta valoración definitiva será reportada en el informe final.

#### **ELEMENTOS ADICIONALES QUE SE INCLUYEN EN LA EVALUACIÓN:**

Los procesos evaluativos descritos a continuación, tendrán valoración en el periodo en el que se realicen.

- Los estudiantes de grado 2° a 10° realizarán pruebas externas tipo Saber, para ello tendrá una valoración dentro del proceso del periodo
- Los estudiantes de grado 11° realizarán simulacros de pruebas saber 11.
- Los estudiantes que pasen a la segunda fase de las olimpiadas del conocimiento, se les estimulará con una nota SUPERIOR en Lengua Castellana y Matemáticas.
- Los estudiantes que avancen a la tercera fase de las olimpiadas del conocimiento, serán reconocidos públicamente con una mención y nivel de desempeño superior en la definitiva del periodo académico en matemáticas y lengua castellana.

### 8.8 LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Las comisiones de evaluación y promoción estarán integradas por un grupo interdisciplinario de docentes y padres-madres de familia o acudientes con el fin de analizar los casos persistentes con dificultades en el proceso de desarrollo integral de los estudiantes.

Se reunirán ordinariamente al finalizar cada período escolar y extraordinariamente, cuando:

1. Convoque la rectora.
2. Lo amerite la situación de un/a estudiante.
3. Se deba responder un reclamo.
4. Se presente cualquier situación que se encuentra dentro de su competencia.

#### 8.8.1 INTEGRANTES

Están conformadas por:

1. La Rectora quien lo preside.
2. Coordinador/a académico/a de cada nivel.
3. Coordinador/a de convivencia.
4. Director/a de grupo.
5. Un docente representante del consejo académico o cuando se requiera todos los docentes que dan clase en el grupo.
6. Un padre - madre de familia elegido/a por el consejo de padres, no perteneciente al grado de las estudiantes

que se estudian.

7. El/a psicoorientador/a

**8.8.2 FUNCIONES**

Son funciones de las comisiones de evaluación y promoción, las siguientes:

1. Levantar actas de cada reunión, en las que se consignarán las decisiones, observaciones y recomendaciones.
2. Analizar los casos de estudiantes con desempeño BAJO en cualquiera de las asignaturas y/o áreas y la reflexión pertinente en el aspecto de convivencia.
3. Hacer recomendaciones generales o particulares a los docentes y/u otras instancias del establecimiento educativo, que tengan relación con la VALORACIÓN-EVALUACIÓN o con las ESTRATEGIAS DE APOYO para los estudiantes con dificultades para alcanzar las metas de calidad de la institución.
4. Velar porque la institución se ajuste a los lineamientos legales y a los del Proyecto Educativo Institucional en lo referente a VALORACIÓN – EVALUACIÓN.
5. Garantizar que los planes de apoyo, las oportunidades de refuerzo y superación y las actividades de recuperación, se realicen en conformidad con el sistema de evaluación de la institución.
6. Deliberar y sancionar en conformidad con el manual de convivencia en lo relativo a las “medidas formativas y correctivas para faltas contempladas en este manual
7. Recibir y estudiar las solicitudes de orden evaluativo por parte de los estudiantes y/o padres/madres de familia, y decidir sobre ellas, siempre y cuando sean de su competencia.
8. Definir la PROMOCIÓN de los estudiantes en el marco de la legislación educativa vigente y el Proyecto Educativo Institucional.
9. Y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuyan el Proyecto Educativo Institucional y/o el consejo académico.
10. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de las comisiones de evaluación y promoción serán dadas a conocer a los interesados/as por la directora/a de grupo o en su ausencia por la persona delegada por la comisión evaluación y promoción.

**8.9 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS/AS ESTUDIANTES, DURANTE EL AÑO ESCOLAR**

ACCIONES	TIEMPO	RESPONSABLES	SEGUIMIENTO	REGISTRO
Dar a conocer las Competencias, los Niveles de desempeño Y contenidos a trabajar durante el período.	Inicio del período académico	Docentes de cada asignatura	Coordinadora académica, jefes de área.	PEI y archivos digitales.
Acompañar a los estudiantes en los diferentes procesos para superar los niveles de desempeño BAJO - BÁSICO y con dificultades en el aprendizaje.	Durante el año escolar.	Docentes, Coordinador/as, Psicóloga, Rectora.	Docente y coordinadora académica.	La evidencia del registro se encontrará en: El observador del estudiante, actas evidencia de plan de apoyo, refuerzo y superación.

Autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación del estudiante y del proceso de enseñanza aprendizaje encada asignatura.	Durante el año escolar (cada periodo académico)	Docentes y estudiantes	Docentes de cada asignatura	Cuaderno de cada estudiante y en la secuencia de aprendizaje.
Adecuaciones curriculares a través de la implementación del PIAR.	Durante el año escolar	Docentes, psicóloga, practicantes de psicología y de licenciaturas	Coordinación académica, docentes y Psicóloga.	Formato de adecuaciones curriculares (PIAR)
Talleres de métodos y hábitos de estudio	Al inicio de cada semestre	Docentes y Psicóloga	Psicóloga y Coordinadoras	Sistematización de taller.
Notificación de informes preliminares a padres /madres de familia y/o acudientes	Entre la sexta y séptima semana de cada período.	Docentes y coordinadora académica	Coordinadora académica	Formato de informe preliminar, registro de seguimiento académico, plataforma virtual y/o Comunicador.
Reuniones de las Comisiones de Evaluación y Promoción	Al finalizar cada período	Integrantes de cada Comisión	Rectora, coordinadoras, representante del consejo académico, del consejo de padres/madres de familia, la psicóloga y director/a de grupo.	Actas y consolidados.
Comunicación permanente con los padres/madres de familia y/o acudientes	Durante el año escolar	Docentes y directivas	Docentes y coordinadoras	El observador de él/a estudiante y el registro de citación a padres de familia (seguimiento académico y de convivencia)

Entrega de planes de apoyo.	En cada período	Docentes	Coordinadora académica	Actas de evidencias de plan de apoyo.
Entrega de talleres de refuerzo y superación	En cada período	Docentes	Docente de cada asignatura y Coordinación académica	En forma virtual a coordinación académica por los docentes.
Entrega de talleres de Recuperación	Finalizando el año escolar	Docentes	Coordinación académica	En forma virtual a coordinación académica por los docentes.
Entrega del informe evaluativo-valorativo a padres / madres de familia y/o acudientes	Cada período académico	Director/a de grupo	Director/a de grupo	Boletín en Secretaría.
Programación de actividades de refuerzo y superación	Cada período académico	Coordinadora académica	Director/a de grupo	Actas de registro y circulares a padres de familia.
Uso y comunicación a través de la plataforma virtual.	Durante el año escolar	Docentes de cada asignatura	Docentes de cada asignatura	Los comunicados de la plataforma virtual.

**8.10. ESTRATEGIAS PERMANENTES DE APOYO PARA LA SUPERACIÓN DE LAS DIFICULTADES DE LOS ESTUDIANTES**

El Colegio Teresiano Nuestra Señora de la Candelaria considera que el resultado de un período es el proceso de desarrollo integral en cada una de las dimensiones: Relacional, Cognitiva, Volitiva y de Trascendencia. Sin embargo, durante este proceso puede ocurrir que algunos/as estudiantes no alcancen el nivel de desempeño básico en alguna o algunas de las competencias previstas. En estos casos, la institución diseña y propone las siguientes **ESTRATEGIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES:**

**PLAN DE APOYO:** son las estrategias que se facilitan al estudiante para alcanzar los desempeños que durante el periodo académico presentaron falencias que afectan su aprendizaje.

Es un proceso consciente, diseñado por los docentes previa reflexión de la acción pedagógica (enseñanza-aprendizaje), siendo esto de múltiples formas: talleres, lecturas, exposiciones y otros instrumentos evaluativos que permitan al estudiante la comprensión y análisis de la temática en la que presenta dificultad.

En el transcurso del período, con el propósito de fortalecer el rendimiento académico de los estudiantes, los docentes generarán un espacio (cada 2 ciclos) que permita la realización de planes de apoyo donde el estudiante pueda hacer un ejercicio metacognitivo (acción-reflexión-acción) de su proceso de aprendizaje que apunten al logro de la competencia por parte de todos los educandos.

**INFORME PRELIMINAR:** En la mitad de cada período, los/las docentes reportan de manera cualitativa el proceso académico del estudiante a Coordinación Académica. Este informe lo dará a conocer a los padres/madres de familia

o acudientes, el director de grupo en reunión programada por la institución, con la intención de generar mejoras y superación de dificultades en los estudiantes con la ayuda de los docentes, padres/madres de familia y la coordinadora académica. Si el/a estudiante no está reportado/a en el informe preliminar del período, esto no garantiza que alcance las competencias en la asignatura o el área, ya que la evaluación es un proceso continuo que se reporta al finalizar cada periodo.

**ACTIVIDADES DE REFUERZO Y SUPERACIÓN:** Es una estrategia donde el docente acompaña al estudiante en el proceso de superación que comprende: notificación al estudiante que requiere actividad de refuerzo, asesoría presencial previa programación del día y la hora en donde el/a estudiante realiza la guía-taller luego de la cual presentará una actividad valorativa-evaluativa. En transición, se realiza un día a la semana (ya sea refuerzo o comportamental).

**ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN:** Se realizan como único evento evaluativo después del tercer informe. Comprende asesoría y acompañamiento por parte del docente, para finalmente presentar una evaluación según las competencias en las que el estudiante presentó dificultades. Tendrá fecha y horario asignado en cronograma. Ahora bien, si el resultado es favorable o no, quedará consignado en el informe del estudiante al finalizar el año lectivo. Los padres/ madres/ acudientes y estudiantes firmarán un acta: original y copia.

**ESCUELA INCLUYENTE:** Es un espacio de formación extra-escolar que busca brindar acompañamiento y orientación a nivel académico y psicológico a los/as estudiantes que presentan dificultades y diagnósticos asociados al aprendizaje. **Líneas de intervención:**

**1. Línea de acompañamiento académico:** dirigido a los estudiantes por grado que manifiesten una necesidad educativa especial los cuales son seleccionadas por el equipo docente, específicamente en las áreas de matemáticas y español.

**2. Línea de aula abierta:** dirigido a los/las niños/as que presentan un diagnóstico médico, psicológico o neuropsicológico en el aprendizaje y que, además, manifiesten una afectación significativa en las principales áreas académicas.

#### 8.11. CRITERIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SUPERACIÓN Y REFUERZO:

Finalizado cada período académico se le informa al estudiante sobre su desempeño BAJO en la competencia y luego se procederá a firmar el acta de superación y refuerzo. Los padres, madres y/o acudientes asisten a la entrega de informes valorativo-evaluativo, firman el acta de comisión de evaluación y promoción de estudiantes, donde son conscientes y conocedores de las asignaturas o áreas con desempeño BAJO. Esto constituye un requisito para que el estudiante presente sus actividades y evaluación de refuerzo. En caso que el padre, madre y/o acudiente de familia no asista a la entrega de informes del periodo, deberá asistir a una nueva citación con la coordinadora académica, de lo contrario, el/a estudiante no podrá presentar recuperaciones en el período y su nota seguirá en BAJO.

**El proceso de actividades de superación y refuerzo y recuperación consta de:**

- **Explicación y asesoría por parte del docente:** los estudiantes serán citados en fechas específicas para recibir la asesoría del taller o actividades de refuerzo.
- **Evaluación:** Los estudiantes deben asistir a los dos procesos de superación y refuerzo, ya que para presentar la evaluación es prerequisite haber asistido a la explicación. Al no asistir a uno de los dos procesos se entiende que el estudiante da por sentado la renuncia a su derecho del proceso de superación y refuerzo.
- **En casos de inasistencia justificada, cuando un estudiante falte al colegio por enfermedad o calamidad doméstica.** El día que se reincorpore a las clases deberá presentar la incapacidad médica o el soporte de la calamidad y realizar las actividades de superación y refuerzo y recuperación que tiene pendientes por su ausencia. Es responsabilidad del estudiante presentarse ante coordinación académica y el docente de las asignaturas a reforzar, de lo contrario perderá el derecho a este proceso.

**PARÁGRAFO 43:** Los estudiantes deben asistir puntualmente a la actividad de superación y refuerzo y recuperación en el horario establecido por el Colegio y con el uniforme organizado y completo.

Si a pesar de ser notificada/o el/a estudiante decide no asistir y/o no ejercer su derecho a presentar la actividad de refuerzo y superación en cualquiera de los períodos del año, la nota asignada será de BAJO y

perderá el derecho a hacer las actividades de recuperación del informe final para esa asignatura.

Y en caso de no asistir a la recuperación obtendrá bajo en la asignatura.

**8.12. PROMOCIÓN ANTICIPADA DECRETO 1075 DE 2015 ARTÍCULO 2.3.3.3.7**

La promoción anticipada de los estudiantes lo determina el Consejo Directivo de la institución, atendiendo a las recomendaciones hechas por el Consejo Académico, previo estudio de caso en las comisiones de evaluación y promoción de cada grado.

La promoción anticipada se puede considerar en los siguientes casos:

**8.12.1 PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS EN EL AÑO ANTERIOR.**

El director/a de grupo, informará a la familia del/a estudiante no promovido/a sobre la promoción anticipada a la que tiene derecho y los pasos y el tiempo que posee para acceder a dicha promoción, además se dejará registro por escrito de la información dada.

**NOTA:** La promoción anticipada solo es para los estudiantes que hayan cursado el año anterior en el colegio Teresiano y no alcanzaron sus competencias o no fueron promovidos al año siguiente.

**Pasos y responsabilidades de la institución:**

1. Establecer el cronograma para los estudiantes que no fueron promovidos en año lectivo anterior, el cual debe contener las fechas para:
  - La presentación de las solicitudes de promoción anticipada por parte de las familias (dentro del primer periodo),
  - Para el análisis de solicitudes de promoción anticipada desde el consejo académico.
  - Realizar el proceso de apoyo y acompañamiento a los estudiantes no promovidos por parte de la institución.
  - La fecha de publicación del resultado.
2. Citar a la familia para informar las fechas y procesos que realizará el estudiante que solicita la promoción.
3. Citar al consejo académico el cual analizará que estudiantes solicitaron promoción anticipada, y determinar las estrategias de apoyo acorde a las necesidades de los/as estudiantes y así dar respuesta a los padres de familia.
4. Al momento de solicitar la promoción anticipada él/a estudiante debe haber alcanzado, por lo menos un desempeño alto o superior en todas las áreas y asignaturas.
5. Establecer diferentes estrategias de apoyo que le permitan a los estudiantes nivelarse, consolidar y desarrollar sus competencias de acuerdo con lo establecido en los Estándares TALLERES, DBA y las orientaciones pedagógicas para las áreas valoradas con desempeño bajo en el grado que no fue promovido. Estas estrategias pueden comprender encuentros con el educador, actividades extra clase con guías adecuadas a sus necesidades y asesoría o acompañamiento psicológico.
6. El educador como mediador del proceso de enseñanza aprendizaje debe emplear diferentes estrategias evaluativas que le permitan reconocer el avance del proceso en sus diferentes componentes (saber, saber hacer, saber ser y saber estar).
7. Al finalizar el primer período cada docente debe presentar un informe de los procesos realizados con los estudiantes no promovidos donde se describa las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Esta información deberá ser analizada en reunión de la comisión de evaluación y promoción de dicho grado y se dejará en acta las conclusiones de la estrategia empleada, y los resultados del proceso.
8. La valoración final del proceso con el alcance de la competencia para las asignaturas que no fueron promovidas el año lectivo anterior, será remitida a la secretaría académica teniendo presente que el alcance de la competencia tendrá como resultado desempeño básico.
9. Informar por escrito los resultados a la familia de los estudiantes que solicitaron la promoción.
10. En caso de que el estudiante sea favorecido con la promoción anticipada deberá comprometerse junto con su familia en el desarrollo de talleres no evaluables para nivelarse en la adquisición de las competencias del grado al cual fue promovido y estar al día con estas y las temáticas del grado.
11. En caso de promoción, las valoraciones obtenidas en el primer periodo se tendrán en cuenta en el inicio del periodo del grado al que es promovido.

**Pasos y responsabilidades de la familia:**

12. Reclamar los talleres que facilitarán la adquisición de las competencias necesarias para que su hijo/a pueda ser

- promovido al grado siguiente.
13. Realizar la carta de solicitud de promoción anticipada dirigida al consejo académico de la institución dentro de las fechas señaladas.
  14. Acompañar a sus hijos/a en el desarrollo de los talleres – actividades complementarias para el desarrollo de las competencias básicas para la promoción.
  15. Asistir a las citaciones dadas por la institución durante el proceso cuando ella lo requiera.

**Pasos y responsabilidades del estudiante:**

16. Mantener desempeño alto en las áreas y asignaturas del primer periodo del año en curso y tener desempeño superior en las asignaturas que no fueron aprobadas en el año anterior.
17. Ser responsable en la realización y entrega de los planes de apoyo asignados para las asignaturas valoradas con desempeño bajo del grado que no fue promovido, según cronograma institucional.
18. Asistir a las asesorías que el educador/a le brinda para la adquisición de las competencias básicas de las asignaturas con desempeño bajo.
19. En caso de que el estudiante sea favorecido con la promoción anticipada deberá comprometerse en el desarrollo de talleres no evaluables para nivelarse en la adquisición de las competencias del grado al cual fue promovido y estar al día con estas y las temáticas del grado.

**PARÁGRAFO 46:** Este proceso de promoción finaliza en la última semana de primer periodo académico y se suspenderá en el momento en el cual el /la estudiante no obtenga desempeño básico en alguna de las estrategias de evaluación programadas o cuando alguna de las partes considere oportuno cancelarlo.

**PARÁGRAFO 47:** Este proceso de promoción anticipada es sólo válido para los estudiantes matriculados en la institución en el año anterior y continúen en la misma.

**8.12.2 PROMOCIÓN ANTICIPADA DECRETO 1075 DE 2015 ARTÍCULO 2.3.3.3.7**

*La promoción anticipada de los estudiantes lo determina el Consejo Directivo de la institución, atendiendo a las recomendaciones hechas por el Consejo Académico, previo estudio de caso en las comisiones de evaluación y promoción de cada grado.*

*La promoción anticipada se puede considerar en los siguientes casos:*

***Promoción anticipada de estudiantes destacados.***

Para los/as estudiantes destacados con Niveles de Desempeño SUPERIOR en el desarrollo de todas sus dimensiones del grado que cursa, el siguiente es el debido proceso:

1. Solicitud al equipo de Gestión, por parte de los docentes o padres de familia, al emitir el primer informe parcial.
2. Aprobación de los padres de familia para iniciar estudio.
3. Análisis de situación por parte del Consejo Académico, teniendo en cuenta las competencias establecidas en cada una de las asignaturas, la valoración psicológica escolar y el informe de convivencia.
4. Realización de talleres y evaluaciones de competencias del año en curso.
5. Informe por parte del Consejo Académico al Equipo de Gestión sobre los resultados obtenidos de talleres y evaluaciones.
6. En caso de ser promovido presentar al consejo directivo las actas de consejo académico y de reuniones con la familia para que sea este el que apruebe y avale dicha promoción.

**PARÁGRAFO 48:** El estudiante que sea promovido anticipadamente, tendrá un seguimiento periódico del proceso.

**PARÁGRAFO 49:** Este proceso no aplica para estudiantes de undécimo grado.

**8.13 GRADUACIÓN**

El título de Bachiller se concederá a todos aquellos estudiantes que alcancen las competencias propuestas para el grado 11º, en cuanto al desarrollo de todas sus competencias y además que se encuentren a paz y salvo por todo concepto (Servicio social obligatorio, pagos en administración, biblioteca o aula interactiva, etc.)

1. *Tener en secretaría académica todos informes académicos de 5º a 10º en papel membrete.*
2. *Haber prestado el servicio social estudiantil obligatorio y tener los respectivos certificados.*
3. *Registro civil original.*
4. *Fotocopia del documento de identidad vigente.*

### 5. Tener cincuenta horas de estudios constitucionales.

#### Así mismo:

1. Debe haber concluido satisfactoriamente sus estudios de grado undécimo en términos de competencias y no tener asignaturas pendientes para recuperar del año en curso (Cfr. Art. 2.3.3.3.3.18., decreto 1075 de 2015).
2. Solo los estudiantes que cumplen este requisito y los anteriores, pueden asistir a la ceremonia de graduación.
3. Las estudiantes que pierdan media técnica y ganen el núcleo común serán proclamadas en la ceremonia de graduación como bachiller académico, sin recibir el certificado de media-técnica del SENA.
4. De acuerdo con los criterios de valoración- evaluación:  
Luego de estudiar cada caso las comisiones de evaluación y promoción podrán promocionar estudiantes de grado undécimo hasta con dos (2) asignaturas pendientes luego de haber agotado todas las instancias de recuperación fijadas por la Institución.

**PARÁGRAFO 50:** Según acuerdo previo entre estudiantes, el padre/madre de familia y el equipo de gestión del colegio, podrán asistir a la ceremonia de graduación todos los estudiantes con uniforme de diario o todos con toga.

#### **NO HARÁN PARTE DE LA CEREMONIA DE GRADOS:**

- Los estudiantes que con sus actitudes y comportamientos demuestre no poseer el perfil teresiano integral.
- Los estudiantes que hayan obtenido niveles de DESEMPEÑO BAJO en el promedio consolidado de sus asignaturas o áreas.
- Los estudiantes que durante el año escolar haya reincidido en faltas graves o hubiera incurrido en una falta gravísima o en situaciones de convivencia tipo II o tipo III
- Los estudiantes cuyos padres de familia no se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el colegio de manera anticipada a la fecha de la ceremonia.
- En caso de que los estudiantes no sean invitados a la ceremonia de proclamación de bachilleres, su diploma y acta de grado le serán entregados en la Rectoría o en la Secretaría Académica del Colegio.

### **8.14 AUTO EVALUACIÓN – COEVALUACIÓN – HETEROEVALUACIÓN DE EL/A ESTUDIANTE**

Entendemos por autoevaluación, una estrategia en la que cada persona evalúa sus propias acciones y su proceso de aprendizaje. Es un medio para impulsar la formación integral, mediante ella se logra aumentar en las personas su autoestima, despertar el sentido de responsabilidad y afianzar la autonomía. La autoevaluación es fundamental para que el/a estudiante se valore a sí mismo/a y se auto-motive en su proceso de aprendizaje.

La Coevaluación es otro elemento del proceso integral de evaluación que le permite al estudiante hacer y recibir reflejos de sus compañeros como parte activa de una comunidad de aprendizaje.

La heteroevaluación se base en los criterios que el docente construye a partir de las competencias que va a desarrollar en el estudiante, durante un período académico.

Estos instrumentos serán entregados a los estudiantes finalizando cada período.

### **8.15 LOS INFORMES EVALUATIVOS VALORATIVOS**

El Colegio Teresiano Nuestra Señora de la Candelaria ha definido tres períodos académicos y tres entregas de informes de evaluación valorativos a los padres/ madres de familia, incluyendo el informe final.

Se entregan dos clases de boletines evaluativos valorativos:

**Boletín con descriptores:** Se entrega al finalizar cada período académico. Consta de los niveles de desempeño por área con sus correspondientes asignaturas, faltas de asistencia y recomendaciones y/o estrategias, fortalezas para todos/as estudiantes.

**Boletín con niveles de desempeño:** Se entrega en el cuarto informe y cuando un/a estudiante cancela matrícula o se traslada a otra institución.

**PARÁGRAFO 51:** De acuerdo a las disposiciones (artículo 2.3.3.2.2.1.10. del decreto 1075 de 2015). El informe de evaluación para los estudiantes de preescolar es descriptivo lo que permitirá a los/las educadoras y al padre/madre de familia, apreciar el avance en la formación integral de los estudiantes en términos de dimensiones del desarrollo humano.

### **8.16 INFORMACIÓN DEL SIEE PARA ESTUDIANTES, PADRES – MADRES DE FAMILIA Y DOCENTES QUE INGRESEN**

## EN CADA PERÍODO ESCOLAR

1. Socialización del SIEE con estudiantes, padres/madres de familia y docentes.
2. Publicación del SIEE y envío a las familias.
3. Circular con los posibles ajustes al SIEE según las observaciones obtenidas por la retroalimentación.

## LA DISCIPLINA ESCOLAR EN EL COLEGIO TERESIANO NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA

### 9. CAPÍTULO IX PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DE PROCESOS DISCIPLINARIOS

1. **Función del proceso disciplinario escolar.** Pedagógica, formativa y creadora de parámetros de comportamiento deseables en la convivencia institucional.
2. **Reconocimiento de la dignidad humana.** Ser tratado con el respeto que merece el ser persona
3. **Buena fe.** Siempre debe presumirse la buena fe en la conducta del estudiante, sujeto de acción correctiva o sanción.
4. **Legalidad.** Ser investigados, sancionados y tratados por comportamientos descritos como falta disciplinaria en el Manual vigente al momento de la realización u omisión del hecho reprochado.
5. **Debido proceso.** Serán aplicadas las normas existentes al caso atribuido, ante quien sea competente previamente establecido, observando las formas propias de la Constitución, la Ley y el presente reglamento.
6. **Culpabilidad.** Queda prohibida toda forma de responsabilidad objetiva, en todo caso las faltas sólo serán sancionables a título de dolo o culpa.
7. **Igualdad.** Los estudiantes recibirán la misma protección y trato, tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por su edad, raza, origen, lengua, opinión política o filosófica.
8. **Finalidad del manual y las funciones disciplinarias pedagógicas.** El Manual de Convivencia garantiza el cumplimiento de los fines y las funciones propuestas por el Colegio en relación con el comportamiento de sus estudiantes cuando con él, lo afecten o pongan en peligro.
9. **Las sanciones disciplinarias.** Cumple fines estrictamente pedagógicos, de prevención y formación en valores o extinción de comportamientos que contraríen el proceso de aprendizaje propio y ajeno.
10. **Derecho a la defensa.** El estudiante tiene derecho a conocer la queja y las pruebas que se alleguen a la investigación, a que se practiquen las pruebas que solicite, a ser oída en su versión libre y espontánea, a rendir sus descargos, para lo cual puede estar acompañada de sus padres, acudiente y a interponer el recurso de reposición sobre la decisión.
11. **Proporcionalidad.** La sanción disciplinaria debe corresponder a la gravedad de la falta cometida.
12. **Motivación.** Toda decisión de fondo debe ser motivada desde el querer pedagógico y un fin formativo.
13. **Interpretación del orden interno.** En la interpretación y aplicación de la ley disciplinaria, se debe tener en cuenta que la finalidad del proceso es la prevalencia de la justicia, la creación de valores positivos y la formación integral de las estudiantes.

### POTESTAD DISCIPLINARIA

De conformidad con el Artículo 2.3.3.1.5.8., literal g del Decreto 1075 de 2015, la función disciplinaria en el establecimiento educativo corresponde al Rector.

#### 9.1. COMITÉ DE DISCIPLINA

El Comité de Disciplina es una instancia del Gobierno Escolar que tiene como objetivo central dar inicio al proceso de análisis de una potencial situación disciplinaria de las contempladas como “Situaciones que muestran incumplimiento a la norma” clasificadas en faltas Leves, Graves y Gravísimas o “Situaciones disciplinarias Tipo I, II, III”.

#### 9.1.1. INTEGRANTES

La Rectora, Coordinadora de convivencia, docente implicado y/o director/a de curso

#### 9.1.2. FUNCIONES:

1. Identificar las situaciones disciplinarias que se presenten.
2. Garantizar que se lleve a cabo el debido proceso.
3. Documentar las situaciones presentadas.

4. Dialogar con las partes afectadas.
5. Citar e informar de la situación a los padres de familia o acudientes.
6. Determinar la ruta y el direccionamiento dentro del conducto regular de la Institución que deben seguir cada una de las partes involucradas de acuerdo con la situación.
7. Hacer seguimiento de cada uno de los casos atendidos.
8. Revisar los casos de estudiantes que incumplen el Compromiso Pedagógico de comportamiento.
9. Diseñar políticas disciplinarias y de convivencia orientadas a la formación de los Valores Teresianos y la autonomía de los estudiantes
10. Participar en las modificaciones y ajustes del Manual de Convivencia de acuerdo con las evaluaciones, sugerencias, inquietudes y recomendaciones de la comunidad educativa.
11. Participar en el Comité de convivencia escolar

### DEBIDO PROCESO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

En toda acción disciplinaria o académica que afecte al estudiante se debe seguir el “debido proceso” (pasos que deben seguirse en la aplicación de una estrategia formativa y/o sanción, frente a una dificultad o conflicto de intereses). Con respecto a la naturaleza del proceso disciplinario en el ámbito escolar, la Corte consideró lo siguiente: *“las garantías del derecho penal le son aplicables al derecho disciplinario, mutatis mutandi, con ciertas especificidades ya que su aplicación se modula para adecuar el ejercicio del poder disciplinario a la naturaleza y objeto del derecho disciplinario y, especialmente, al interés público y a los principios de moralidad, eficacia, economía y celeridad que informan la función administrativa”*. Sentencia 967 de 2007

La Corte también ha aceptado que en materia disciplinaria la precisión con la que se debe establecer un tipo no exige la rigurosidad del derecho penal, por lo que se admite la consagración de tipos abiertos, al igual que un margen razonable del fallador disciplinario en el proceso de adecuación típica de las conductas disciplinarias, dejando clara la conducta que se le imputa.

Las instituciones educativas tienen autonomía dentro del marco constitucional y legal, para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa. Sin embargo, también tienen el mandato de regular dichas relaciones mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de los miembros de la comunidad educativa.

### OBJETIVO DEL DEBIDO PROCESO

Garantizar el derecho a la defensa, a un proceso público para el estudiante, a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionados dos veces por el mismo hecho. Teniendo en cuenta el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y los señalados en el presente manual, El Colegio Teresiano Nuestra Señora de la Candelaria, reconoce el derecho a un debido proceso para lo cual se deberá:

1. Escuchar las diferentes versiones del hecho sobre personas implicadas, intencionalidad, momento y lugar.
2. Dar la oportunidad de conocer las pruebas y controvertirlas.
3. Evaluar y valorar la(s) falta(s), según el presente Reglamento o Manual de Convivencia.
4. Evaluar, recomendar y establecer las correspondientes estrategias pedagógicas y/o sanciones.

**PARÁGRAFO 52:** En todos los casos, en la decisión de tomar acciones correctivas o sancionar a un estudiante, se tendrán en cuenta los “principios orientadores”

### DEBIDO PROCESO INSTITUCIONAL:

**Queja o conocimiento de oficio.** La actuación disciplinaria se inicia por la ocurrencia de unos hechos que no se corresponden con las disposiciones del Manual de Convivencia. Procede por una queja presentada por cualquier miembro de la comunidad educativa, la cual será debidamente formulada y recibida: cierta, veraz, material, concreta y oportuna; o de oficio, cuando los hechos son conocidos directamente por un miembro de la institución, quien levantará un informe debidamente sustentado, concreto y suscrito por él.

**Indagación preliminar.** Tiene como finalidad verificar la ocurrencia de los hechos y las personas intervinientes en ellos a quienes puede solicitarse rendir su versión libre y espontánea, para establecer un cierto grado de certeza

sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se desarrollaron los hechos.

Si la falta es considerada leve, se hace una reflexión y un compromiso con el estudiante y se consigna en el registro de acompañamiento del estudiante.

Si la falta es considerada leve reiterativa o grave, el acompañante de grupo efectuará la indagación preliminar y comunicará a la Coordinación correspondiente la procedencia de apertura del proceso disciplinario. Si la falta es considerada grave reiterativa o gravísima el Coordinador efectuará la indagación preliminar y comunicará a la rectora la procedencia de apertura del proceso disciplinario.

**Apertura del proceso disciplinario.** Si de la averiguación preliminar se concluye que efectivamente se está en presencia de una o varias faltas graves o gravísimas que contravienen las normas del Manual de Convivencia, se procede a iniciar el disciplinario mediante comunicación dirigida a los padres de familia y/o acudientes y al estudiante, solicitando la presentación de sus descargos y dando la oportunidad de que aporte las pruebas que estime conducentes. La apertura del disciplinario la ordena la Rectoría en ejercicio de su potestad disciplinaria.

**Participación de los Padres de Familia o Acudientes.** Los padres de familia o acudientes podrán participar en el disciplinario de manera verbal por escrito, sin embargo su participación será estrictamente para salvaguardar la protección de los derechos de su hijo, no como contraparte de la institución y menos aún para tratar de evitar la aplicación de las estrategias formativas y/o sanciones, ya que éstas constituyen una herramienta de aprendizaje para el estudiante que confirman el carácter esencialmente pedagógico de los procesos disciplinarios, el cual pretende que el estudiante al reconocer sus faltas y la asunción de responsabilidades, aprenda a modular sus comportamientos a futuro, permitiéndole desenvolverse en armonía con su entorno social.

**Descargos.** En la misma reunión en la que se notifique la apertura del disciplinario o en los 3 días hábiles siguientes, el estudiante tendrá la oportunidad de ejercer su derecho a la defensa y contradicción, presentando sus descargos por escrito los cuales deberá hacer de manera personal y sin faltar a la verdad.

**Pruebas.** Las pruebas deben ser reales, físicamente posibles, pertinentes, conducentes y ante todo oportunas. Entre los medios de prueba se pueden aportar testimoniales, documentales, periciales, representativos y todos los que la ley procesal civil colombiana admite.

**Estudio del caso por parte del Comité de Disciplina.** Los miembros analizarán el caso verificando la infracción a las faltas, la responsabilidad del estudiante o estudiantes y recomendarán las estrategias formativas y/o sanciones de acuerdo con lo consignado en el presente Manual. Luego de garantizar el derecho a la defensa, se deliberará, decidirá, levantará acta de la reunión y se comunicará a la rectoría a través del acta de la reunión.

**Resolución rectoral.** La decisión final la tomará la rectoría, mediante resolución motivada y la notificará al estudiante y a los padres de familia y/o acudientes.

**Recurso.** Contra la Resolución rectoral que notifique la decisión, procederá el recurso de Reposición.

**Suspensión del proceso.** Si los hechos acontecen finalizando el periodo escolar o aportes de los periodos legales establecidos para vacaciones escolares, se suspende el proceso y los términos en caso de recursos y se iniciará o continuará el proceso al reanudarse las actividades escolares.

## 9.2 INCUMPLIMIENTO A LA NORMA

Una falta es un desacierto al que el estudiante llega cuando incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de la libertad, afectándose y/o afectando la comunidad educativa, puede ser: leve, grave o gravísima y trae como consecuencia la aplicación de estrategias formativas y/o sanciones.

### CRITERIOS PARA DETERMINAR LA LEVEDAD O GRAVEDAD DE LAS FALTAS

Para la valoración de las faltas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- La edad de quien comete la falta, y, por ende, su grado de madurez psicológica.
- El contexto que rodeó la comisión de la falta.
- Las condiciones personales y familiares del estudiante.
- La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio.
- Los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante.
- La obligación que tiene el Estado de garantizar a los niños, niñas y adolescentes su permanencia en el sistema educativo. (esto no quiere decir que sea dentro del Colegio Teresiano Nuestra Señora de la Candelaria al ejercer su derecho de reserva de cupo)

### CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES

Se consideran como circunstancias que atenúan la responsabilidad del estudiante en la comisión de una falta las siguientes:

1. El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
2. El haber observado buena conducta anterior.
3. El confesar la falta oportunamente antes de ser descubierta por otros.
4. Afección psicológica certificada por un especialista y puesta en conocimiento de la institución, especialmente al departamento de orientación escolar, antes de la comisión de la falta.
5. El haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez psicológica.
6. Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causen dolor físico o psicológico.
7. Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.

### CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

1. Reincidir en las faltas.
2. Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra
3. El haber mentido en forma oral o escrita en su versión de los hechos.
4. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
5. Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de sus compañeros.
6. No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
7. Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
8. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa
9. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otros compañeros o miembros de la comunidad educativa.
10. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar para peligro común
11. El haber preparado o planeado ponderadamente la falta o con complicidad de otros compañeros, miembros de la comunidad educativa o terceros ajenos a la institución
12. Cometer la falta en detrimento del bienestar de una persona en condición de vulnerabilidad.

**Parágrafo 53:** Las circunstancias atenuantes y agravantes se tendrán en cuenta para la tasación de las sanciones.

#### 9.2.1 CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS:

Las faltas al Reglamento o Manual de Convivencia se clasifican en: leves, graves, y gravísimas.

#### 9.2.2. FALTA LEVE.

Es todo tipo de comportamiento o conducta que se produce por no cumplir con las normas básicas de convivencia, responsabilidad y comportamiento, aunque no atentan gravemente contra los valores que el Colegio propicia y no ocasionan graves traumatismos en el proceso educativo de la Institución, deben ser corregidas para favorecer el desarrollo integral del estudiante.

Se consideran faltas leves:

1. Impuntualidad en las clases y actividades académicas.
2. No presentar las excusas justificadas o veraces por las inasistencias a la institución, bien sea médicas o de los padres de familia.
3. Mostrar negligencia en el cumplimiento de los deberes escolares, así como la irresponsabilidad, despreocupación, falta de interés e incumplimiento de los deberes académicos.
4. Realización de actividades contrarias a las asignadas por los educadores durante las clases o actos comunitarios.
5. Utilización inadecuada de materiales de trabajo.
6. Consumo de alimentos y bebidas en las clases y actos comunitarios sin autorización de los docentes o de los directivos.
7. Consumir chicle dentro del colegio.

8. Tomar bebidas energizantes dentro de la institución.
9. Presentarse a la Institución portando incorrectamente el uniforme de la Institución o no portarlo el día que corresponde sin la justificación debida de la coordinación de convivencia.
10. Falta de higiene, desconociendo las exigencias planteadas en el manual de convivencia escolar.
11. No devolver a tiempo la información solicitada por la institución o de sus docentes enviadas por los medios institucionales de comunicación.
12. Venta de productos dentro de la institución (comestibles o de cualquier otro tipo).
13. Venta de tareas o producciones intelectuales entre estudiantes o con otros miembros.
14. Comportamientos inadecuados en actos comunitarios.
15. Jugar en sitios y momentos diferentes a los destinados para tal efecto, así como participar en juegos de manos, la práctica de juegos bruscos o juegos virtuales que se establecen a partir de las redes sociales.
16. Permanecer en el plantel en horarios diferentes al de la jornada escolar salvo autorización expresa.
17. Permanecer en lugares no permitidos o en el salón en horas de descanso.
18. Ingresar sin autorización a las áreas o zonas de tránsito restringido, tales como: rectoría, secretaría, coordinaciones, sala de profesores, laboratorios, casa de las hermanas, dependencias de los trabajadores.
19. Dar mal uso a los elementos de trabajo facilitados por el plantel.
20. Dar mal uso a cualquiera de los bienes comunes del colegio, ya sean físicos o virtuales.
21. Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de usos comunitarios como: tienda escolar, baños y sanitarios.
22. Dejar desaseado y en desorden el aula de clase al terminar la jornada escolar.
23. Arrojar basuras fuera de los recipientes destinados para ello.
24. Demostrar una actitud despectiva y displicente para atender las observaciones.
25. Incumplimiento de las normas internas del colegio que sean estipuladas para una mejor organización y desarrollo de la vida dentro del mismo.
26. Traer y utilizar elementos como Spray de espumas entre otros.
27. Rayar, dañar inmuebles de la institución.

**Parágrafo 54:** La existencia de tres amonestaciones escritas en el observador del estudiante, por faltas leves iguales o diferentes, constituye una falta grave.

**NOTA:** En caso de daño a elementos de la institución debe asumir el costo del inmueble.

**9.2.3. FALTA GRAVE.** Es todo tipo de comportamiento o conducta que atenta contra los valores fundamentales propiciados por el Colegio, ocasionan un daño a la armonía institucional, y lesionando los principios del Manual de Convivencia y la buena marcha de las labores formativas.

Se consideran faltas graves:

1. Acumular tres amonestaciones escritas en el observador del estudiante por reincidencia de faltas leves iguales o leves diferentes.
2. Inasistencia injustificada reiterativa a la institución para actos comunitarios programados por el colegio tales como: huellas teresianas, convivencias, retiro espiritual, actos litúrgicos, programas sociales, culturales y deportivos demostrando orden y exactitud en cada uno de estos.
3. Permanecer fuera del aula en hora de clase, negarse a ingresar al aula, o ausentarse de la misma sin autorización del educador.
4. Reincidir en actos de indisciplina en cualquier momento y espacio, ya sea físico o virtual.
5. Intento y/o realización de fraude académico.
6. Promover desórdenes en el transporte y sus rutas escolares o cualquier otro lugar o actividad donde se pueda identificar como estudiante de la institución.
7. Traer a la institución sin autorización previa catálogos, audífonos, relojes inteligentes, computadores portátiles, juegos electrónicos o aparatos similares, mascotas u otros distractores que impidan el proceso normal del aprendizaje.
8. Fraude comprobado en evaluaciones y /o trabajos escritos, presentando algo bajo la apariencia de legítimo.
9. Plagio: Copiar o imitar una obra ajena, especialmente literaria o artística, presentándola como propia.

10. Organizar, realizar y participar en paseos y salidas, durante la jornada escolar sin el correspondiente permiso.
11. Perturbar el normal desarrollo de clase o actividades académicas o culturales, mediante conversaciones no autorizadas, gritos, risas, burlas, juegos, gestos, silbidos, remedos, circulación por el aula o en cualquier parte de la planta física, cambio de puesto asignados, entre otros.
12. Agredir verbalmente a cualquier miembro de la institución, incluso través de diversos medios virtuales o a cualquier persona perteneciente al entorno escolar.
13. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua, o haciendo bromas que atenten contra el aseo y seguridad de los compañeros y de la Institución.
14. Esconder o arrojar las maletas, morrales y objetos personales de cualquier miembro de la comunidad educativa.
15. Promover y/o participar en juegos de azar en los que se apueste dinero.
16. Participar en juegos espiritistas que atenten contra el bienestar emocional de los estudiantes.
17. Dar información falsa a los directivos y educadores.
18. Rebelarse gestual y/o verbalmente y de forma agresiva frente a las instrucciones, observaciones y/o recomendaciones de educadores y directivos de la institución.
19. Hacerse suplantar o suplantar a un compañero o acudiente con la finalidad de evadir obligaciones, de orden disciplinario y/o académico.
20. Realizar actividades ajenas al proceso normal de aprendizaje como ventas, rifas, natilleras y otras formas de recoger dinero dentro de la institución o por fuera de ella en nombre de la misma.
21. Ausencia del colegio, salones de clases o de un acto comunitario sin autorización de las coordinadoras.
22. Ausencias injustificadas a las actividades de apoyo o nivelación en los días y horas fijadas por la institución.
23. Retirarse de cualquier actividad o del plantel educativo sin autorización de los adultos responsables.
24. Causar daños a la planta física y/o a los recursos destinados para su servicio, incluida la escritura de palabras, frases, dibujos y demás en los muros, puertas, paredes, sillas y demás implementos que deterioran su imagen y estética.
25. Denigrar de la institución por cualquier medio a través de actos, comentarios o expresiones que atenten contra la imagen corporativa del colegio.
26. Presentar un comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas deteriorando el buen nombre de la institución.
27. Asumir actitudes desobligantes en el colegio o en cualquier otro lugar al cual se asiste en representación del mismo.
28. No cumplir con seriedad, responsabilidad y compromiso las actividades extracurriculares en las cuales está inscrito.
29. Promover y realizar actos de rebeldía, impidiendo con ello la realización normal de las actividades.
30. Permanecer con el uniforme de la institución en jornada contraria a la escolar ya sea en el colegio o en lugares públicos como bares, discotecas, teatros entre otros.
31. Ingreso o salida del plantel por puertas diferentes a las establecidas sin previa autorización.
32. Deteriorar avisos, afiches, carteles, carteleras y mensajes fijados públicamente en la institución.
33. Portar y/o vender material pornográfico dentro de las instalaciones de la institución.
34. Arrojar sustancias olorosas o extravagantes a personas o dependencias del colegio o en sus alrededores que incomoden o perturben el trabajo escolar.
35. Crear falsas alarmas encaminadas a provocar el pánico colectivo.
36. Hacer uso de los sistemas de comunicación del colegio en contravía de los principios formativos de la institución.
37. El irrespeto manifestado en cualquier forma a los símbolos religiosos, patrios y de identificación del colegio.
38. Todo acto contra la moral, la filosofía del colegio, la ley y las buenas costumbres.
39. Impedir con violencia o sin ella la ejecución del manual de convivencia o de las actividades programadas.
40. El incumplimiento sistemático y continuado de las normas del presente manual de convivencia.
41. La complicidad para encubrir y/o apoyar actos violatorios del manual de convivencia.
42. Manifestaciones excesivas de confianza entre compañeros o con cualquier miembro de la comunidad educativa al igual que noviazgos con este tipo de comportamientos.
43. Rayar el uniforme propio o de otros.
44. Traer y utilizar celulares, dispositivos de audio, relojes inteligentes, tablets, ipad y electrodomésticos

**PARÁGRAFO 54.:** Todas estas faltas graves deben consignarse con anotaciones en el Observador del estudiante y

darse a conocer a la familia.

**PARÁGRAFO 55:** Los/a estudiantes que no acaten la norma de no traer ni usar el celular, dispositivos de audio, relojes inteligentes, tablets, ipad y electrodomésticos a la institución, el docente quien presencia la falta, será quien decomisa el artículo, este solo será entregado a los padres de familia con cita asignada por el docente.

**PARÁGRAFO 56:** El Colegio Teresiano Nuestra Señora de la Candelaria no se hará responsable por la pérdida o daño de ningún objeto de valor traído a la institución ni en las actividades que se desarrollen fuera del plantel. La responsabilidad recae directamente en quien los porte o su propietario, ya que no está permitido traer estos objetos.

**9.2.4. FALTA GRAVÍSIMA.** Es todo tipo de comportamiento, conducta o actitud que perturba gravemente la armonía institucional y supone el desconocimiento de los valores éticos y morales que rigen nuestra sociedad y los que se sustentan en el Manual de Convivencia, y/o son considerados delitos en la legislación colombiana.

Se consideran faltas gravísimas:

1. Reincidir en intento o realización de fraude, plagio de todo tipo.
2. El incumplimiento de los acuerdos suscritos en COMPROMISO ACADÉMICO Y/O CONTRATO COMPORTAMENTAL, previamente firmado por el estudiante y sus padres y/o acudiente.
3. Consumir cualquier clase de bebidas embriagantes y/o sustancias psicoactivas dentro o fuera de la institución usando el uniforme institucional.
4. Presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas psicoactivas a la institución o demás actividades externas en representación del colegio.
5. Portar, consumir o distribuir a cualquier título (gratuito u oneroso), dentro de la institución o fuera de ella, bebidas alcohólicas, cigarrillos, vapeadores, cigarrillos electrónicos u otros dispositivos para el consumo de tabaco y otras sustancias adictivas, y/o sustancias alucinógenas, psicotrópicas o que causen adicción.
6. Fumar, vapear, utilizar cigarrillos electrónicos u otros dispositivos para el consumo de tabaco y otras sustancias adictivas utilizando el uniforme dentro y fuera del colegio.
7. Desplegar conductas inadecuadas fuera del colegio o expuestas en redes sociales utilizando o no el uniforme del colegio.
8. Planear, liderar, incitar, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro y fuera de la Institución.
9. Amenazar, injuriar o calumniar a través de comentarios o expresiones utilizando cualquier medio de comunicación, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
10. Porte y uso de armas de fuego o cortopunzantes, así como aerosoles paralizantes o alergentes convencionales y no convencionales.
11. La agresión física, atentar contra la vida e integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
12. Daño a archivos, adulteración de información física o virtual y daños a las redes o sistemas computables del colegio.
13. Sustracción, alteración o falsificación de documentos tales como: informes, exámenes, valoraciones, firmas de cualquier miembro de la comunidad o cualquier otro elemento utilizado en el seguimiento de los estudiantes.
14. Hurto en cualquier propiedad ajena y/o documentos confidenciales o de reserva para la institución como información sistematizada, software especializado, planillas de notas y libros de control.
15. Acosar, provocar, abusar y violentar psicológica, física y/o sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
16. Estallar petardos, papeletas, fósforos u otros artefactos en las dependencias del colegio o en sus alrededores que perturben el trabajo escolar.
17. Operar máquinas, herramientas o equipos que no han sido autorizados o realizar con ellos trabajos distintos a los asignados.
18. Atentar contra cualquier propiedad ajena por simple broma.
19. Publicar escritos anónimos sea (hojas impresas, cuaderno, cualquier forma que se publique o redes sociales) en contra de la institución, docentes, padres de familia, administrativos o compañeros.
20. Incurrir en chantaje o acoso moral, sexual o económico en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
21. Tener relaciones sexuales, comportamientos eróticos o expresiones inadecuadas de afecto dentro de la institución.
22. Portar o distribuir propaganda subversiva.

23. Crear pánico y difundir falsas alarmas que pongan en riesgo la seguridad y la vida de los miembros de la comunidad educativa.
24. Utilizar el nombre del colegio para actividades de lucro personal o grupal, sin previa autorización.
25. Realización de actividades relacionadas con fenómenos como el satanismo, la hechicería, prácticas mágicas u otras contrarias a la religión católica.
26. Mala utilización del servicio de Internet, como es el caso de visitar páginas Web que vayan contra la moral cristiana (pornográfica, violentas, satánicas, etc.), colocar fotografías propias o ajenas portando el uniforme escolar modelando posturas vulgares o eróticas. Hacer circular información de ese tipo a otras personas.
27. Participar en la elaboración de páginas peyorativas o contenido en cualquier red social alusiva a la institución educativa.
28. Portar llaves de cualquier dependencia de la institución sin previa autorización.
29. Escribir letreros, mensajes o trazar dibujos insultantes contra superiores, empleados o compañeros ya sea dentro o fuera del plantel.

**PARÁGRAFO 57:** La reiteración en la comisión de una falta grave, o la comisión de varias faltas graves que den lugar a un único proceso disciplinario, será considerada falta gravísima.

**PARÁGRAFO 58:** Pueden considerarse como faltas gravísimas a juicio de la Rectoría o del Comité de disciplina, la comisión de una falta grave enmarcada por circunstancias agravantes.

**PARÁGRAFO 59:** En el presente Manual no podrán estar dirimidas todas las faltas que se presenten en la Institución. Las situaciones y la clasificación de éstas se determinarán desde el colegio teniendo en cuenta las circunstancias y consecuencias de la acción.

### ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y SANCIONES

El Colegio podrá aplicar las siguientes estrategias formativas y sanciones de acuerdo con la gravedad de la falta cometida, a las circunstancias de tiempo, modo y lugar en los que se cometa la falta teniendo en consideración los atenuantes y los agravantes establecidos para el proceso disciplinario, podrán ser aplicadas una o varias estrategias formativas y/o sanciones en un mismo evento.

Una vez se hayan considerado las particularidades del caso y las características personales de los involucrados, todas aquellas estrategias podrán ser aplicadas a estudiantes que pertenecen o no al programa de inclusión.

Ante los casos de estudiantes con algún tipo de diagnóstico psicológico o psiquiátrico, no implica necesariamente un abordaje diferente del mismo; dado que las estrategias formativas expuestas en el presente manual se orientan con el **principio de igualdad** e implementan una función pedagógica, reflexiva, reparadora y constructiva; más que sancionadora; por lo tanto, todo estudiante deberá ejecutar las acciones, ejercicios acordados y asumir los compromisos según corresponda

- **Amonestación Verbal:** Diálogo reflexivo, persuasivo y formativo con el estudiante a la primera vez que incurra en una falta leve.
- **Amonestación escrita:** Anotación en el observador del estudiante donde se lleva registro del acompañamiento al mismo; de acuerdo con la falta esta acción correctiva puede concurrir con una sanción de las establecidas en el presente manual.
- **Notificación a los padres de familia y compromiso escrito:** Procede cuando el estudiante acumule en el Registro de Acompañamiento 3 o más anotaciones escritas, cuando éstas concurren con una sanción o cuando el docente o coordinador lo estime conveniente. El acompañante de grupo o el docente del área notificarán por escrito, a los padres de familia o acudiente autorizado para dialogar, analizar en forma conjunta la situación del estudiante y buscar estrategias que permitan una adecuada normalización. De este diálogo se dejará constancia escrita y contará con la firma del coordinador de convivencia o académico si es el caso, el acompañante del grupo o docente del área, los padres de familia y/o acudiente autorizado y el estudiante.
- **Jornada de reflexión y/o trabajos especiales:** Se aplica al estudiante como estrategia formativa. Se asignan trabajos formativos especiales de acuerdo con la falta cometida. Esta estrategia consiste en que el estudiante desarrollará a lo largo de la jornada escolar y dentro de las instalaciones del colegio, una serie de actividades que pretenden llevarla a reflexionar sobre su conducta y a asumir compromisos de cambio. De esta jornada de reflexión se dejará constancia escrita en el observador de acompañamiento del estudiante.
- **Retención de implementos:** Cuando la falta esté directamente relacionada con el uso de implementos como celulares, relojes inteligentes, cámaras, aparatos reproductores de audio, revistas, impresos, drogas o armas de

#### Colegio Teresiano Nuestra Señora de la Candelaria

cualquier tipo, serán retenidos por el docente a cargo que evidenció la falta y/o situación, y serán entregados exclusivamente a los padres o a las correspondientes autoridades, previo registro en el observador de acompañamiento del estudiante y con cita previa

- **Prohibición de representar el Colegio:** En el caso de que la falta grave o gravísima sea cometida por un estudiante que represente al Colegio en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se dictará la privación de participar en actividades externas en representación del Colegio, la cual quedará consignada en el observador del estudiante.
- **Acciones de reivindicación y reparación de la falta:** Procederán para las faltas leves, graves y/o gravísimas cuando con ellas el estudiante ofenda la filosofía, los principios o la integridad de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- **Suspensión de programas especiales o de representación:** Como estrategia formativa, el estudiante podrá ser suspendido en su participación en programas especiales organizados por el Colegio o en los cargos de representación que esté ejerciendo.
- **Asistencia a un programa de orientación y tratamiento:** Como estrategia formativa, podrá imponerse la obligación de que el estudiante asista a un programa de tratamiento terapéutico, psicológico o psiquiátrico o reciba asistencia profesional.
- **Anulación de evaluaciones:** El fraude o intento de fraude trae como consecuencia la anulación de la actividad evaluativa y la calificación será BAJO en conjunto con la anotación de la situación presentada en el observador del estudiante.
- **Compromiso académico/convivencia:** El compromiso académico/convivencia, es una estrategia pedagógica, con la cual se busca que los educandos y los padres de familia o acudientes, se comprometan a generar acciones correctivas que mejoren las deficiencias que el educando presenta en una, algunas o todas las áreas de su proceso de formación integral en cualquier momento del año escolar.

#### **Circunstancias por las cuales se elaboran compromisos académicos y/o comportamentales:**

1. Estudiantes que presenten BAJO en su proceso académico, durante el año escolar.
2. Estudiantes que presenten dificultades normativas o de convivencia de manera reiterativa, así como faltas graves o gravísimas que obstaculicen su formación integral, durante el año escolar.

**Evaluación y seguimiento de los compromisos:** Los compromisos se evaluarán cada periodo académico por parte de las coordinaciones según el caso, quienes serán responsables de su respectivo seguimiento. Si al evaluar el proceso del estudiante se concluye el incumplimiento en los compromisos adquiridos, podrá recomendarse condicionamiento de matrícula, la cancelación de matrícula o la pérdida de cupo para el año siguiente.

- **Matrícula en condición de última oportunidad:** Se utiliza cuando la rectoría considera que la falta permite una última oportunidad, sin deteriorar en el estudiante el sentido de la norma, ni convertirse en un mensaje nocivo para la comunidad. Estará acompañada de la suscripción de compromisos académicos, convivencia y/o contrato comportamental.

**Evaluación y seguimiento de las matrículas en condición de última oportunidad:** Las matrículas en condición de última oportunidad se evaluarán cada periodo académico por parte del equipo de grado, siendo el acompañante de grupo con el coordinador correspondiente y rectoría los responsables de su seguimiento. El incumplimiento de los compromisos será motivo para la cancelación inmediata de la matrícula.

- **Semiescolarización preventiva:** Para el caso en que la falta del estudiante afecte la tranquilidad que debe prevalecer en el aula de clase y se considere conveniente la no asistencia de la misma a sus actividades escolares se aplicará la semiescolarización preventiva del estudiante por un número determinado de días. Para ello se realizará notificación a la familia y el estudiante será confiado a sus padres o acudientes, los que velarán responsablemente para que cumpla con la estrategia pedagógica y con las actividades académicas que le sean asignadas durante la misma.

Los educadores elaborarán talleres, según el horario de clases del día o días de la semiescolarización preventiva y los entregarán a la coordinación respectiva, así mismo el coordinador correspondiente entregará juntamente un taller formativo. Una vez termine la semiescolarización preventiva, el estudiante debe presentarse con los talleres a la coordinación respectiva, quien a su vez los entregará a los educadores, ante quienes deberá el estudiante presentar su sustentación. Si durante el periodo de suspensión se realizan evaluaciones orales o escritas, las mismas serán aplazadas, para lo cual le serán asignadas nuevas fechas de presentación.

- **No renovación del contrato de prestación del servicio educativo para el siguiente año lectivo:** Es una sanción

#### Colegio Teresiano Nuestra Señora de la Candelaria

que podrá ser aplicada cuando el estudiante incurra en varias faltas graves o en una o varias faltas gravísimas. En tal caso, los padres de familia deberán proteger el derecho a la educación de su hijo, adelantando la gestión para conseguir el nuevo colegio para el siguiente año escolar

- **Cancelación de matrícula y retiro del Colegio:** La cancelación de la matrícula durante el desarrollo del año lectivo es una sanción que podrá ser aplicada cuando el estudiante incurra en varias faltas graves, en una o varias faltas gravísimas. En caso de retiro del estudiante del Colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo por todo concepto con el Colegio en la oficina de administración, firmar en la secretaría la cancelación de la matrícula y reclamar la papelería.
- **Semiescolarización por el resto del año lectivo:** En caso de que el año lectivo esté muy avanzado y en consideración a los factores atenuantes, al grado de compromiso de los padres de familia y en especial a la protección al derecho a la educación del estudiante, la institución podrá considerar la semiescolarización por el resto del año lectivo para el estudiante. Para ello el colegio se compromete a entregar un plan de apoyo para el estudiante y su familia, de tal manera que el estudiante pueda cursar lo restante del año lectivo sin ningún tropiezo. El colegio se compromete a evaluar periódicamente el proceso educativo del estudiante. La decisión será sostenida siempre y cuando se evidencie el compromiso del estudiante y el acompañamiento de sus progenitores o acudiente autorizado, en el acatamiento de las actividades y cronogramas propuestos por el Colegio desde la coordinación académica.
- **Reparación de daños o perjuicios:** En el caso de que de la comisión de la falta se deriven daños o perjuicios, el estudiante y sus padres o acudiente autorizado, deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados.

**Pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre la aplicación de sanciones:** La educación es un derecho-deber, por tanto, no se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico y comportamental. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia. T-509-7,12/94). No se vulnera el derecho a la educación por sanciones a las normas por rendimiento y disciplina. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia T. 316-12, 7/94).

**Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes:** Con la entrada en vigor del sistema de responsabilidad penal para adolescentes que cobija a los menores de edad dentro del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006), en caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, la Rectoría en su papel de representante legal del Colegio, deberá elevar la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.

**NOTIFICACIÓN AL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE AUTORIZADO:** En todos los casos que este procedimiento indique el deber de informar o notificar, deben ser notificados el estudiante, los padres de familia o acudiente autorizado agotando el siguiente orden:

1. **Información mediante comunicación escrita:** Se hará enviando una nota al padre de familia o acudiente autorizado, la cual deberá ser devuelta con la firma del padre o acudiente autorizado que la recibe. También podrá hacerlo con el recibido en la mensajería de la plataforma académica del colegio.
2. **Citación al padre de familia o acudiente autorizado** a través del formato, mensajería en la plataforma académica y/o correo institucional.
3. **Información mediante comunicación telefónica:** cuando el padre de familia no asiste a la citación hecha, se establecerá comunicación vía telefónica y se dejará constancia en el observador de acompañamiento del estudiante.

#### Notificación de resoluciones rectorales.

1. **Notificación personal:** la notificación personal se hará por la rectora leyendo íntegramente la Resolución a la(s) persona(s) que se notifique(n) o permitiendo que éstas lo hagan.
2. **Notificación por correo certificado:** de no ser posible la comparecencia del padre de familia o acudiente autorizado para ser notificado personalmente, se dejará constancia de esta situación y se le enviará copia de la Resolución por correo certificado a la dirección que haya suministrado en el acto de matrícula o a través de la mensajería de la plataforma académica.

**INTERPOSICIÓN DE RECURSOS:** en todo proceso disciplinario o académico, se debe respetar siempre su derecho de defensa con la interposición de recursos.

- **Recurso de reposición:** contra la resolución que imponga sanción procederá el recurso de reposición, el cual tiene como finalidad la manifestación de los elementos o pruebas que desvirtúen la responsabilidad del estudiante en los hechos que motivaron la sanción o la violación al debido proceso establecido en el Manual de

Convivencia.

De no presentarse recurso de reposición la decisión quedará en firme transcurridos tres (3) días hábiles, luego de que los padres o acudiente autorizado y el estudiante hayan sido notificados del contenido de esta.

En el evento de presentarse el recurso de reposición, será resuelto por la Rectoría como titular de la potestad disciplinaria. La confirmación o revocación de la decisión será comunicada de forma personal o por correo certificado y sobre la misma no procederá recurso alguno.

### **Requisitos del recurso de reposición**

1. Siempre debe presentarse por escrito.
2. El término para interponer el recurso es de tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación del contenido de la resolución.
3. Los hechos que sustenten el recurso deberán plasmarse en forma respetuosa, de lo contrario no serán valorados.
4. La sustentación del recurso deberá versar sobre hechos o pruebas que no se tuvieron en cuenta en el disciplinario y que desvirtúen la responsabilidad del estudiante o sobre la presunta violación al debido proceso.

**PARÁGRAFO 60:** todas las faltas serán consignadas en el observador del estudiante.

**PARÁGRAFO 61:** Cada caso se estudiará de forma individual con base en la información recogida, antes de tomar la decisión. **Sentencia No. T-316/94 DERECHO A LA EDUCACIÓN/PLANTEL EDUCATIVO.**

**PARÁGRAFO 62:** Mientras no se agote el recurso de la Resolución Rectoral, el estudiante asistirá normalmente a las clases y actividades del Colegio; una vez la resolución quede en firme, deberá retirarse inmediatamente de la Institución.

## **LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL COLEGIO TERESIANO NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA**

Vivir en comunidad implica el reconocimiento de la existencia de las otras personas y por lo tanto, el desarrollo de la capacidad de convivir de manera respetuosa y armónica con cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa. Así mismo, implica que cada uno de los actores del proceso educativo conozcan sus DERECHOS y DEBERES, los hagan parte de su vida, se comprometan a respetarlos y utilicen los mecanismos para requerirlos con civismo y cortesía.

Uno de los grandes objetivos del presente Manual de Convivencia es ayudar a los estudiantes a descubrir e interiorizar la importancia de las normas que regulan la convivencia cotidiana en el Colegio, a comprender el sentido de la justicia y a desarrollar su autonomía, responsabilidad y autocontrol.

**9.3 COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:** creado por la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar" y reglamentado por el Decreto 1075 de 2015.

Está integrado por:

**PARÁGRAFO 63:** El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

**PARÁGRAFO 64:** La Rectora será el presidente del comité escolar de convivencia. Podrá liderar procesos o estrategias alusivas a la convivencia y que hace parte del respectivo comité.

### **9.3.1 FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:**

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

#### Colegio Teresiano Nuestra Señora de la Candelaria

4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente autorizado o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema educativo y de la ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad, para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

**Nota:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.4.1.1.9. del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 459 de 2024: Como responsable de liderar los ajustes y modificaciones al manual de convivencia, esta instancia cualificará las estrategias definidas en los componentes de promoción y de prevención de la ruta de atención integral con las acciones de la Alianza Familias-Escuela; además, consolidará la propuesta de compromisos de participación que se acuerden con la comunidad educativa, la incluirá en el manual y velará por la garantía del debido proceso

**PARÁGRAFO 65:** Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones y demás aspectos procedimentales, así como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar. Su conformación se dará luego de las elecciones del Gobierno Escolar.

**PARÁGRAFO 66:** El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información. De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 2.3.5.2.1.8 del Decreto 1075 de 2015.

### 9.3.2 RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

De acuerdo con la Ley 1620 de 2013, en su artículo 17, son responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos,

- por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
  5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
  6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
  7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
  8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
  9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

**PROGRAMAS Y PROYECTOS PEDAGÓGICOS:** El establecimiento educativo desarrolla los siguientes proyectos pedagógicos en todos los niveles, en cuya gestión y formulación participan docentes de todas las áreas y grados, así como otros actores de la comunidad educativa, que, sin una asignatura específica, responden a la proyección en la comunidad educativa de los objetivos del Sistema De Convivencia Escolar y hacen parte del proyecto educativo institucional:

- Proyecto de Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía
- Proyecto de inclusión escolar.
- Proyecto de hábitos y estilos de vida saludable.
- Proyecto de Educación para la Democracia y la Participación Ciudadana
- Proyecto de Educación Ambiental (PRAE)
- Proyecto de emprendimiento y educación financiera.
- Proyecto de servicio social estudiantil.
- Proyecto de Educación para la Prevención del Uso y abuso de sustancias psicoactivas
- Proyecto de Educación Vial
- Proyecto de recreación y aprovechamiento del tiempo libre
- Proyecto socio-emocional y formación en valores humanos.
- Proyecto de teatro y artes escénicas
- Proyecto de Educación para la Convivencia Escolar y la Resolución Pacífica de Conflictos vinculado con el plan de Transformación Sostenible (PTS)
- Proyecto de Educación para el Uso Responsable de las TIC y la Ciudadanía Digital Fundamento

#### **OTROS PROYECTOS PROPIOS DEL CARISMA**

- Amigos de Jesús.
- Huellas Teresianas: JT (jóvenes Teresianos Y PJVT Pastoral Juvenil vocacional Teresiana).

En el currículo y plan de estudio, el establecimiento educativo contempla el tiempo y condiciones destinadas a cada uno de los proyectos, acorde con lo señalado en los artículos 76 a 79 de la Ley 115 de 1994.

**PARÁGRAFO 67:** En todos los casos se deberán respetar las garantías constitucionales en torno a los derechos fundamentales establecidos en el Título II Capítulo 1 de la Constitución Nacional.

**9.4 COMPONENTES Y PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (RAICE)<sup>1</sup>**

<p align="center"><b>COMPONENTE DE PROMOCIÓN</b></p> <p>Componente en el que se establecen las acciones que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.</p>	<p><b>ACCIONES:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisión continua y actualización del Manual de Convivencia, anualmente.</li> <li>2. Socializar, analizar y promover las normas, a través de diversas estrategias pedagógicas, desde el inicio del año escolar.</li> <li>3. Fortalecer los proyectos transversales de: Educación para sexualidad y construcción ciudadana; Democracia y convivencia ciudadana, desarrollando estrategias pedagógicas para seguir formando en derechos humanos, competencias ciudadanas, sana convivencia, resolución de conflictos de manera pacífica; Perdón y reconciliación, donde todos los miembros de la comunidad educativa vivan los talleres; Pastoral; Escuela de Padres y Madres; Encuentros Relacionales, donde se trabajan la dimensión relacional, desarrollando habilidades sociales, comunicativas, etc., y todos aquellos que se encuentran en el Proyecto Educativo Institucional.</li> <li>4. Socializar los procedimientos establecidos en el Manual de Convivencia que promueven las habilidades para afrontar y resolver de forma pacífica, justa y creativa los diferentes conflictos, a través de charlas, talleres y estudio de casos.</li> <li>5. Generar espacios para talleres con toda la Comunidad para socializar la Ley de la Infancia y la Adolescencia.</li> <li>6. Diseñar e implementar campañas para generar un clima escolar de sana convivencia, en todos los espacios de la Institución.</li> <li>7. Construir redes de apoyo con entidades que puedan aportar desde sus vivencias o experiencias. (Policía nacional, Secretaría de Salud y de Educación, etc.)</li> <li>8. Participar en las campañas propuestas desde el Sistema Nacional de Convivencia.</li> </ol>
<p align="center"><b>COMPONENTE DE PREVENCIÓN</b></p> <p>Componente en el que se establecen acciones que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se</p>	<p><b>ACCIONES:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aplicación de diferentes herramientas, por parte del departamento de Psicoorientación, para establecer estrategias preventivas y de seguimiento en el acoso escolar, respetando el derecho a la confidencialidad de los resultados de los estudiantes.</li> <li>2. Análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la Comunidad Educativa<sup>2</sup>.</li> <li>3. Acompañamiento sistemático a las familias de los estudiantes desde el departamento de Psicoorientación y las direcciones de curso, organizando talleres.</li> <li>4. Brindar espacios en Escuela de Padres y Madres donde se den herramientas asertivas en el manejo de situaciones de convivencia,</li> </ol>

<sup>1</sup> Cfr. Ley 1620 de 2013, arts. 29 y 30; Decreto 1075 de 2015

<sup>2</sup> Cfr. Ley 1620 de 2013, numeral 5 del artículo 17

<p>constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de todos los miembros de la Comunidad Educativa.</p>	<p>derechos humanos y reproductivos.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5. Talleres según las necesidades de grupo sobre la sana convivencia escolar, adecuado clima escolar, situaciones que afecta la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.</li> <li>6. Utilización de buzones en cada una de las Coordinaciones de Convivencia.</li> <li>7. Conocimiento de los protocolos establecidos para la atención oportuna e integral de situaciones que afecta la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.</li> <li>8. Seguir las políticas, estrategias y métodos propuesta por el Sistema Nacional de Convivencia escolar, según la realidad de la Institución.</li> <li>9. TÉCNICAS Y MODELOS DE INTERVENCIÓN: para la resolución de los conflictos escolares el Colegio Teresiano Nuestra Señora de la Candelaria, utilizará diversas técnicas y modelos de intervención, encaminadas a la resolución pacífica de los conflictos escolares tales como:                 <p>El consenso: mecanismo a través del cual las partes en conflicto intercambian sus puntos de vista, preocupaciones y necesidades y tratan de llegar a un acuerdo aceptado por ambas partes.</p> <p>La mediación: mecanismo que se basa en la intervención de un tercero imparcial y neutral, que anima a las partes a convenir una solución satisfactoria para ambas, sin ofrecer alternativas sino vigilando el debido proceso.</p> <p>Arreglo normativo: el conflicto se resuelve a través de la intervención de una tercera persona que impone a las partes una solución de acuerdo con las normas de convivencia establecidas en el aula y en la Institución educativa.</p> </li> <li>10. Semana de la convivencia. Los coordinadores con su equipo de maestro preparan la semana de la convivencia escolar la cual procurará resaltar la vivencia de valores, particularmente los institucionales o propios del carisma teresiano, a fin de fortalecer el buen ambiente escolar.</li> <li>11. Capacitación de mediadores, los estudiantes, docentes, directivos o personas nombradas o elegidas como mediadores, deben ser capacitados en el tema para que puedan desarrollar sus funciones cuando se presente un conflicto escolar y sea necesaria su presencia o intervención.                 <p>Participación de mediadores en el manejo de conflictos tipo I, atendiendo a la ley de convivencia escolar, Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015, en los conflictos escolares de tipo I, los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores escolares, podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia. Los mediadores pueden participar en el</p> </li> </ol>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>manejo de conflictos escolares tipo I así:</p> <p>Se accede a este mecanismo de manera voluntaria; las partes llegan a la mediación, porque así lo han decidido.</p> <p>Es un proceso sistemático, hay una serie de fases que se tienen que desarrollar.</p> <p>Los mediadores deben favorecer la comunicación y la colaboración en la resolución efectiva del conflicto entre las partes.</p> <p>Los mediadores deben facilitar el encuentro.</p> <p>Debe presentarse como un proceso educativo y transformador de las partes.</p> <p>Los mediadores no pueden ofrecer soluciones, son las partes quienes aportan las soluciones, aprendiendo a gestionar sus conflictos.</p> <p>Los mediadores deben garantizar la confidencialidad del proceso.</p> <p>Los mediadores del conflicto explican las condiciones y normas para poder realizar la mediación.</p> <p>Los mediadores instan a cada una de las partes en conflicto a que relate lo sucedido.</p> <p>Realizan un análisis del conflicto, resaltando los aspectos en común que han expuesto las partes.</p> <p>Piden a las personas en conflicto que expresen ideas sobre las posibles soluciones.</p> <p>Las partes eligen una solución, se analiza con ayuda del mediador y se redacta un acuerdo para su firma.</p> <p>12. Formación en valores: Por ser un colegio Confesional Católico a la luz de los postulados de la iglesia y el evangelio busca en sus estudiantes, por medio de las diferentes disciplinas, el descubrimiento de los valores espirituales, humanos, sociales y culturales para adquirir una formación integral. Desde la rectoría en sintonía con la coordinación de convivencia, académica y otros proyectos pedagógicos, se anima a la vivencia de valores a través de las actividades que se realizan en el colegio, establecidas en su cronograma, de manera que influya positivamente en el clima escolar. En este proceso se retoman los insumos que desde la pastoral provincial se preparan para los niños y jóvenes o inclusive desde los cronogramas de los proyectos pedagógicos.</p> <p>13. Convivencias espirituales: El proyecto educativo institucional dedica sus esfuerzos no solo a la educación de las futuras generaciones, sino también a formar y a evangelizar de una manera permanente e integral para orientar la vida de los niños y jóvenes de manera que descubran su proyecto de vida.</p> <p>Se realizan desde el grado transición hasta undécimo, en esos espacios se busca que nuestros educandos trabajen en la parte formativa cuatro aspectos a saber: dimensión psicológica, dimensión ética, dimensión espiritual, dimensión lúdica – recreativa. Además, se ofrecen espacios diferentes de autoconocimiento, integración y</p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>compartir con sus compañeros y encuentro con el Señor a través de la oración sencilla.</p> <p>14. Orientación Escolar : En cada período el departamento de Orientación, vinculado con la coordinación de convivencia y agentes externos, realiza una jornada de trabajo grupal a partir del grado de transición hasta el grado once, con el fin de tratar temas de gran relevancia y significado que permitan una orientación en temáticas tales como la educación sexual y la prevención del embarazo en adolescentes, la prevención y consumo de alucinógenos, problemas socioemocionales, sentido de la vida y promoción de una sana convivencia escolar para propiciar un ambiente de inclusión educativa, de manera que se prevengan problemas sociales y psicológicos, entre otros. Es un espacio de formación, de construcción colectiva y de prevención porque se permite manifestar lo que se piensa y se siente frente a las vivencias cotidianas bajo la guía de principios psicológicos, éticos y morales.</p>
<p style="text-align: center;"><b>ATENCIÓN</b></p> <p>Componente en el que se establecen acciones que permitan asistir a los miembros de la Comunidad Educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.</p>	<p><b>ACCIONES:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Atender oportunamente a cualquier estudiante que se vea afectado por una situación que afecte su convivencia escolar y por ende su normal desarrollo.</li> <li>2. Desde orientación escolar se realizan remisiones externas a profesionales cuando se ha abordado el proceso de manera individual y se considera necesario, especialmente en la activación de rutas para la restitución de derechos de los niños y adolescentes; también para tener un mejor conocimiento de la realidad del menor de manera que el colegio pueda orientar de una manera pertinente su trabajo pedagógico.</li> <li>3. Tener actualizado el directorio de atención especializada.</li> <li>4. Establecer una comunicación permanente con la familia de los estudiantes involucrados para un adecuado seguimiento de la situación.</li> <li>5. Acudir a instituciones especializadas y calificadas en el tratamiento de situaciones complejas de convivencia.</li> <li>6. Convocar al comité escolar de convivencia en atención inmediata del caso, en el menor tiempo posible</li> </ol> <p>Se establecen pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la Comunidad Educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.</p> <p><b>PAUTAS Y ACUERDOS PARA ESTUDIANTES</b></p> <p>Respeto por la opinión y palabra del otro.  Derecho a la defensa.  Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.  Derecho a recibir formación y desarrollo de competencias en la</p>

	<p>convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.</p> <p>Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como a presentar testigos, de ser necesario.</p> <p>Derecho a no ser ridiculizado ni expuesto públicamente por alguna situación referente a la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.</p> <p>Derecho a no ser responsabilizado sin justa causa o sin pruebas.</p> <p>Derecho a tomar decisiones sin ningún tipo de presión, a no ser obligado a reconocer la culpabilidad, ni recibir ningún tipo de presión.</p> <p>Derecho a ser sancionado cuando así se amerite, en forma justa y con intencionalidad formativa.</p> <p>Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite.</p> <p>Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.</p> <p>Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos. Dar a conocer previamente, a los estudiantes estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.</p> <p><b>PAUTAS Y ACUERDOS PARA LOS ADULTOS RESPONSABLES</b></p> <p>Derecho a ser informados oportunamente de las situaciones de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.</p> <p>Apoyar las acciones preventivas, correctivas, sancionatorias y de reparación, estipuladas en los procesos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, estipuladas por el Colegio.</p> <p>Respeto por la opinión y la palabra del otro.</p> <p>Que se garantice a su hijo(a) un debido proceso, imparcial y justo.</p> <p>Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>Derecho a ser escuchado y atendido en el Colegio cuando se presente un caso que afecte la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, siguiendo siempre el conducto regular.</p> <p>Cumplir la normatividad educativa, la constitución política, el Manual de Convivencia del Colegio y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.</p> <p>Garantizar la honra y buen nombre de todo el personal de la comunidad educativa u otros que se encuentren en el entorno escolar.</p> <p>Participación de los padres de familia en los procesos con los estudiantes, cuando se requiera.</p> <p>Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.</p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>Dar a conocer previamente, a los padres de familia del Colegio, estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.</p> <p><b>PAUTAS Y ACUERDOS PARA DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OTROS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN.</b></p> <p>Respeto por la opinión y la palabra del otro.          Garantizar un debido proceso, imparcial y justo.          Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.          Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como a presentar testigos, cuando sea necesario.          Cumplir la normatividad educativa, la Constitución Política, el Manual de Convivencia del Colegio y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.          Garantizar la honra y buen nombre de los estudiantes que se vean involucradas en los casos que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.          Deber de corregir cuando así se amerite, en forma justa, con intencionalidad formativa.          Posibilitar la participación de los padres de familia en los procesos con los estudiantes, cuando el proceso lo requiera.          Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite.          Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.          Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.</p>
<p align="center"><b>SEGUIMIENTO</b></p> <p>Componente en el que se establecen acciones para la evaluación constante de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.</p>	<p><b>ACCIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar seguimiento a las remisiones dadas a psicoorientación, coordinaciones y pastoral en las reuniones del Comité Escolar de Convivencia.</li> <li>• Establecer una comunicación permanente con el estudiante y su familia para un adecuado seguimiento de la situación presentada.</li> <li>• Desde Coordinación de Convivencia revisar periódicamente las fichas de acompañamiento u observador del estudiante que haya sido reportado en atención especializada.</li> <li>• Pedir informe a las instituciones especializadas y calificadas en el tratamiento de situaciones complejas de convivencia.</li> <li>• Generar espacios de integración entre las partes que han entrado en conflicto para favorecer la superación de las diferencias.</li> <li>• Sistematización de las situaciones de conflictos y acoso escolar de tipo I, II y III</li> <li>• Seguimiento a las diferentes situaciones de conflictos y acoso escolar</li> <li>• Acompañamiento y orientación de cada caso desde el Comité de Convivencia</li> <li>• Seguimiento de los compromisos de cada caso y avance de la solución de cada uno de ellos.</li> </ul>

#### PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité de Convivencia Escolar para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia.

Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: Desde el Colegio se iniciará el caso, cuando se evidencie que un estudiante sea afectado por una situación de acoso escolar y el ejercicio de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos. Se recibirá el caso por cualquier miembro de la comunidad, que puede ser de manera verbal o escrita. Si se hace de manera verbal, deberá dejarse constancia por escrito de tal situación donde se precisará de las personas implicadas y los hechos acaecidos que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. De la recepción de los casos se dejará asentado de forma consecutiva en el archivo del Comité.
2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia: Desde el Colegio, serán de total reserva del sumario todas las comunicaciones, actas, procedimientos, las cuales se dejarán guardadas en Rectoría. Algunos mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, son:  
Los miembros del Comité de Convivencia Escolar harán la toma de juramento en torno a la discreción y confidencialidad al iniciar su ejercicio.  
Se borrarán los archivos junto con los email-s, de los casos o situaciones enviadas por cualquier miembro de la comunidad educativa; sólo serán guardados en los archivos confidenciales del comité.  
Si a algún miembro del Comité se le comprueba que ha filtrado información que afecte la intimidad y confidencialidad de los procesos llevados al Comité, se tomarán las medidas pertinentes de acuerdo con el Reglamento interno del mismo.  
Guardar el sigilo profesional en todo momento y en toda ocasión; por ninguna razón comentar situaciones de ningún caso en otro Comité o espacio.
3. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra: Desde el Colegio, se guardará absoluta confidencialidad y total discreción con quienes informen sobre situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra. Las evidencias de las declaraciones serán entregadas guardando el nombre y firma de quienes las hayan presentado, mismas que solamente serán entregadas a las autoridades que lo requieran, los miembros del Comité de Convivencia guardarán la información de acuerdo con el juramento en torno a la discreción y confidencialidad y no se permitirá por ninguna razón comentar situaciones de ningún caso en otro Comité o espacio.
4. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa: Desde el Colegio el Comité tendrá como directrices en sus decisiones, las orientaciones formativas, valorativas, correctivas y sancionatorias del Manual de Convivencia y Reglamento disciplinario, como también, tendrá en cuenta, todas las orientaciones y estrategias presentadas desde el Programa de Mediación escolar.
5. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia: Desde el Colegio se analizará la situación teniendo en cuenta los atenuantes y los agravantes, además revisando el objeto, la finalidad y las circunstancias de todo acto moral, para brindar las

mejores orientaciones y determinaciones; pero se precisa que todo procedimiento disciplinario será aplicado por el Comité de Disciplina según lo estipulado en el Manual de Convivencia.

6. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva: Desde el Colegio, se revisarán periódicamente los avances de las orientaciones, correctivos y determinaciones asumidas. Esta revisión quedará estipulada en el Reglamento Interno del Comité.

**7. DIRECTORIO DE ENTIDADES**

**DIRECTORIO DE ENTIDADES DE APOYO**

<b>ENTIDAD</b>	<b>TELÉFONO</b>
Policía Municipal	5905900 extension31305-ext 31322-ext31350
Inspector de Policía municipal de la américa	604 416 35 59 o 4 16 25 66 ext. 5749 ext.9543
Inspector de Policía municipal de San Javier	6043855555 ext. 6723 o 6720 o 38556741
Secretaría de Gobierno municipal	444 41 44
Fiscalía municipal	018000929748 línea cel 122 cel 315 478 19 36
Equipo de convivencia escolar municipal	3858460
Centro de escucha municipal salud sexual y reproductiva	3856474
	3834394.
Centro de escucha municipal salud mental	Para activar el código solo se debe llamar a la Línea Amiga Saludable 444 44 48 o a la Línea 123 Social, para recibir acompañamiento.
	385555555 ext. 6453 o5930 o 5907
Comisaría de Familia municipal de San Javier	
Comisaría de Familia municipal de la América	385555555 ext. 9202 o 8474 o 2907 o 8899
Unidad de Infancia y Adolescencia	4093440 ext. 116
Defensoría de Familia municipal	2920028
Personería municipal	384 99 99 o 381 18 47 o 018000941019
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. ICBF	4093440
Clínica	Pablo Tobón Uribe 6044459000 Urgencias de Molinos:6043409090 opc.4 ext:1205 - 6044486115
hospital	Unidad hospitalaria san Javier 6043849294
Bomberos	4161131
Cruz Roja	3505300
Defensa Civil	28520218
Oficina de Gestión del Riesgo municipal	Cel: 3043691049 / 123 - Línea de Emergencias
Oficina de Equidad de género	Línea Única de Atención (+57) 604 44 44 144
Padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.	Se conserva en custodia de la Secretaría Académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 por la cual se regula la protección de datos personales o Habeas Data

**PARÁGRAFO 68:** La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten, de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa o de otros miembros de la comunidad educativa hacia los estudiantes.

## SITUACIONES DE ALTO RIESGO

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes que no puedan ser resueltas por las vías que establece el Manual de Convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por la Rectoría de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

**PARÁGRAFO 69:** Los postulados, procesos, protocolos, estrategias y mecanismos de la Ruta de Atención Integral se fijan de acuerdo con el Decreto 1075 de 2015.

## GARANTÍA DE DERECHOS Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS

En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de:

1. Protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado.
2. El interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes.
3. La prevalencia de los derechos.
4. La corresponsabilidad.
5. La exigibilidad de los derechos.
6. La perspectiva de género.
7. Los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos.
8. El principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia.
9. La protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

**DEFINICIONES:** Para efectos del Decreto 1075 de 2015, se entiende por:

- **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos un estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- **Agresión Escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- **Agresión Física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de cabello, entre otras.
- **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- **Agresión Gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **Agresión Relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **Agresión Electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- **Acoso Escolar (Bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- **Ciberacoso escolar (Ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía

móvil y videojuegos online), para ejercer maltrato psicológico y continuado.

- **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- **Vulneración de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- **Restablecimiento de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Para efectos de la Ley 1620 de 2013, artículo 2°, se entiende por:

1. **Competencias ciudadanas:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
2. **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

#### RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR (RAICE)

**Clasificación de las situaciones:** Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

**1. Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud, tales como:

- Utilizar vocabulario soez con el ánimo de insultar, maltratar y/o despersonalizar a otro.
- Mentir, perjudicando a otro u otros con chismes y comentarios.
- Diseñar, utilizar y/o aplicar letreros insultantes contra otro u otros.
- Utilizar apodos con el fin de maltratar, humillar y /o despersonalizar a otro u otros.
- Provocar, fomentar y/o participar en juegos bruscos, de manos, poniendo en riesgo la integridad física propia de otro u otros.
- Expresarse con ademanes, gestos y maneras burlonas que maltraten, humillen y/o despersonalicen a otro u otros.
- Expresarse con gestos, ademanes y maneras insinuantemente morbosas.
- Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando elementos que atenten contra el aseo y la seguridad física de la comunidad educativa y del mismo plantel.
- Desplazarse de manera desordenada: empujar, gritar, lanzar objetos, no conservar la hilera, no ir al lugar asignado, golpear o molestar a los demás.
- Arrojar objetos personales y de sus compañeros.
- Fomentar o generar conflictos en diferentes lugares como: transporte escolar, biblioteca, capilla, laboratorio, oficinas, actos en el patio, locutorio, aulas, sala de reuniones, baños, parques infantiles, canchas, tienda escolar y otras dependencias.

- Interrumpir de manera sistemática el normal desarrollo de las clases o las actividades programadas con charlas, chistes, bromas, gritos, ruidos, apodos, entre otros.
- Manifestar desinterés, burla o apatía en las acciones programadas por la institución en el marco para la formación de la sana convivencia escolar, de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Emplear vocabulario soez o descortés en sus relaciones cotidianas.
- Además de todos aquellos comportamientos clasificados en agresión verbal y gestual, sobre las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

**Protocolo para la atención de Situaciones Tipo I.**

- Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. Actuación de la cual se dejará constancia ya sea en el observador o en el acompañamiento especial de casos.
- Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otro protocolo.

**PARÁGRAFO 70:** Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos, guardando la debida prudencia e imparcialidad.

**2. Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: Que se presenten de manera repetida o sistemática o que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados, ellas son:

- El irrespeto físico, tocamientos, golpes, empujones o caricias indebidas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Provocar, incitar o involucrarse en peleas con otros estudiantes.
- Chantajear, presionar o amenazar a uno o varios compañeros con el fin de causar daños o de obtener beneficios personales, de cualquier tipo.
- Mentir comprometiendo la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- El robo, hurto, tomar pertenencias de los compañeros y/o docentes sin autorización, dañarlas, botarlas o esconderlas con el fin de molestar o dañar al propietario.
- Dañar útiles o bienes de otros con el fin de molestar o hacer daño; escribir insultos o poner cualquier marca que agreda la dignidad del propietario.
- Causar pánico.
- Encubrir o hacerse cómplice de faltas cometidas contra cualquier miembro de la comunidad educativa, con las que se haya pretendido molestarles o dañarles.
- Portar y/o arrojar sustancias molestas que alteren el bienestar de las personas o dependencias del colegio, lo cual puede constituirse en perjuicio para la salud y/o integridad física de las personas.
- Ridiculizar a través de bromas, apodos, insultos, comparaciones, señalamientos indebidos a cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de la institución a través de diferentes medios.
- Arrojar o utilizar objetos y materiales que lesionen a una o a varias personas.
- Participar en “juegos de manos” y la práctica de juegos violentos de manera reiterativa.
- Falta de respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa mediante respuestas irreverentes, burlas, apodos, comentarios ofensivos, vocabulario soez o de cualquier otra forma.
- Arrojar sustancias olorosas o extravagantes que incomoden o perturben la salud de las personas o el trabajo escolar.
- Incitar a otros a cometer faltas que van en contra de la convivencia institucional.
- Acosar a los compañeros o miembros de la comunidad educativa (bullying o matoneo).

- Tomar fotografías, grabar en audio o video a miembros de la comunidad educativa sin autorización.
- Mal uso de internet, redes sociales y demás medios tecnológicos, para realizar o promover actos que atenten contra el buen nombre, la honra, la dignidad, o el derecho a la intimidad de los compañeros, docentes, personal o directivos de la Institución.
- Consumir licor, cigarrillos, vapeadores o sustancias psicoactivas dentro de la Institución en cualquier condición o por fuera de ella portando el uniforme.

### **Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II.**

**Atención Inmediata:** Una vez detectado el conflicto, la primera actuación será frenar la actividad o motivo que lo está causando. Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie los hechos tipificados en esta categoría deberá intervenir y de inmediato reportarlo a Coordinación de Convivencia. (En caso de que nadie presencie el hecho, la víctima se debe dirigir a cualquier miembro de la Institución o al Equipo Directivo).

En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

**Evaluación Preliminar de la Situación:** El Coordinador de Convivencia adoptará medidas de protección para los estudiantes involucrados y analizará si la situación constituye un acoso escolar o un conflicto con o sin violencia, dejando constancia en acta. Informará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

**Investigación:** Se generarán espacios individuales con los estudiantes implicados quienes relatarán por separado y de manera escrita a la Coordinación de convivencia los hechos que suscitaron la situación.

La Coordinación de Convivencia consignará en acta las versiones entregadas por parte de los implicados; esto servirá de base para la determinación, la comprobación de los hechos y el esclarecimiento de responsabilidades, preservando siempre el derecho a la intimidad, confidencialidad, debido proceso y demás concordantes. Si se estima conveniente se completará dicha información con los testigos del hecho. Se deja constancia en acta.

Si el caso no corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 2.3.5.4.2.6., del Decreto 1075, se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

**Citación a los padres de familia:** Se citarán a los padres de familia de los implicados a entrevista individual para relatar los hechos sucedidos e informarles que el caso queda en proceso de investigación. Se deja constancia en el formato correspondiente.

**Análisis y adopción de medidas:** Una vez recolectada toda la información de los hechos el Equipo Directivo y coordinación de Convivencia, en cabeza de la Rectora, analizarán el caso y se tomarán las medidas a adoptar (Acciones pedagógicas para enriquecer los componentes de promoción y prevención). Dejando constancia en acta. **Segunda**

**Citación a los padres de familia:** Los padres de los estudiantes implicados serán informados de las medidas y actuaciones adoptadas por la Institución, así como de los compromisos por parte del estudiante y el padre de familia y/o acudiente.

**Acto de Conciliación:** la coordinación de Convivencia realizará un diálogo entre los estudiantes implicados donde se establecerán acuerdos, con el fin de resarcir el daño causado. La coordinación de Convivencia garantizará en todo el proceso equidad y transparencia.

**Remisión a Orientación Escolar:** Los estudiantes implicados realizarán una intervención individualizada por la Orientadora escolar. Para la víctima se trabajará estrategias de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y para el agresor estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal.

Si se evidencia que el caso expuesto corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 2.3.5.4.2.6., del Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para él, se aplicará el protocolo definido en el artículo 2.3.5.4.2.10. del Decreto 1075.

**Citación al Comité Escolar de Convivencia:** Una vez recopilados los antecedentes correspondientes se entregará el informe al Comité de convivencia escolar donde se expondrán los hechos de la situación presentada y el proceso realizado como también su respectiva sanción y acciones formativas. El comité dejará constancia en acta de todo el proceso realizado y hará seguimiento con el fin de verificar si la solución fue efectiva o si requiere acudir a otro

protocolo. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar SIUCE si así lo determina.

**Seguimiento a los implicados:** Este seguimiento será llevado por la Coordinación de Convivencia quien verificará si se ha superado o no la dificultad, con el fin de constatar si la solución fue efectiva. Finalizando el periodo se reportará al comité de Convivencia para análisis de normalización.

**PARÁGRAFO 71:** Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 2.3.5.4.2.11. del Decreto 1075.

El comité de convivencia puede remitir el caso presentado al consejo directivo si lo considera necesario.

**3. Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente, tales como:

- Utilizar cualquier instrumento de comunicación para amenazar, atemorizar, chantajear, denigrar, maltratar, calumniar, difamar, insultar o indisponer en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Insultos, comentarios, videos, fotografías y demás acciones que a través de internet o las redes sociales y/o cualquier medio de comunicación contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Colgar fotografías, imágenes o videos propios o ajenos, modelando posturas insinuantes y/o eróticas en la internet, las redes sociales o cualquier medio de comunicación.
- Portar dentro del colegio cualquier tipo de instrumentos que pudiera ser utilizado como arma, cualquier tipo de arma o material explosivo.
- Agredir físicamente o causar lesión física intencional a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Intimidar, amenazar o someter a coerción de manera directa o indirecta a cualquier miembro de la comunidad educativa o persona particular.
- Entorpecer de manera violenta el acceso o salida para cualquier persona de las instalaciones del colegio.
- Ocultar o retener información sobre un hecho que pudiera ser lesivo contra otro u otros.
- Inducir, sobornar, manipular u obligar a otros a cometer infracciones que pudieran afectar la convivencia escolar, la salud y/o integridad física de las personas.
- El acoso sexual, el intento de acceso carnal, cualquier acto sexual exhibido contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Portar, consumir, vender, inducir u obligar a miembros de la comunidad educativa a consumo de sustancias psicoactivas.
- Participar en motines que generen actos violentos.
- Atentar o poner en riesgo la vida o integridad de las personas que conforman la comunidad educativa.
- Introducir, portar o usar armas, artefactos explosivos o pirotécnicos u objetos que atenten contra la integridad y el derecho a la vida de cualquier persona de la comunidad educativa.
- Conformar o hacer parte de grupos, bandas y pandillas, dentro o fuera de la Institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
- Amenazar o amedrentar a otro, de palabra o, de hecho, con el fin de lograr comportamientos nocivos, buscando su propio beneficio.
- Agredir físicamente a otro u otros generando daños físicos o incapacidad.
- Sobornar o extorsionar a otro para participar en actividades sancionables o para encubrir actos repudiables.
- Cometer actos que van en contra de la honradez afectando la integridad de algún miembro de la comunidad educativa y/o la convivencia escolar.
- Servir de enlace o participar en actividades dedicadas a la prostitución o comercialización del cuerpo.
- Acosar, provocar o abusar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Retener o secuestrar a algún miembro de la Comunidad Educativa.
- Portar o negociar material pornográfico dentro o fuera de la Institución.
- Atentar contra la dignidad e integridad de algún miembro de la comunidad educativa empleando: el internet, las redes sociales, y demás medios de comunicación.

- Presentarse al Colegio con síntomas de alicoramiento, en estado de embriaguez o drogadicción.
- Introducir, inducir, distribuir, comercializar o consumir licor, sustancias prohibidas, durante las actividades programadas por la Institución o fuera de ésta.
- Actos tipificados por las leyes colombianas como delitos, realizados dentro o fuera del Colegio.
- La extorsión, hurto, secuestro, amenazas y delincuencia en general, dentro y fuera de la institución.
- El porte, tenencia, uso o ingreso de dispositivos electrónicos tales como *vapeadores*, *cigarrillos electrónicos*, *sistemas de administración de nicotina*, *dispositivos de calentamiento de sustancias* o cualquier artefacto similar.

#### Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III.

**Atención Inmediata:** Una vez detectado el conflicto, la primera actuación será frenar la actividad o motivo que lo está causando.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie los hechos deberá intervenir, evitando un peligro y de inmediato reportará a coordinación de Convivencia:

La Coordinadora de Convivencia adoptará medidas de protección para los estudiantes involucrados e informará inmediatamente al Rector(a).

En caso de daño al cuerpo o a la salud, se garantizará la atención inmediata a la persona afectada en la Cruz Roja y de ser necesario rápidamente se hará la remisión a entidades de salud, haciendo seguimiento de las acciones y de la evolución de la persona afectada.

**Informar a los padres:** De manera inmediata se comunicará a los padres de familia o acudiente las medidas tomadas para el manejo de la situación, dejando constancia.

**Denuncia:** Las situaciones consideradas presuntos delitos. La Rectoría como presidente del Comité de Convivencia de manera inmediata pondrá la situación en conocimiento a las autoridades competentes para quienes se dejará constancia en acta de recepción de situaciones.

**Citación Extraordinaria al Comité de Convivencia Escolar:** Se citará a los integrantes del comité de convivencia escolar para que tengan conocimiento de la situación y se dejará constancia a través de acta.

El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente. Adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar SIUCE.

Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

**Seguimiento a los implicados:** Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité de Convivencia, de la autoridad que asuma el caso y del Comité Municipal de Convivencia Escolar. La Institución hará seguimiento de acuerdo con las indicaciones dadas por la autoridad responsable del caso.

Determinar estrategias o campañas de prevención, con el fin de evitar en el futuro estas situaciones, así mismo este Comité recomendará qué sanción se aplicará a los estudiantes responsables.

**PARÁGRAFO 72:** Si en cualquiera de las situaciones a las que hace referencia el artículo 2.3.5.4.2.10. del Decreto 1075 de 2015, se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, el presidente del Comité Escolar de Convivencia deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de que el establecimiento educativo continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar.

**PARÁGRAFO 73:** Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantados por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.

**PARÁGRAFO 74:** Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa:

Desde el Colegio el Comité de convivencia tendrá como directrices en sus decisiones, las orientaciones formativas, valorativas, correctivas y sancionatorias del Manual de Convivencia y Reglamento disciplinario, como también, tendrá en cuenta, todas las orientaciones y estrategias presentadas desde el Programa de Mediación escolar.

**PARÁGRAFO 75:** Cuando un estudiante sea encontrado portando, trayendo, ingresando o intentando usar un vapeador, cigarrillo electrónico, dispositivo de nicotina o aparato similar, se seguirá el siguiente procedimiento:

- Detener y dialogar de manera inmediata sobre la conducta. Decomisar el dispositivo, garantizando un trato respetuoso y evitando la exposición del estudiante.
- Registrar lo sucedido en la ficha del observador del estudiante e informar de manera inmediata a la coordinación de convivencia.
- Custodia del dispositivo, guardado bajo custodia segura por la coordinación o rectoría.
- Entregar **únicamente al padre, madre de familia o acudiente**, mediante registro en el formato de atención a padres de familia. *(Nunca será devuelto al estudiante) de igual manera* Informar la situación explicando la hecho según la **Ley 2354 de 2024**, que prohíbe el acceso y uso de estos dispositivos por menores.
- Orientación por psicoorientación o coordinación de convivencia sobre los riesgos para la salud.
- Participar en programas de prevención y charlas educativas.
- En algunos casos puede intervenir el ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) como medida de protección o prevención del consumo de sustancias adictivas.

**ACTIVACIÓN DE LA RUTA EN CASO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS:**

La activación de las rutas en caso de vulneración de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes se activa de acuerdo con el hecho así:

Instancia	Casos
Hospital y/o EPS, Medicina legal	Intoxicación por uso de drogas
	Abuso Sexual
	Desnutrición
Policía de Infancia y Adolescencia	Expendedor de estupefacientes
ICBF	Maltrato físico
	Maltrato Psicológico
	Embarazo Infantil (niñas menores de 14 años)
URI Fiscalía general de la Nación	Embarazo Infantil (niñas menores de 14 años)
ICBF y URI	En caso de sospecha de abuso

**ATENCIÓN EN SALUD MENTAL**

La atención en Salud Mental a los niños, niñas, adolescentes y las familias afectadas por la violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos, será prioritaria con base en el Plan Obligatorio de Salud, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

**PARÁGRAFO 76:** La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten, de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia los estudiantes.

**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

De acuerdo con la constitución política de Colombia de 1991: todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el estado debe respetarlos y hacerlo respetar. De igual modo tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

La confidencialidad es la garantía de que la información personal será protegida para que no sea divulgada sin consentimiento de la persona. Para asegurar la confidencialidad de la información de cada estudiante, el registro

físico de la descripción de los hechos y sus pruebas, son custodiados por los directivos responsables de la investigación en un lugar cerrado y privado. Por otro lado, el número de personas con acceso a dicha información es limitado, ya que siempre se deberá contar con la autorización previa del directivo responsable para tener acceso a ella. Igualmente, los datos personales de quien informa sobre un hecho que afecta la convivencia escolar son tratados en absoluta reserva entre el directivo conocedor y la rectoría de la institución con el fin de garantizar su protección. Solo se darán a conocer por solicitud escrita de un organismo de ley y bajo asesoría jurídica de la institución o secretaría de educación.

Se garantiza a todas las personas la reserva y el sigilo con el fin de proteger su integridad en todos los aspectos cuando se dirija a una de las instancias del colegio e informe cualquier anomalía, sospecha, abuso o falta, en relación con eventos que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, garantizándosele que no sólo no se revelará su identidad, sino que no será puesto en careos o confrontaciones, ni será interrogado de forma que pueda ser identificado por el o los acusados.

#### **PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA PRESUNTAS SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA Y/O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE PADRES, MADRES Y CUIDADORES**

1. Identificar señales o indicios de descuido, desatención y/o abandono
2. Obtener más información sobre la situación
3. Contactar y notificar la situación a los padres, madres de familia y cuidadores del NNA, establecer acuerdos y realizar seguimiento. Estos deberán quedar suscritos formalmente en un acta de reunión, adicionalmente, se podrá solicitar que el familiar responsable asista a reuniones de seguimiento
4. El establecimiento educativo tiene la obligación de remitir el caso a las entidades competentes; actuación que igualmente deberá informar al familiar o cuidador del NNA,
5. Registrar el caso en el Sistema de Alertas SIUCE
6. Elaborar reporte y remitir el caso al Centro Zonal de ICBF, incluyendo todas las gestiones que ha realizado el establecimiento educativo frente al caso, y anexa los soportes correspondientes,
7. Realizar seguimiento a las acciones que estas instancias adelantan desde su competencia, a través del intercambio de información que permita conocer el estado del proceso de atención del NNA.
8. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención
9. El Comité Escolar de Convivencia debe verificar la efectividad de las acciones implementadas
10. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas cuando no exista una amenaza o vulneración de los derechos del NNA.

#### **PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA**

1. Identificar señales o indicios de conducta suicida
2. Solicitar apoyo a la línea 123
3. Informar a padres de familia y/o acudiente del NN
4. Brindar primeros auxilios físicos y psicológicos (apoyo emocional para la contención de la conducta suicida)
5. Remitir a entidad de salud
6. Solicitar reporte de atención de la entidad de salud donde fue atendido el NNA
7. Identificar y activar el protocolo de atención correspondiente de acuerdo a las características de la conducta suicida
8. Reportar en el Sistema de Alertas SIUCE
9. Realizar seguimiento
10. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención en el marco del comité escolar de convivencia
11. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas

#### **PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL**

1. Identificar factores o indicios de presunta violencia sexual
2. Obtener más información sobre la situación
3. Elaborar reporte
4. Contactar e informar las actuaciones del colegio a los padres de familia, acudiente que sea garante de sus derechos. En todos los casos, el establecimiento educativo tiene la obligación de presentar el reporte y la correspondiente denuncia ante las entidades competentes;
5. Solicitar apoyo para el traslado del NNA (Policía de Infancia y Adolescencia/ Línea 123/ EPS del NNA) y trasladar a la entidad de salud más cercana (urgencia médica).

6. Reportar al ICBF o Comisaría de Familia, entidades garantes de derechos del NNA.
7. Poner en conocimiento a la Fiscalía General de la Nación, o al Centro Especializado de Servicios Judiciales para Adolescentes – CESPJA, o al Centro Zonal del ICBF de la localidad del presunto agresor o a la Comisaría de Familia, si la situación está en el marco de la violencia intrafamiliar.
8. Reportar en el Sistema de Alertas SIUCE
9. Informar al Comité Escolar de Convivencia guardando reserva de los datos de los involucrados.
10. Direccionar a la familia del NNA a programas de prevención para apoyo psicosocial.
11. Realizar seguimiento

El Comité Escolar de Convivencia debe verificar la efectividad de las acciones implementadas, permitiendo de esta forma identificar oportunidades de mejoramiento en la convivencia escolar y en el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los NNA.

#### PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

El consumo SPA se refiere a la conducta de ingresar al colegio por una o varias vías, una o varias sustancias. Es una conducta que, por obra del cambio en contingencias ambientales y funciones y estructuras cerebrales, tiende a repetirse cada vez más; generando fenómenos como tolerancia, dependencia y síndrome de abstinencia.

“La categoría de SPA abarca tanto las sustancias legales (alcohol, cigarrillo, drogas prescritas medicamente o sustancias usadas en procesos industriales), como las ilegales (marihuana, cocaína, heroína, entre otras)”

1. Identificar señales o indicios de presunto consumo de SPA
2. Obtener más información sobre la situación
3. Llamar la Línea 123
4. Contactar a padres de familia y/o acudiente del NNA
5. Reportar en el Sistema de Alertas SIUCE
6. Establecer compromisos con el NNA y padres de familia y/o acudiente y dar seguimiento
7. Notificar al Centro Zonal del ICBF
8. Contactar a padres de familia y/o acudiente y establecer compromisos para prevenir el consumo
9. Realizar seguimiento
10. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención en el marco del comité escolar de convivencia
11. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas de la SED

### 10. CAPÍTULO X CONDUCTO REGULAR

En el marco del **carisma Teresiano**, inspirado en el amor, el diálogo y la búsqueda del bien común, el **conducto regular** se concibe como un camino pedagógico y formativo que promueve la **corresponsabilidad, la escucha activa y el respeto por las instancias institucionales**.

A través de este proceso, el Colegio Teresiano Nuestra Señora de La Candelaria busca fortalecer la comunicación asertiva, el manejo adecuado de las diferencias y la resolución pacífica de los conflictos, en coherencia con los valores evangélicos y los principios del Proyecto Educativo Institucional.

El conducto regular es, por tanto, la secuencia ordenada de pasos que deben seguir los estudiantes, padres de familia o acudientes para atender las situaciones o dificultades relacionadas con la convivencia o el ámbito académico, garantizando una atención justa, oportuna y respetuosa.

**ASPECTO ACADÉMICO:** En caso de presentarse inquietudes o dificultades de carácter académico, se debe seguir el siguiente orden:

1. Docente de la asignatura.
2. Director/a de grupo.
3. Jefe de área.

4. Coordinadora Académica de su nivel.
5. Comisión de Evaluación y Promoción.
6. Consejo Académico.
7. Rectoría.
8. Consejo Directivo, el cual actuará como instancia mediadora cuando sea necesario.

**ASPECTO DE CONVIVENCIA:** Cuando la situación esté relacionada con aspectos de convivencia escolar, se seguirá el siguiente orden:

1. Docente del área o quien identifique la situación.
2. Director/a de grupo.
3. Coordinadora de Convivencia.
4. Comité de Disciplina.
5. Comité de Convivencia Escolar.
6. Rectoría.

Es fundamental respetar y seguir el conducto regular para lograr una respuesta oportuna, coherente y formativa ante las situaciones que se presenten.

Omitir este proceso puede retrasar la atención o dificultar la solución de los casos, afectando la dinámica comunicativa y el espíritu comunitario que caracteriza a nuestra institución.

### MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PROCEDIMIENTOS PARA PRESENTAR UNA PETICIÓN

**MEDIOS DE COMUNICACIÓN:** La construcción de la convivencia requiere la creación de espacios para la comunicación. Nuestro objetivo es establecer mecanismos que permitan un nivel de comunicación eficaz con el público externo e interno que involucra a los padres, estudiantes y personal de la Institución, a fin de conocer el nivel de satisfacción sobre todo de los padres de familia y de los estudiantes, como beneficiarios del servicio educativo. El objetivo es mejorar la atención, la comunicación y la calidad de la educación con el personal docente, administrativo y directivo como agentes activos en la prestación de ese servicio.

En el Colegio se fomenta el uso adecuado de los medios de comunicación social con el fin de favorecer la actitud crítica y espacios de formación y crecimiento, para tal fin funcionan:

- Las carteleras.
- La página web.
- Las circulares.
- Las redes sociales Instagram, Facebook y YouTube.
- Noticias y documentos institucionales en la plataforma institucional PHIDIAS.
- Correo institucional.

Todos los miembros de la Comunidad Educativa tienen acceso a estos canales comunicativos los cuales han de ser aprovechados para recibir y dar información de manera acorde, respetuosa y verídica.

### PETICIONES, QUEJAS, INQUIETUDES O RECLAMOS

Para resolver peticiones, quejas, inquietudes o reclamos de los estudiantes, docentes o padres/ madres de familia se deberá proceder así:

1. Solicitud escrita, ante la instancia que corresponda, quien debe responder de conformidad con el Art 14 de la Ley 1755 del 30 de junio 2015 *“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*.
2. Presentar el recurso de reposición, dirigida a la misma instancia solicitando reconsidere la decisión tomada, quien debe responder de conformidad con el Art 14 de la Ley 1755 del 30 de junio 2015 *“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*.
3. Presentar el recurso de apelación ante la instancia superior, si hecha la reposición, la respuesta fue negativa y la estudiante o persona afectada insiste con evidencias en su argumentación.

4. Una vez llegue el reclamo, el responsable – según las instancias mencionadas – debe responder de conformidad con el Art 14 de la Ley 1755 del 30 de junio 2015 *“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*. La instancia responsable debe dar respuesta y deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento de él/a estudiante.
- Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con la estudiante, padres/ madres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara, respetuosa y por escrito

## **11 CAPÍTULO XI PRESENTACIÓN PERSONAL E HIGIENE**

### **11.1 UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL**

El uniforme identifica a los niños/as y adolescentes que pertenecen al Colegio. Portar el uniforme, adecuadamente significa: manifestar sentido de pertenencia, desarrollar el concepto de igualdad, controlar el ingreso de personas al plantel, evitar discriminaciones, dar una mejor presentación de la comunidad educativa y de los estudiantes, distinguirse de otras instituciones, beneficiar el presupuesto familiar.

#### **11.1.1. UNIFORME DE PREESCOLAR (Según Modelo)**

*Niñas:*

1. Saco blanco del Colegio.
2. Jardinera rosada.
3. Shorts para usar debajo de la jardinera.
4. Medias blancas colegiales (media pierna).
5. Zapatos color café con atadura.

*Niños:*

1. Chaqueta doble faz beige o café con el escudo del Colegio
2. Pantalón clásico, de color beige con camiseta blanca, manga corta y con el escudo del Colegio.
3. Medias blancas colegiales (media pierna).
4. Zapatos color café con atadura.

#### **11.1.2. UNIFORME DE BÁSICA PRIMARIA Y BACHILLERATO**

*Niñas*

1. Solo se permite chaqueta verde o café con escudo del Colegio. Excepto las estudiantes del grado undécimo que tendrán si ellas lo desean una chaqueta adicional con los colores del uniforme.
2. Camiseta blanca, manga corta y con escudo del Colegio.
3. Falda a cuadros según modelo, ruedo sobre rodilla.
4. Shorts para usar debajo de la falda.
5. Zapatos cafés con atadura, deben estar lustrados y en buen estado; en caso de estar raspados mandarlos a tinturar.
6. Medias blancas colegiales a media pierna. (No tobilleras)
7. Camisilla o top interior totalmente blanco, si la necesita.

*Niños*

1. Solo se permite chaqueta beige con escudo del Colegio.
2. Camiseta blanca, manga corta y con escudo del Colegio.
3. Pantalón clásico de color beige.
4. Correa de color café
5. Zapatos color café con atadura.
6. Medias blancas colegiales (No tobilleras)

**11.1.3. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA**

***Igual para los tres niveles***

1. Camiseta blanca con escudo y nombre del Colegio.
2. Camisilla interior totalmente blanca, si la necesita. Para las niñas top blanco.
3. La Sudadera azul, bota recta no entubada, no debe estar recogida con resorte, ni por dentro de las medias.
4. Medias blancas colegiales, no se permiten medias tobilleras.
5. Tenis totalmente blancos con atadura.
6. Chaqueta azul con escudo del Colegio.

**NOTA:** Cuando se realice la actividad de amigas/os de Jesús, todos los estudiantes deben asistir con la camiseta de amigas/os de Jesús o la de educación física, blue jean en buen estado (**no roto ni desgastado**), chaqueta de educación física y los tenis totalmente blancos con atadura, maquillaje en uñas natural, brillo francés o blanco tiza.

**11.1.4. PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL**

Al ir con el uniforme él/a estudiante debe tener en cuenta:

1. El uniforme es para uso exclusivo dentro del colegio, no debe usarse fuera del horario escolar.
2. La camisa de diario es por dentro de la falda o pantalón.
3. Zapatos cafés embetunados, sin rayas, marcas o deteriorados.
4. La sudadera debe ir a la cintura.
5. La chaqueta no se debe llevar amarrada en la cintura.
6. El maquillaje en el rostro natural.
7. Maquillaje en uñas natural, brillo francés o blanco tiza.
8. adornos en el cabello como: chulos, hebillas, pañoletas, balacas y diademas de colores diferentes a los estipulados en el siguiente ítem para:
  - a. Básica primaria y bachillerato deben ser de color blanco y/o verde (de acuerdo con los tonos del uniforme) no muy llamativos.
  - b. El buzo de Preescolar debe ser totalmente blanco.
  - c. Uso de bufandas con los uniformes solo de color blanco sin adornos.
  - d. Abstenerse de usar accesorios como piercing, expansores, tatuajes, manillas, alhajas y adornos llamativos que no son de uso de los uniformes de la institución.
  - e. Se sugiere que los hombres utilicen cabello corto, sin marcaciones y sin tintura.
9. Asistir con el uniforme que corresponde de acuerdo con el día del ciclo y/o horario de clase, en caso de presentar algún inconveniente con uno de los uniformes, es importante aclarar que puede asistir con el otro uniforme, por favor abstenerse de combinar las prendas de los uniformes.

**PARÁGRAFO 77:** Cuando por algún motivo el/a estudiante no tenga el uniforme conforme al día del ciclo, debe venir con el otro uniforme completo y presentar excusa escrita y firmada por los padres de familia.

**PARÁGRAFO 78:** La institución promueve acciones de inclusión a los estudiantes fomentando el diálogo y acompañamiento de psicoorientación de las familias para que sus hijos/as puedan crecer en un ambiente saludable teniendo relaciones armónicas. Esto se fundamenta en la Propuesta Educativa Teresiana (2005), desde la dimensión relacional.

**PARÁGRAFO 79:** Para participar de la actividad y asistir al colegio en el día de jean day este debe ser: blue jean en buen estado (**no roto ni desgastado**) camiseta con mangas (**no de tiritas, sin mangas, ni ombligueras**).

**PARÁGRAFO 80:** Para las actividades extracurriculares, la vestimenta de los estudiantes debe ser acorde al espacio en que se desarrollan.

- Short y/o pantaloneta sobre la rodilla.
- Camiseta con manga (no de tiras, ni ombligueras).
- Tenis con atadura.

**PARÁGRAFO 81:** Cuando se decomise alguna prenda, accesorio o artículo, en primera instancia se devolverá al estudiante al finalizar la jornada escolar con un llamado de atención verbal. Si reincide, se citará a los padres de familia y se registrará en el observador del estudiante.

**12. CAPÍTULO XII SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO**

**12.1. NOMBRE**

Trabajando por la transformación social.

**12.2. OBJETIVO GENERAL:**

Contribuir al propósito fundamental de integrar al estudiante en la vida comunitaria, para garantizar su formación social y cultural a través de proyectos de sensibilización y servicio a la comunidad, en los que fortalezcan valores como: la solidaridad, la participación, la protección, conservación, la dignidad, mejoramiento del ambiente, el sentido del trabajo y del tiempo libre.

**12.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

1. Sensibilizar a las/os estudiantes frente a las necesidades, intereses y problemas de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
2. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
3. Promover acciones educativas, culturales y recreativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
4. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en las áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades educativas.
5. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su calidad de vida.

**12.4. SUSTENTACIÓN LEGAL**

La Resolución 4210 de 1996, la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.3.1.6.4, reglamentan el servicio social estudiantil de carácter obligatorio para los estudiantes de los grados 10º y 11º, mediante el diseño de proyectos pedagógicos que respondan a las necesidades y expectativas de la comunidad.

Para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes de la educación media, se deberá atender de forma efectiva las actividades asignadas, cumplir con la intensidad horaria definida. Así mismo debe efectuar la entrega de documentos, diligenciados y exigidos por el servicio social estudiantil en el tiempo estipulado por la persona que coordina el proyecto en el Colegio y haber alcanzado las competencias, como requisito indispensable para la obtención del título de bachiller.

La coordinadora del servicio social estudiantil con su grupo de apoyo explica en qué consiste el servicio estudiantil, los formatos que se deben llenar y socializa el reglamento para las estudiantes.

**OBLIGATORIEDAD:** Es deber de los estudiantes de toda institución educativa, cumplir con un programa de servicio social y es deber de la institución velar que este se cumpla en un plan de 30 horas teóricas y 80 prácticas (Res. 4210 de 1996), las cuales son requisito para su graduación.

El/a estudiante podrá prestar su servicio social dentro de las instalaciones del Colegio, en jornada adicional, desempeñando labores en diferentes actividades y servicios que procuren un bienestar institucional. Este servicio social en el Colegio se presta a solicitud del interesado y con la asignación de tareas y control por parte de la persona responsable de institución del servicio social del alumnado.

**PARÁGRAFO 82:** Los estudiantes que acrediten la práctica en deportes y artes en sus tiempos libres y media Técnica se les tendrán en cuenta para el cumplimiento del servicio social obligatorio.

**PARÁGRAFO 83:** De acuerdo con el reglamento del Servicio Social estudiantil obligatorio, si un estudiante se retira de la media Técnica las horas no serán tenidas en cuenta como servicio Social estudiantil obligatorio.

**12.5. SUSTENTACIÓN A PARTIR DE LA PROPUESTA EDUCATIVA TERESIANA:**

1. Formar a los estudiantes a la luz del evangelio para lograr una proyección social, humana y cristiana.
2. Acompañar a los estudiantes creando en ellos una conciencia de autonomía, recursividad y responsabilidad en el Servicio Social Estudiantil Obligatorio.
3. Capacitar a las jóvenes en el servicio a las comunidades, empleando ayudas que mejoren la comprensión de sus problemas, descubriendo los recursos de los que disponen y buscando soluciones adecuadas.

4. Fomentar el empleo del tiempo libre hallando nuevas formas de recreación que ayuden a la formación de su personalidad.

### 12.6. CRITERIOS

1. Lo realizan estudiantes de 10º y 11º
2. Los estudiantes deben inscribirse en los servicios que la Institución tiene establecidos y que cumplen con lo estipulado en la resolución 4210 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional, con permiso de los padres/madres de familia a través de una carta.
3. Cumplir los horarios establecidos en cada uno de los lugares donde realiza el servicio social.
4. Presentar excusa médica por la no asistencia, según lo estipulado en el presente Manual de Convivencia.
5. Cumplir con 80 horas reglamentarias.
6. Si el/a estudiante pertenece a alguna liga deportiva debe tener por lo menos un año y medio de permanencia en la Liga correspondiente.
7. Los tiempos de entrenamiento deben ser entre semana.
8. Debe presentar el certificado al Colegio.

### 12.7. CRONOGRAMA

El proyecto de servicio social estudiantil obligatorio empieza el primer semestre del año y termina en el segundo semestre.

### 12.8. DESTINATARIOS O BENEFICIARIOS

El proyecto va dirigido a la sociedad en general, las entidades o instituciones que colaboran con las estudiantes permitiendo que realicen diversas prácticas y labores dentro de ellas y la comunidad que se beneficia con dicha tarea.

### 12.9. REGLAMENTO INTERNO DEL PROYECTO SERVICIO SOCIAL:

- 10 Entregar a la coordinadora del servicio social estudiantil la descripción, hoja de las horas, convenio, autorización por parte de los padres – madres de familia y proyecto.
- 11 Debe cumplir con el horario establecido en común acuerdo con la cooperadora.
- 12 Cada estudiante tiene que cumplir con una Intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio.
- 13 El servicio social que se presta fuera de la institución tiene que hacerse en una institución aprobada por el **COLEGIO TERESIANO NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA.**
- 14 Una vez tenga asignado el lugar donde realizará el servicio social, debe presentarse al coordinador del programa de dicha institución, para acordar el horario y el reglamento interno.
- 15 Donde inicia su servicio social lo debe terminar a no ser que se presenten irregularidades que debe informar oportunamente en el Colegio.
- 16 El Colegio dispone de un educador para dinamizar el servicio social, el cual está programado para cumplirse mientras se curse el grado 10º Y 11º.
- 17 En caso de inasistencia debe presentar excusa por escrito al Colegio en dos días hábiles y éste le dará una carta justificando su ausencia.
- 18 Faltar tres veces sin excusa justificada puede ser causa de retiro de la institución donde presta el servicio social.
- 19 Al llegar tarde a la institución debe reponer con más tiempo.
- 20 Estar dispuestos a participar en todo evento especial a que se les cite, mostrándose como jóvenes líderes y emprendedores/as.
- 21 Ser prudente en el manejo de la información.
- 22 La estudiante debe asistir con uniforme del Colegio a su servicio social y debe mantener una excelente presentación personal, y el uniforme bien llevado.
- 23 Mantener buenas relaciones personales.
- 24 Preguntar cuando no entiendan algo para que se les dé la inducción que requieren.
- 25 El/a estudiante debe cumplir con las funciones establecidas puntualmente.
- 26 Se realizará el seguimiento respectivo a los estudiantes.
- 27 El/a estudiante que cumpla con la actividad programada le serán reportadas sus horas.
- 28 Comunicación telefónica con la coordinadora de la institución y la cooperadora.
- 29 Todo el proceso del servicio social estudiantil puede ser evaluado.

30 Todos los estudiantes deben llenar y presentar todos los documentos requeridos.

**PARÁGRAFO 84:** El incumplimiento de estas normas o el bajo rendimiento de la estudiante, causará la suspensión del servicio social y según el caso, se dará o no el certificado de las horas cumplidas.

**PARÁGRAFO 85:** Los padres se hacen responsables de cualquier daño o pérdida de alguno de los bienes de la Institución donde se preste el servicio, como consta en la autorización firmada por ellos.

### 12.10. FORMATOS REQUERIDOS

1. Carta de presentación por parte del Colegio.
2. Convenio con instituciones.
3. Autorización por parte de los padres – madres de familia.
4. Formato descripción de las actividades que realizará.
5. Formato de actividades (horas).
6. Lista descriptiva del servicio social.
7. Certificado.
8. Entrega de proyecto.
9. Constancia del servicio social.

### 12.11. SANCIONES AL SERVICIO SOCIAL:

Los estudiantes que sean retirados de la institución donde están realizando el servicio social por mal comportamiento, rendimiento u otro aspecto; perderá el tiempo que lleve de su servicio social obligatorio.

## 13. CAPÍTULO XIII SERVICIOS ESCOLARES

El Colegio cuenta con servicio de psicoorientación, biblioteca, tienda escolar.

### 13.1. PSICORIENTACIÓN

Tiene como objetivo garantizar el proceso de formación y acompañamiento a la comunidad educativa a través de los servicios de asesoría escolar.

- El servicio de orientación escolar no tiene ningún costo para quien lo solicite.
- Pueden acceder al servicio de orientación escolar cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
- El servicio es prestado por una profesional en el área de la psicología.
- Se atienden situaciones relacionadas con el niño o joven en su ámbito personal y/o académico, la intervención es fundamentalmente de orientación y asesoría, no comprende intervención clínica ni formulación de medicinas ni el trabajo terapéutico propiamente dicho.
- Las citas se hacen a partir de la remisión hecha por los docentes, coordinadores respectivos; a solicitud del niño, joven, padres de familia o acudientes.
- El incumplimiento por parte del usuario (estudiante, padre de familia o acudiente) en más de dos citas programadas sin justa causa le hará perder el derecho a la prestación del servicio. Se dará por entendido que el caso deberá ser atendido por un profesional externo a la institución y se notificará a la coordinación respectiva la cual lo registrará en la ficha de formación integral del estudiante.
- El usuario debe asistir cumplidamente al horario asignado, se dará un tiempo de espera de 10 minutos máximo, en cuyo caso se dará por cancelada la cita.
- Con los estudiantes se diligencia el formato de citas, el cual debe presentar al docente antes de salir de clase y después de terminada la cita.
- En caso de que el estudiante atendido requiriese una asistencia especial, se avisará a los padres de éste para que lo remitan al profesional indicado.

### 13.2. TIENDA ESCOLAR

Facilita a los estudiantes servicio de tienda escolar para los diferentes espacios de descanso escolar. Los estudiantes deben tener un trato respetuoso para con las personas que atienden en dicho lugar, además de tener en cuenta el horario de atención establecido al iniciar el año lectivo.

**PARÁGRAFO 86:** El colegio no cuenta con restaurante escolar ya que la infraestructura no cuenta con el espacio

suficiente.

**PARÁGRAFO 87:** La Institución no presta el servicio de transporte escolar, por lo anterior los padres – madres de familia o acudientes de los estudiantes que requieran dicho servicio deben contratarlo directamente con las personas o entidades que lo prestan y exigir la documentación reglamentaria, establecida por el tránsito para transporte escolar y garantizar así, la seguridad de sus hijos/as. Por lo tanto, la Institución no se hace responsable ante los padres-madres de familia o acudientes de los servicios, pagos o responsabilidad por accidentes que puedan ocurrir en dichos vehículos. **Tampoco hay una persona encargada de coordinar los transportes escolares.**

#### **14. CAPÍTULO XIV ANEXOS DE OTROS SERVICIOS Y REGLAMENTOS INTERNOS**

Esta reglamentación también rige para otras actividades en las que se utiliza el servicio (convivencias, salidas pedagógicas, encuentros, etc.)

##### **14.1. REGLAMENTO PARA EL COMPORTAMIENTO EN EL SALÓN DE CLASE:**

1. Llegar a tiempo al salón de clase.
2. Mantener una postura adecuada: no acostarse en el suelo, ni poner los pies en las sillas, no sentarse en la tabla destinada para escribir.
3. Escuchar atentamente la clase, respetando las diferentes opiniones de sus Profesores/as y compañeros/as.
4. Permanecer en el salón durante todo el tiempo que dure la clase.
5. Pedir permiso para ausentarse al profesor/a encargado de la clase.
6. Usar un tono de voz apropiado y respetuoso para dirigirse a las personas.
7. No es permitido consumir bebidas, alimentos, chicles, etc.
8. No se permite el ingreso de celulares, relojes inteligentes o dispositivos de audio al colegio.
9. Conservar en buen estado los muebles, pupitres, material didáctico, equipos, paredes, puertas, ventanas, carteleras, etc.
10. Mantener organizado y limpio el salón durante la jornada escolar. No es permitido ingresar o permanecer en los salones mientras el grupo está ausente o en momentos de descanso sin la debida autorización.
11. No ingresar al aula de clase las loncheras, cocas o termos por las ventanas durante el tiempo de descanso.
12. Usar adecuadamente las carteleras.
13. Recibir y entregar en buen estado su pupitre y silla según el inventario al iniciar el año escolar.
14. Manejar buenas relaciones a través de palabras respetuosas, evitando expresiones vulgares, ofensivas y humillantes.
15. El incumplimiento de alguna de las anteriores normas será considerado una falta y serán activados los procedimientos de atención según el debido proceso.

##### **14.2. ANEXO 2 REGLAMENTO PARA EL USO DE LA BIBLIOTECA. ARTÍCULO 2.3.3.1.6.7 DEL DECRETO 1075 DE 2015**

Al utilizar el servicio de biblioteca o aula interactiva, es necesario tener en cuenta:

1. Estar en una actitud de silencio que favorezca su trabajo y el de los otros
2. Dejar el material consultado sobre la mesa en completo orden.
3. Utilizar este espacio de biblioteca o aula interactiva, especialmente para lectura e investigación y apoyo a procesos académicos.
4. Respetar los materiales que son de uso exclusivo de la biblioteca y/o aula interactiva.
5. Cuidar el material bibliográfico y en general, las pertenencias del aula
6. Responder por los daños que ocasione en el aula.
7. Acatar las instrucciones dadas por la persona encargada del aula.
8. Evitar el consumo de alimentos y comestibles dentro del aula.
9. No se permite el ingreso de radios, grabadoras, amplificadores o cualquier objeto que perturben el silencio y la concentración de los usuarios/as.

##### **14.3. ANEXO 3 REGLAMENTO SALA DE INNOVACIÓN.**

Al utilizar la sala de innovación, es necesario tener en cuenta:

1. Está prohibido comer o beber dentro de la sala para evitar daños en los equipos.
2. Se debe mantener el silencio o hablar en tono moderado para no interrumpir el trabajo de los demás.
3. No se permite el uso inadecuado de los kits de robótica, tablets o celulares.
4. Antes de salir, cada grupo debe dejar su espacio limpio y ordenado.
5. No se pueden mover mesas, sillas o equipos sin autorización del docente.
6. En caso de daño o mal funcionamiento de un equipo, se debe informar de inmediato al responsable del aula.
7. No se debe correr, empujar ni realizar juegos bruscos dentro de la sala.
8. No se debe instalar por ningún motivo programas en los celulares o tablets de la sala.
9. Cualquier incumplimiento del reglamento podrá conllevar sanciones.

#### 14.4. ANEXO 4 REGLAMENTO PARA EL USO DE LOS BAÑOS.

1. Usar el baño individualmente y sólo durante los cambios de clase.
2. Bajar la cisterna, depositar el papel higiénico y toallas higiénicas (envueltas) en la caneca.
3. No arrojar objetos ni elementos que puedan obstruir las tuberías, tanto de los sanitarios como de los lavamanos.
4. No desperdiciar el agua y papel.
5. No permanecer en el baño durante las horas de clase.
6. Cerrar adecuadamente las llaves de agua, apagar la luz al salir y cerrar la puerta sin tirarla.
7. No escribir en los espejos, paredes, puertas
8. No extraer ni dañar los accesorios o elementos de dotación física de los baños.
9. No ingerir alimentos ni bebidas dentro del baño.
10. Usar únicamente los baños destinados para la sección correspondiente.
11. En caso de algún daño y/o pérdida será considerada como falta se aplicarán los procedimientos de atención de acuerdo con el debido proceso según sea el caso.
12. Cuando se presente uso inadecuado generalizado por alguno de los cursos, se procederá a la clausura del baño por el tiempo que se estime conveniente, con su debida anotación en el observador y sólo se autorizará su reapertura cuando los estudiantes de este curso asuman el compromiso de corregir su comportamiento.
13. No encerrar a sus compañeros/as en el baño.
14. El incumplimiento de alguna de las anteriores normas será considerado una falta será consignada al observador.
15. Usar adecuadamente los elementos que se encuentran dentro de los baños

#### 14.5. ANEXO 5 REGLAMENTO PARA EL USO DE LA SALA DE INFORMÁTICA

1. Llegar puntualmente a la sala.
2. Desarrollar las actividades únicamente en la estación de trabajo asignada por el/a profesor/a.
3. No personalizar el equipo: escritorio, fondo, claves, protectores de pantalla, ni tampoco abrir correos, carpetas de música o archivos personales, etc.
4. No apagar ni resetear los equipos para desligarlos de la red.
5. Responder por las pérdidas y los daños causados a equipos, muebles o accesorios de las salas.
6. No ingresar alimentos, bebidas, celulares, equipos electrónicos y/o magnéticos.
7. Llevar las manos limpias y mantener una buena postura corporal delante del computador.
8. Mantener un tono de voz adecuado, moderado y evitar gritar y/o pararse del asiento.
9. No escuchar música ni acceder a páginas de Internet no autorizadas por el/a profesor/a, ni chatear.
10. No acceder a páginas de Internet con contenido pornográfico y/o satánico.
11. Inspeccionar cualquier USB que se utilice para evitar contaminación por virus.
12. No instalar programas.
13. Para el uso de las salas en el tiempo de descanso y/o después de la jornada escolar deben pedir autorización en coordinación de convivencia y además deben estar acompañadas por un docente.
14. En caso de algún daño o pérdida se aplicará el procedimiento de atención correspondiente.
15. Se debe mantener aseada la sala de sistemas.
16. Cerrar los programas y organizar la estación de trabajo al finalizar la clase.
17. Los equipos e implementos de las salas de sistemas no deben circular fuera de estas.

18. El incumplimiento de alguna de las anteriores normas será considerado una falta y serán activados los procedimientos de atención de acuerdo con el debido proceso.
19. Ésta reglamentación también rige para otras actividades en las que se utilicen las salas dentro del horario escolar o extracurricularmente.

### **14.6. ANEXO 6 REGLAMENTO PARA EL USO DEL TEATRO:**

1. Salir en orden e ingresar en forma ordenada del teatro.
2. No comer, correr ni jugar con las compañeras en el teatro.
3. Tratar con cuidado todos los enseres del teatro.
4. Utilizar el teatro sólo para procesos pedagógicos.
5. Mantener una adecuada postura en las sillas: no acostarse, subir los pies sobre las sillas.
6. No ingresar elementos que sean distractores durante la actividad. Como: (cojines, cobijas, comida, entre otros.).
7. Mantener el celular apagado durante los actos.
8. No hablar o susurrar durante los actos.
9. Salvo una gran necesidad, evite levantarse de su asiento en medio del acto.
10. No se permite realizar ninguna grabación o toma fotográfica durante los actos, sin previa autorización por parte del colegio.

**NOTA:** El teatro es un espacio exclusivo para procesos pedagógicos y culturales.

### **14.7. ANEXO 7 REGLAMENTO PARA EL USO DE LOS LABORATORIOS:**

1. Desarrollar las actividades en el sitio de trabajo asignado por el/a profesor/a.
2. Atender las instrucciones de seguridad y de manejo de los materiales dados por el/a profesor/a.
3. Responder por los daños causados por el mal uso de los materiales y/o equipos del laboratorio.
4. No ingresar ni consumir alimentos, bebidas, chicles, entre otros.
5. Lavar muy bien las manos con agua y jabón al terminar la práctica correspondiente.
6. Dejar el material utilizado limpio, recogido y bien organizado en el lugar respectivo.
7. Arrojar los desechos sólidos en la caneca, los líquidos en el vertedero dejando correr bastante agua y dejar limpia la zona de trabajo.
8. El material orgánico deberá ser depositado en una caneca específica asignada por la institución.
9. Trabajar con seriedad, orden y responsabilidad acatando las disposiciones dadas por el/a profesor/a para evitar algún tipo de accidente.
10. Las/os estudiantes para ingresar a los laboratorios deben usar bata blanca.
11. El trabajo en el laboratorio debe ser organizado, serio y responsable, por ningún motivo debe jugar con sustancias y equipos.
12. Efectuar los procedimientos establecidos con asesoría del docente.

**NOTA:** Estos espacios son de alto riesgo, por tal motivo se debe tener en cuenta las normas de seguridad para evitar accidentes, el no contar con esta seguridad no debe asistir al laboratorio.

### **14.8. ANEXO 8 REGLAMENTO DE LA RECEPCIÓN**

1. Toda persona que ingrese y salga de la Institución debe firmar en el libro de registro establecido para el control de ingresos y salidas y debe presentar un documento de identificación.
2. No permitir la salida de los estudiantes de la institución, si ellos no portan el permiso correspondiente con la firma de la coordinadora. Los padres – madres de familia o acudientes, deben pasar a buscar a los estudiantes a la institución.
3. No permitir el ingreso de mascotas a la institución.
4. No recibir objetos, trabajos, o materiales que se les haya quedado en casa a los estudiantes.
5. Facilitar la comunicación entre padres/madres de familia o acudientes cuando estos requieran citas con docentes, coordinadoras y psicóloga.
6. Administrar los servicios de primera atención en el cuarto de primeros auxilios.
7. Informar de cualquier anomalía que observe por la reja de la institución.
8. Asumir relaciones cordiales con las personas que se acerquen a recepción.
9. Aclarar inquietudes y/o dar la información requerida por los padres y madres de familia y/o acudientes referentes a actividades escolares.

10. La recepción es un lugar de información y atención, por lo tanto, no se permiten visitas.

**PARÁGRAFO 88:** el ingreso para cualquier trámite en las oficinas del Colegio debe hacerse por la Recepción; la puerta 2 es exclusiva para el ingreso y salida de estudiantes.

**14.9. ANEXO 9 REGLAMENTO PARA EL BUEN USO DEL CUARTO DE PRIMEROS AUXILIOS:**

Las normas mínimas para el buen uso del cuarto de primeros auxilios son:

1. Abstenerse de llamar a padres madres de familia o acudientes ya que esto es una competencia exclusiva la recepcionista con autorización de coordinaciones y/o rectoría.
2. Permanecer en el cuarto de primeros auxilios solo la persona que requiere atención.
3. Mantener, en la medida de lo posible, la compostura adecuada.
4. Cuidar las camillas, y demás elementos que se encuentren dentro del cuarto de primeros auxilios.
5. Tratar con amabilidad y respeto a la persona que presta los primeros auxilios.
6. Entregar al profesor/a correspondiente la constancia de permanencia en el cuarto de primeros auxilios.
7. El baño del cuarto de primeros auxilios es de uso exclusivo de los estudiantes que deban permanecer en esta dependencia.

Los trámites necesarios para la salida de los estudiantes son competencias de la Coordinadora y/o rectoría.

**NOTA:** La aplicación, suministro y toma de medicamentos externos se hará exclusivamente bajo prescripción médica y con autorización de los padres-madres de familia.

**PARÁGRAFO 89:** El incumplimiento de alguna de las anteriores normas será consideradas falta y de acuerdo a su dimensión serán activados los procedimientos de atención correspondientes.

**14.10. ANEXO 10 . REGLAMENTO PARA EL BUEN USO Y COMPORTAMIENTO EN LA SALA DE MEDIA TÉCNICA**

Para preservar un ambiente de respeto, concentración y formación profesional, quedan **estrictamente prohibidas** las siguientes acciones:

1. No consumir alimentos o bebidas (solo se permite agua en termo, fuera de las mesas). Incluye el consumo de chicle o confitería.
2. No acceder a sitios con contenido inapropiado o ajeno a la formación.
3. No instalar Programas distintos a los contenidos exigidos por el SENA.
4. No instalar software de juegos.
5. No guardar implementos escolares, cuadernos, uniformes y alimentos, y o material que no corresponda al uso de la media técnica.
6. No emplear lenguaje inapropiado o contrario al perfil del estudiante teresiano.
7. No usar pintura o materiales no autorizados dentro del aula, en mesas o pisos.
8. No acostarse o sentarse en el suelo.
9. No poner los pies sobre las mesas o CPU.
10. No mover, trasladar o modificar las CPU, monitores, teclado o mouse de su lugar establecido. A menos que exista una disposición técnica o colaborativa por parte de las Coordinaciones o Rectoría.
11. No manipular el televisor, sonido o cableado sin permiso o sin el uso del debido control.  
No conectar dispositivos externos como portátiles a las herramientas del aula sin autorización

**15. XV CAPÍTULO XVI MEDIA TÉCNICA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 202150163956 DE 30/09/2021**

La media técnica es el ciclo educativo en donde se prepara a los estudiantes para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios, y para la continuación de la educación superior (Ley 115/94, art. 32; Dcto. 1075 de 2015 art. 2.3.3.1.6.6.). Para esta última etapa, se requiere establecer un convenio con una institución de educación superior.

**15.1. OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA**

**Programa de Media Técnica en Prerensa Digital para Medios Impresos**

**OBJETIVO GENERAL**

- Contribuir al fortalecimiento de la educación media técnica mediante procesos formativos que integren la creatividad, la innovación y la responsabilidad social. Este programa busca el mejoramiento continuo de la calidad educativa, promoviendo el desarrollo de competencias técnicas, tecnológicas y humanas que preparen al estudiante para su ingreso a la educación superior y su futura vinculación al mundo laboral con sentido ético y compromiso social.

**ESPECÍFICOS**

- Formar en competencias laborales y humanas, fortaleciendo en el estudiante conocimientos técnicos, habilidades digitales y actitudes que lo conviertan en un agente activo del desarrollo individual, comunitario y social.
- Ofrecer una formación técnica de calidad, que brinde a los estudiantes capacitación básica para el trabajo, favoreciendo su vinculación responsable al sector productivo y el aprovechamiento de las oportunidades de aprendizaje y crecimiento profesional que este ofrece.
- Formación integral, coherente con los objetivos de la educación media académica, que potencie las capacidades intelectuales, creativas y éticas del educando, facilitando su acceso a la educación superior y su desarrollo como ciudadano comprometido con los valores del carisma teresiano.

**15.2. PERFIL DEL ESTUDIANTE ASPIRANTE DE LA MEDIA TÉCNICA**

El aspirante a la Educación Media Técnica debe demostrar:

- Desarrollo y habilidades básicas de aprendizaje.
- Interés genuino y valoración por la especialidad técnica.
- Capacidad para trabajar en equipo.
- Formación ética y moral sólida.
- Habilidad para seguir orientaciones y protocolos.
- Destreza para manejar equipos y herramientas tecnológicas.
- Competencia en pensamiento lógico-matemático y en habilidades comunicativas.

**15.3. RESPONSABILIDADES DEL SENA Y COLEGIO TERESIANO NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA.**

Garantizar el cumplimiento del plan operativo anual.

Elaborar, desarrollar la planeación pedagógica del proyecto formativo, en el cual se detallarán los cronogramas de actividades, fechas y responsables de la ejecución y seguimiento.

Propiciar la actualización de los docentes que intervienen en el Programa de Articulación del SENA con la Educación Media, tanto en lo pedagógico como en lo técnico.

Garantizar que el programa de formación ofrecido por el SENA sea asimilado según criterios de contenido e intensidad horaria.

Velar por el aseguramiento de la calidad de todas las acciones de formación que se desarrollen. Divulgación a la comunidad educativa el programa de Articulación Media y la oferta educativa SENA.

**15.3.1 RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN**

Garantizar el cumplimiento del plan operativo anual (POA), avalado por el Comité Directivo de Articulación del departamento o distrito.

Asignar un responsable de interlocución del programa de articulación que facilite la disponibilidad, en contra jornada, de los recursos necesarios (ambientes y materiales de formación, acompañamientos de los docentes técnicos, aspectos disciplinarios, dentro de la Institución Educativa) generando los canales de comunicación efectivos entre las instituciones.

Participar en los comités ejecutivos y los de seguimientos y evaluación.

Incluir en la programación de la Institución Educativa el plan de capacitación para los docentes técnicos y áreas transversales relacionados con el programa.

Proporcionar la documentación de los estudiantes que ingresaran al programa.

Disponer de un aula de sistemas con equipos y conectividad en óptimas condiciones, en periodos semanales de 11 horas, por grupo; para que los aprendices puedan acceder y subir evidencias a las Plataformas Virtuales de formación.

Garantizar los recursos necesarios para las giras a otros ambientes de aprendizaje, cuando el programa

articulado lo requiera acorde a la planeación establecida.

Garantizar los ambientes de aprendizaje en los Programas de Articulación con la Educación Media, con infraestructura propia o vía alianzas y convenios, que posean conectividad. Estos ambientes propician el trabajo colaborativo; dotados con los materiales de formación y recursos educativos acordes con la especialidad articulada.

Asegurar el suministro de los recursos necesarios para las actividades de enseñanza en el componente técnico propias de la Institución.

Ofrecer las condiciones necesarias y autorizar para que los docentes técnicos y de áreas transversales, involucrados en el programa de articulación con educación media, participen según el caso en la inducción, el seguimiento, evaluación y control y de otras actividades que para el desarrollo del programa se requieran, previa planeación.

Asegurar los espacios, tiempos y recursos para que los docentes involucrados en el programa reciban la capacitación programada por el SENA.

#### 15.3.2. RESPONSABILIDADES DEL SENA

1. Matricular a los aprendices en el sistema de información del SENA en el programa de formación previamente definido para la articulación.
2. El Centro de Formación del SENA, destinará un instructor técnico que apoyará el desarrollo del programa de formación articulado con una intensidad de mínimo (5) horas semanales por grupo en Instituciones Técnicas, de (11) horas semanales por grupo en Instituciones académicas y (44) horas de acompañamiento anual en Instituciones privadas; para lo cual se debe concertar una jornada adicional al horario regular de los aprendices, esta jornada será la misma para la vigencia siguiente.
3. Brindar asesoría a través del Centro para desarrollar las acciones descritas en el Plan Pedagógico del Proyecto Formativo concertado.
4. Apoyar con instructores y profesionales, la asesoría y el seguimiento para aplicar los programas técnicos definidos y las aptitudes empresariales de los estudiantes
5. Certificar a los aprendices en el marco de las normas vigentes para cada una de las partes.
6. Asegurar el suministro de los materiales de formación necesarios para desarrollar las actividades concertadas en la planeación del Programa Articulado
7. Efectuar evaluación Técnica de los estudiantes matriculados en cada especialidad, previa concertación con los instructores encargados de la formación en el colegio, por lo menos una vez al año.
8. Posibilitar a los egresados del programa su continuidad, mediante cadena de formación, en el SENA hasta obtener su Certificado en el ciclo tecnológico.
9. Efectuar la transferencia curricular del o los Programas de Formación objeto de la articulación, teniendo en cuenta la metodología de formación por proyectos, formación basada en competencias, gestión del proceso de aprendizaje a través de plataformas virtuales.
10. Programar capacitación de los docentes técnicos de la institución educativa en los siguientes aspectos: Metodología (procedimiento) para la ejecución de la Formación Profesional Integral, evaluación del aprendizaje, técnicas didácticas activas, tecnologías de información y comunicación (TIC), ambientes virtuales de aprendizaje y plataforma Sofía Plus.

#### 15.3.3. RESPONSABILIDADES DEL DOCENTE

1. Registrar oportunamente la información académica del aprendiz y el Coordinador Académico, de verificar el registro y la consolidación de la información de los resultados de la evaluación y situaciones académicas, que permita el seguimiento y certificación de los aprendices de manera oportuna.
2. Analizar el avance del proceso de formación, identificando con el aprendiz sus logros y dificultades, retroalimentando de manera permanente y ajustando las estrategias desarrolladas, en los casos que se requiera.

#### 15.3.4. RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

1. Suscribir al momento de asentar la matrícula el Acta de compromiso como Aprendiz SENA.
2. Dedicar al proceso de aprendizaje las horas semanales señaladas para cada programa, que permitan dar cumplimiento a las horas establecidas, teniendo en cuenta el cronograma y metodología establecidos por el

instructor- tutor.

3. Realizar personalmente las evaluaciones, investigaciones, actividades y prácticas de formación, haciendo uso de sus conocimientos, su esfuerzo personal, creatividad y autoría propia, absteniéndose de presentar como propios, escritos, documentos, ideas, o resultados que no sean de su autoría.
4. Respetar los comentarios o participaciones realizadas por los demás integrantes de la comunidad educativa.
5. Cumplir con la presentación de evidencias de aprendizaje, o participar en actividades de aprendizaje pactadas en la ruta de aprendizaje, informando previamente al Instructor.
6. Justificar la inasistencia soportando al coordinador académico y docente incapacidades médicas, calamidad doméstica, que le permitan entregar las evidencias de aprendizaje de acuerdo a los plazos definidos en el manual de convivencia.
7. El/a estudiante que está matriculado en Media Técnica debe culminar su proceso hasta grado 11°.
8. El estudiante debe cumplir con el contrato que se realiza con el SENA.

#### **15.4. TABLA DE SABERES**

##### **Competencias grado 10° (Aprendizaje teórico y aprestamiento de herramientas)**

1. Preparar imágenes digitales para la diagramación de acuerdo con las especificaciones solicitadas.
2. Diagramar piezas gráficas de acuerdo con el medio de salida.
3. Elaborar pruebas de color según requerimiento del cliente.
4. Operar en el proceso gráfico en condiciones de seguridad, calidad y productividad.
5. Contenido teórico práctico de la Industria Gráfica y Creativa.
6. Aprestamiento de Herramientas de Diseño Gráfico para vectores y píxeles de Adobe Creative Suite (Illustrator y Photoshop).
7. Armonías Cromáticas Corporativas.
8. Creación de Marca.
9. Piezas y Formatos en Diseño Publicitario.
10. Extensión de archivos para uso de medios digitales.

##### **Competencias grado 11°**

1. Formatos y Sustratos de impresión
2. Maquetación de Troqueles y Planchas para desarrollos en Flexografía
3. Artes Finales en matrices de Impresión Offset
4. Cartas de Colores Pantone a CMYK/RGB/SERIADO
5. Desarrollo de Producto, etiqueta y empaque
6. Diseño editorial en Guías visuales corporativas
7. Creatividad y Diseño de Key Visual.
8. Cartas de Colores en Producción Digital.
11. Operar en el proceso gráfico en condiciones de seguridad, calidad y productividad.

#### **15.5. INGRESO A LA MEDIA TÉCNICA**

Para el ingreso a la media técnica se debe tener en cuenta los siguientes requerimientos:

Asistir a las charlas de motivación que se brinda a los estudiantes de grado 9° y a sus padres o acudientes, orientadas por el/la docente de media técnica y/o directivos de la institución educativa.

Presentar solicitud diligenciada y firmada por el estudiante y su acudiente, en formato establecido por la institución.

##### **15.5.1. PERMANENCIA**

El estudiante que desee estar en la media técnica solo puede realizarlo durante la matrícula y el primer mes del año lectivo, ya que el SENA cierra la plataforma de matrícula en el mes de marzo.

Por estructura y organización institucional los estudiantes de la Media Técnica deben culminar su proceso hasta grado 11°.

**PARÁGRAFO 88:** Los estudiantes que se matricule en 10° en la media técnica debe culminar su proceso hasta grado 11°, en caso de querer retirarse, deberá asumir las consecuencias contempladas en el convenio con el SENA y las

áreas transversales de la media Técnica y en lo económico cumplir con el valor de pensión acordado en la firma de la matrícula.

#### 15.5.2. EXCLUSIÓN DEL ESTUDIANTE EN LA MEDIA TÉCNICA

Si el estudiante es de grado decimo puede ser excluido de Media Técnica por:

- Inasistencia al proceso formativo de la media técnica (tres faltas injustificadas).
- Por desempeño bajo en el proceso formativo.
- Por tener que realizar más de dos veces planes de mejoramiento durante el año lectivo.

Si el estudiante de grado undécimo puede ser excluido de media técnica por:

- Inasistencia al proceso formativo de la Media Técnica (tres faltas injustificadas).
- No presentar el proyecto productivo en la fecha asignada.

#### 15.6. DERECHOS DEL APRENDIZ SENA

Son derechos de los/las estudiantes de Media Técnica (aprendiz SENA) durante el proceso de aprendizaje:

1. Recibir formación profesional integral, acorde con el programa a desarrollar, y al crecimiento y desarrollo armónico de sus dimensiones humanas.
2. Disponer de los recursos físicos, didácticos, técnicos, tecnológicos y bibliográficos acordes al programa de formación.
3. Recibir por parte de la comunidad educativa orientación académica y actitudinal que estimule el desarrollo personal y promueva la convivencia social.
4. Respetar el derecho al debido proceso en caso de ser investigado con observancia de las normas establecidas en este reglamento.
5. Ser escuchado y atendido en sus peticiones respetuosas, por parte de los directivos, Instructores y personal administrativo, ante las dificultades que se puedan presentar en su proceso de formación.
6. Exigir alto nivel académico, estrategias y metodología basadas en la construcción interactiva del conocimiento y participar objetivamente en el mejoramiento continuo.
7. Recibir la certificación que le corresponda, una vez aprobado en forma satisfactoria el programa de formación
8. Ser evaluado objetiva e integralmente, con base en los criterios de evaluación y la ruta de aprendizaje. y a conocer, los resultados de las evaluaciones, así como las diferentes novedades académicas.
9. Solicitar, de manera respetuosa, la revisión de las evaluaciones correspondientes, si considera que el resultado no es objetivo, siguiendo el procedimiento establecido en el reglamento SENA.
10. Recibir información acerca de las diferentes opciones para desarrollar la etapa productiva, los derechos y obligaciones para el desarrollo de la misma.
11. Recibir trato digno y respetuoso por parte de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
12. Expresar con libertad su pensamiento, conocimiento e ideas en el marco del respeto hacia los demás.
13. Desarrollar las evaluaciones y demás actividades de formación realizadas en su ausencia, cuando presenta oportunamente la debida justificación de la inasistencia o incumplimiento.
14. Recibir la certificación que le corresponda, una vez aprobado en forma satisfactoria el programa de formación.

#### 15.7. SON DEBERES DEL/A ESTUDIANTE DE MEDIA TÉCNICA (APRENDIZ SENA) DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA FORMACIÓN, LOS SIGUIENTES:

1. Cumplir con todas las actividades propias de su proceso de aprendizaje o del plan de mejoramiento, definidas durante su etapa lectiva y productiva.
2. Registrar en el sistema de gestión académico administrativo y/o otros aplicativos de la entidad, los datos básicos y de contacto, garantizando la veracidad de la información registrada.
3. Participar en las actividades complementarias o de profundización, relacionadas con el programa de formación, con el fin de gestionar su proceso de aprendizaje.
4. Dedicar al proceso de aprendizaje las horas semanales señaladas para cada programa, que permitan dar cumplimiento a las horas establecidas, teniendo en cuenta el cronograma y metodología establecidos por el docente.

5. Justificar debidamente las inasistencias y/o incumplimientos a las actividades de la formación, comunicando oportunamente al instructor y coordinador académico del colegio.
6. Hacer uso apropiado de los ambientes de formación (infraestructura, equipos, herramientas, recursos didácticos, técnicos, tecnológicos, bibliográficos), disponibles para su proceso de aprendizaje, asumiendo responsabilidad legal en situaciones de utilización inadecuada y uso indebido, que deterioran los ambientes de aprendizaje y generan detrimento patrimonial.
7. Realizar personalmente las evaluaciones, investigaciones, actividades y prácticas de formación, haciendo uso de sus conocimientos, su esfuerzo personal, creatividad y autoría propia, absteniéndose de presentar como propios, escritos, documentos, ideas, o resultados que no sean de su autoría.
8. Respetar los bienes y recursos culturales, naturales, físicos, digitales, de uso público y/o privado (en la entidad o fuera de ella) y velar por la conservación del ambiente sano, apoyando y/o colaborando en las acciones que adelante el Colegio para su protección, conservación y buen uso.
9. Hacer uso apropiado de los espacios y medios de comunicación institucionales y respetar a los integrantes de la comunidad educativa, siendo solidario, tolerante y veraz en la información que se publique en medios impresos o digitales; abstenerse de enviar material multimedia que contenga imágenes, videos, documentos o grabaciones que no sean objeto de las actividades de aprendizaje y cumplir a cabalidad la normatividad vigente del Estado colombiano en lo referente a delitos informáticos.
10. Hacer entrega oportuna de toda la documentación requerida para poder ingresar, formarse y certificarse en el SENA según programa de formación.
11. Acatar las decisiones contempladas en el Manual de Convivencia.

#### 15.8. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE PROMOCIÓN.

##### 15.8.1. CRITERIOS DE PROMOCIÓN DECRETO 1075 DE 2015 ARTÍCULO 2.3.3.3.6

Ser promovido de acuerdo al sistema de evaluación institucional.

Los criterios de evaluación para las estudiantes de Media Técnica se encuentran en los resultados de aprendizaje propuestos para cada uno de los grados que integran la Media Técnica.

Para la promoción se considera como meta de calidad que el/a estudiante debe presentar como mínimo nivel de desempeño BÁSICO en el área técnica y las áreas transversales (Ed. Física, Ética y valores, Humanidades: lengua castellana e idioma extranjero, Tecnología e informática, Ciencias naturales y ed. ambiental, y emprendimiento) aprobado.

Cuando un estudiante del grado once de la media técnica, pierda el año académico y haya alcanzado las competencias de la modalidad, podrá recibir la certificación técnica luego de repetir su año académico.

##### 15.8.2. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y DEFINICIÓN DE CADA DESEMPEÑO

En el Colegio se utilizará la escala de valoración nacional decreto 1075 de 2015 artículo

2.3.3.3.5 Con la descripción de los desempeños correspondientes para cada nivel. Estos elementos y los criterios de evaluación, se encuentran consignados en la Planeación didáctica de cada área y asignatura.

Entendemos por ESCALA DE VALORACIÓN las categorías de grado o nivel de desempeño alcanzado por los estudiantes en referencia al desarrollo de COMPETENCIAS trabajadas durante un período académico y/o el año escolar, en el marco de los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en este Proyecto Educativo Institucional. Las categorías son las mismas de la escala nacional definidas como:

**DESEMPEÑO SUPERIOR:** Se le asigna a los estudiantes que logran un comportamiento excelente y acorde a los valores y filosofía Teresiana, alcanzando los aprendizajes propuestos de manera óptima y superando los estándares básicos, competencias y metas de calidad previstos en el PEI.

**Se considera en Desempeño Superior al estudiante que reúna las siguientes características:**

- Presenta excelente actitud y entabla buenas relaciones con todas las personas de la comunidad educativa.
- Es responsable, creativo, innovador y puntual en la ejecución y presentación de los trabajos académicos.

#### Colegio Teresiano Nuestra Señora de la Candelaria

- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica a través de la investigación y rastreo de diferentes fuentes de información.
- Participa de las actividades artísticas, culturales, deportivas, religiosas en las cuales demuestra su sentido de pertenencia por la institución, desarrollando su capacidad de liderazgo y trabajo cooperativo en la búsqueda de objetivos comunes.
- Es constante en su asistencia, y aun teniendo ausencias, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.

**DESEMPEÑO ALTO:** Se le asigna al estudiante que manifiesta una actitud positiva y un comportamiento acorde a los valores y filosofía Teresiana, alcanzado satisfactoriamente los aprendizajes propuestos los estándares básicos, competencias y metas de calidad previstos en el PEI.

**Se considera en Desempeño Alto al estudiante que reúna las siguientes características:**

- Presenta una actitud de respeto y de cordialidad con los miembros de la comunidad educativa.
- Participa de manera activa en el desarrollo de las actividades académicas siendo responsable y puntual.
- Demuestra interés en las actividades artísticas, culturales, deportivas, religiosas en las cuales demuestra su sentido de pertenencia por la institución.
- Fomenta el trabajo cooperativo aportando al cumplimiento de objetivos comunes.
- Es constante en su asistencia, y aun teniendo ausencias, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.

**DESEMPEÑO BÁSICO:** Se le asigna al estudiante que manifiesta una actitud y un comportamiento aceptable a los valores y filosofía Teresiana, alcanzado los aprendizajes básicos propuestos los estándares básicos, competencias y metas de calidad previstos en el PEI.

**Se considera en Desempeño Básico al estudiante que reúna las siguientes características:**

- Presenta una actitud de respeto y de cordialidad con los miembros de la comunidad educativa.
- Desarrolla de manera eventual las actividades académicas.
- Participa en las actividades artísticas, culturales, deportivas y religiosas establecidas por la institución.
- Fomenta el trabajo cooperativo aportando al cumplimiento de objetivos comunes.
- Presenta faltas de asistencias justificadas e injustificadas, las cuales afectan su proceso de aprendizaje.

**DESEMPEÑO BAJO:** Se le asigna al estudiante que presenta dificultad para vivenciar los valores y filosofía Teresiana, obteniendo los aprendizajes mínimos propuestos por los estándares básicos, competencias y metas de calidad previstos en el PEI, necesitando actividades de refuerzo y superación y/o recuperación.

**Se considera en Desempeño Bajo al estudiante que reúna las siguientes características:**

- Le cuesta establecer relaciones interpersonales con los miembros de la comunidad educativa y vivenciar el carisma teresiano.
- El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta su progreso académico.
- Manifiesta poco interés por las actividades artísticas, culturales, deportivas, religiosas establecidas por la institución.
- Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas, lo que afecta su proceso de aprendizaje.

**PARÁGRAFO 89:** Cada una de las asignaturas establecerá los niveles de desempeño que correspondan a cada grado y que se emplearán para valorar-evaluar.

Entendemos por autoevaluación, una estrategia en la que cada persona evalúa sus propias acciones y su proceso de aprendizaje. Es un medio para impulsar la formación integral, mediante ella se logra aumentar en las personas su autoestima, despertar el sentido de responsabilidad y afianzar la autonomía. La autoevaluación es fundamental para que el/a estudiante se valore a sí mismo/a y se auto-motive en su proceso de aprendizaje.

La Coevaluación es otro elemento del proceso integral de evaluación que le permite al estudiante hacer y recibir reflejos de sus compañeros como parte activa de una comunidad de aprendizaje.

La heteroevaluación se base en los criterios que el docente construye a partir de las competencias que va a desarrollar en el estudiante, durante un período académico.

Estos instrumentos serán entregados a los estudiantes finalizando cada período.

**LOS ESTUDIANTES**

El Colegio Teresiano Nuestra Señora de la Candelaria considera que el resultado de un período es el proceso de desarrollo integral en cada una de las dimensiones: Relacional, Cognitiva, Volitiva y de Trascendencia. Sin embargo, durante este proceso puede ocurrir que algunos/as estudiantes no alcancen el nivel de desempeño básico en alguna o algunas de las competencias previstas. En estos casos, la institución diseña y propone las siguientes **ESTRATEGIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES:**

**PLAN DE APOYO:** son las estrategias que se facilitan al él/a estudiante para alcanzar los desempeños que durante el periodo académico presentaron falencias que afectaron su aprendizaje.

Es un proceso consciente, diseñado por los docentes previa reflexión de la acción pedagógica enseñanza-aprendizaje, es de múltiples formas: talleres, lecturas, exposiciones y otros instrumentos evaluativos que permitan al estudiante la comprensión y análisis de la temática en la que presenta dificultad.

Aquellos estudiantes que requieran plan de apoyo deben solicitarlo al docente de la asignatura para realizarlo durante el período académico y en las fechas asignadas por Coordinación académica antes del informe preliminar.

**INFORME PRELIMINAR:** En la quinta semana de cada período, los/las docentes reportan de manera cualitativa el proceso académico de él/a estudiante hasta la fecha a Coordinación Académica. Éste informe lo dará a conocer a los padres/madres de familia o acudientes el director de grupo en cita concertada cuando el/a estudiante tiene tres (3) o más asignaturas o dos (2) áreas en desempeño BAJO, con la intención de generar mejoras y superación de dificultades en los estudiantes con la ayuda de los docentes, padres/madres de familia y la coordinadora académica. Si el/a estudiante no está reportado/a en el informe preliminar del período, esto no garantiza que alcance las competencias en la asignatura o el área, ya que la evaluación es un proceso continuo que se reporta al finalizar cada periodo.

**ACTIVIDADES DE REFUERZO Y SUPERACIÓN:** Es una estrategia donde el docente acompaña a él/a estudiante en proceso de superación que comprende: notificación a la estudiante de que requiere actividad de refuerzo, asesoría presencial previa programación del día y la hora en donde el/a estudiante realiza la guía-taller luego de la cual presentará una actividad valorativa-evaluativa.

**ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN:** Se realizan como único evento evaluativo después del quinto informe. Comprende asesoría y acompañamiento por parte del docente, para finalmente presentar una evaluación según las competencias en las que el/a estudiante presentó dificultades. Tendrá fecha y horario asignado en cronograma. El resultado sea aprobatorio o no, quedará consignado en el informe de él/a estudiante al finalizar el año lectivo. Los padres / madres/ acudientes y estudiantes firmarán un acta: original y copia.

**15.9.1. CRITERIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SUPERACIÓN Y REFUERZO:**

Se le informa a él/a estudiante sobre su desempeño BAJO en la competencia y firma el acta de superación y refuerzo. Los padres, madres y/o acudientes asisten a la entrega de informes valorativo-evaluativo, firman el acta de comisión de evaluación y promoción de estudiantes, siendo conocedores/as de las asignaturas o áreas con desempeño en BAJO. Esto constituye un requisito para que el/a estudiante presente sus actividades y evaluación de refuerzo.

En caso que el padre, madre y/o acudiente de familia no asista a la entrega de informes del periodo, deberá asistir a una nueva citación con la coordinadora académica, de lo contrario, el/a estudiante no podrá presentar recuperaciones en el período y su nota seguirá en BAJO.

**El proceso de actividades de Superación y Refuerzo consta de:**

- Explicación y asesoría por parte del docente: las/os estudiantes serán citados/as en fechas específicas para recibirla. Para ello adquirirán ese mismo día los talleres de las asignaturas reportadas en desempeño BAJO.
- Evaluación. Los estudiantes deben asistir a los dos procesos de Superación y Refuerzo, ya que para presentar la evaluación es prerequisite haber asistido a la explicación. El no asistir a uno de los dos se entiende como la renuncia a su derecho de realizar el proceso integral (Explicación y Evaluación).

En casos de inasistencia, justificarla máximo a los dos días de su regreso al colegio ante la coordinadora académica, de convivencia y docentes de las asignaturas evaluadas. El/a estudiante que evidencie su incapacidad contará con 3 días hábiles para presentar la actividad de superación y refuerzo.

**PARÁGRAFO 90:** Los estudiantes debe asistir puntualmente a la actividad de superación y refuerzo en el horario establecido por el Colegio y con el uniforme organizado.

Si a pesar de ser notificada/o el/a estudiante decide no asistir y/o no ejercer su derecho a presentar la actividad de

superación en cualquiera de los períodos del año, la nota asignada será de BAJO y perderá el derecho a hacer las actividades de recuperación del informe final para esa asignatura.

**PARÁGRAFO 91:** Si el aprendiz no alcanza los resultados de aprendizaje de la etapa productiva se procederá a realizar comité de evaluación quien analizará el caso para emitir los juicios evaluativos finales, si los juicios no alcanzan los resultados de aprendizaje de la etapa productiva se procederá a cancelar la matrícula, previo agotamiento del debido proceso.

- **Plan de Mejoramiento académico:** Es una medida adoptada para definir acciones de formación, previo agotamiento de estrategias pedagógicas del instructor e iniciativas del aprendiz, el Plan de Mejoramiento es un documento que consigna acciones concertadas entre el Aprendiz y el Instructor o el Coordinador Académico, que se formula durante la ejecución del programa de formación para garantizar el logro de los resultados de aprendizaje, el cual deberá ejecutarse dentro del término de un (1) mes contado a partir de la concertación del mismo con el Aprendiz. Cuando se le ha realizado un llamado de atención escrito o condicionamiento de matrícula; el Plan de Mejoramiento será firmado por el Aprendiz. El plan de mejoramiento deberá contemplar nuevas actividades de aprendizaje, para el logro de los objetivos del proceso formativo; se deben identificar el o los resultados de aprendizaje que no han sido alcanzados y las evidencias de aprendizaje que debe presentar el aprendiz para evaluar su logro. Será responsabilidad del equipo de instructores o del Coordinador que haya designado el Subdirector de Centro en el acto sancionatorio, participar en la definición de este plan de mejoramiento, evaluar el avance y el logro de los resultados de aprendizaje definidos en este plan.

#### 15.10. CRITERIOS DE GRADUACIÓN SENA

El estudiante de grado Undécimo podrá optar el título de BACHILLER TÉCNICO EN INFORMÁTICA /TIC siempre y cuando cumpla con las competencias del programa y, además, respete y acate los reglamentos internos del Colegio y del SENA.

Haber superado satisfactoriamente los desempeños académicos en todos los grados de la educación básica

Dentro de la Integración del Ministerio de Educación Nacional con el SENA, hay dos aspectos primordiales: La Prueba de Calidad y la Etapa Productiva, que son evaluadas directamente por instructores del SENA, quienes emiten las respectivas certificaciones.

15.15.1 Cuando supere el porcentaje mínimo de inasistencia no justificada según lo estipula el presente acuerdo (15%)

15.15.1.1.1.1.1. Cuando el estudiante no demuestre como mínimo, desempeños básicos en tres (3) de las cinco (5) áreas fundamentales del nivel educativo al terminar la nivelación del cuarto periodo académico.

15.15.1.1.1.1.3. En todos los casos las áreas generales de formación complementaria serán recuperadas en cada periodo y con fecha máxima límite en el primer periodo académico de la siguiente vigencia.

## 16. CAPÍTULO XVI VIGENCIA DE LA PRESENTE EDICIÓN

### 16.1. VIGENCIA

Las modificaciones contempladas en la presente edición del manual de convivencia, entraron en vigencia a partir de la divulgación de la **Resolución Rectoral N° 010 de 20 noviembre de 2025**, “Por la cual se aprueban los ajustes al Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación Escolar del Colegio Teresiano Nuestra Señora de la Candelaria para el año 2026”.

La edición 2026 del Manual de Convivencia, deroga las ediciones anteriores y las normas que le sean contrarias.

#### Correo Institucional:

[colcande@teresianocandelaria.edu.co](mailto:colcande@teresianocandelaria.edu.co)